

MEDICINA Y ETICA

Revista Internacional de Bioética, Deontología y Etica Médica

2002/1

La elaboración de “reglas” para las innovaciones
biotecnológicas – La dignidad humana. Concepción antigua
y actual – Consecuencias psicológicas del aborto en la mujer
Educación de la sexualidad y adolescentes. Encuesta
cognoscitiva y antropologías de referencia



UNIVERSIDAD ANÁHUAC
VINCE IN BONO MALUM

Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud
Facultad de Bioética
Universidad Anáhuac

*Facoltà di Medicina e Chirurgia
dell'Università del Sacro Cuore, Roma*

MEDICINA Y ETICA

D.R. Investigaciones y Estudios Superiores S.C.
Editor responsable: Dr. José Kuthy Porter
Impreso en Litho Press de México
Av. Sur 20, núm. 233
Col. Agrícola Oriental, 08500 México, D.F.

Dirección y Administración:
Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac
Lomas Anáhuac s.n. Col. Lomas Anáhuac
Huixquilucan, Edo. de México. C.P. 52786
Tels. 5328-8074, 5627-0210 (Ext. 7205 y 7146)
Email: ojmartin@anahuac.mx

Dirección y Redacción en Roma, Italia:
Centro di Bioetica della Facoltà di Medicina e Chirurgia
dell'Università del Sacro Cuore
Tel 06/33054960. Fax: 06/3051149

Distribución
Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.
Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac

México: 150 pesos; América Latina: \$75 U.S. Dls;
Otros países: \$85 U.S. Dls.

El importe de la suscripción se realizará con cheque
a nombre de Investigaciones y Estudios Superiores S.C.
Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac
Universidad Anáhuac. Apartado Postal 10-844, México D.F. 11000

Medicina y Ética.
Número de Registro de Marca 427526
Certificado de Licitud de Título 6655
Certificado de Licitud de Contenido 6923
Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo 1009-93; control 22235
Impreso en México. *Printed in Mexico.*
ISSN 0188-5022

[039 0793]

Porte pagado.
Publicación periódica.
Registro 0390793.
Características 210451118.
Autorizado por SEPOMEX.

1

VOLUMEN XIII NÚMERO 1 ENERO-MARZO DEL 2002

MEDICINA Y ETICA

Revista internacional de Bioética, Deontología y Etica Médica

Italia

Dirección

Adriano Bausola - Leonardo Ancona - Alessandro Beretta
Anguissola - Carlo Caffarra - Enzo Delorenzi - Angelo Fiori
Giuseppe Morgante - Elio Sgreccia

Director Responsable: Angelo Fiori

Director: Elio Sgreccia

Comité científico: Evandro Agazzi - Leonardo Antico - Adriano Bompiani
Vincenzo Cappelletti - Ignacio Carrasco de Paula - Numa Cellini
Francesco Introna - Gonzalo Miranda - Pietro Quattrocchi
Angelo Serra - Dionigi Tettamanzi

México

Director responsable: Dr. José Kuthy Porter

Director: Lic. José Antonio González

Coordinador Editorial: Dr. Óscar Martínez González

Traductor y corrector: Lic. Manuel Fernández

Corrector de redacción: Lic. Verónica Rodríguez Struck

Composición tipográfica: Tipografía computarizada

Comité Editorial: Dr. Enrique Ruelas - Lic. Antonio Cabrera - Dra. María Dolores
Vila-Coro - Dr. José Miguel Serrano Ruiz-Calderón - Dra. Martha
Tarasco Michel - Dr. Francisco Javier Marco Bach

INDICE

EDITORIAL	7
La elaboración de “reglas” para las innovaciones biotecnológicas <i>Adriano Bompiani</i>	11
Del Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud <i>Universidad Anáhuac</i>	49
La dignidad humana. Concepción antigua y actual <i>Tomas Barrientos Fortes</i>	55
Consecuencias psicológicas del aborto en la mujer: descripción, ordenamiento, sistematización y visión integral del objeto de estudio <i>M. Carolina Pavia</i>	61
Educación de la sexualidad y los adolescentes. Encuesta cognoscitiva y antropologías de referencia <i>Lucio Romano</i>	83

Editorial

Humanos a la carta: Seres de laboratorio.

Los notables avances que han tenido las ciencias biomédicas durante los últimos años han suscitado la aparición de numerosos conflictos éticos, que se han transformado en problemas complejos y difíciles para la sociedad. Ciertamente que, gracias a muchos de estos avances espectaculares, ha sido posible duplicar el promedio de vida del hombre, se han dominado epidemias que diezaban a las naciones, la mortalidad infantil ha disminuido en forma importante, las complicaciones postparto y su mortalidad presentan hoy día otro panorama, gracias a antibióticos y a la quimioterapia, ha sido posible cambiar el aspecto que anteriormente presentaban algunas infecciones y neoplasias malignas, las enfermedades mentales –para las que antes no había otro remedio–, han mejorado su pronóstico gracias a los recursos terapéuticos con los que hoy contamos.

Con la aparición de numerosos avances técnicos en la medicina, han surgido nuevos marcos de referencia. Hechos y potencialidades que sacuden violentamente nuestros conceptos fundamentales, sobre lo que es la vida y la muerte, la maternidad y la familia, la herencia y la eugenesia, la libertad y las emociones y ... lo que en esencia es el hombre mismo.

Por otra parte, numerosos de los avances en la biomedicina han creado otras vertientes, objetivos menos legítimos que son causa de honda preocupación por quienes intentamos luchar porque la medicina no se desvíe de su ideal humanista. Esta vertiente ha surgido ya y amenaza extenderse ilimitadamente, aplicando las mismas conquistas a fines ajenos, fines que ponen en entredicho la concepción misma que tenemos del hombre, de su dignidad y sus valores.

La fertilización del óvulo *in vitro* y el crecimiento del embrión humano en el laboratorio, son ya una realidad. Una mujer distinta que la que proporcionó el óvulo, puede funcionar como madre subrogada hasta el final del embarazo. Ha surgido así una situación nueva en la humanidad: la posibilidad de tener dos madres; la donadora del óvulo, y la que cargó al embrión en su vientre hasta el final del embarazo.

Es así que un niño podrá tener hasta cinco progenitores: padre y madre legales, padre biológico donador del semen, madre biológica donadora del óvulo y madre que alquiló el útero y lo dio a luz.

La inseminación artificial con donadores seleccionados es ya un hecho, existen bancos comerciales de semen congelado que procede de donadores de premio Nóbel, así como donadoras de óvulos seleccionados. En un futuro no muy lejano se podrán realizar manipulaciones entre células germinales y células somáticas a través del procedimiento de la clonación.

Desafortunadamente es posible prever en el futuro cercano que la reproducción tecnológicamente asistida en sus distintas modalidades aumentará su frecuencia, creándose nuevas clínicas a nivel mundial, no obstante que el costo de cada uno de los intentos continúe siendo muy elevado y que sus resultados no sean todo lo favorable para las parejas que a ellas concurren en demanda del hijo que consideran como un “derecho”.

Se seguirán utilizando donadores de óvulos y de esperma, proliferando los bancos, no sólo de donadores voluntarios, sino de los comerciales y quizá, en un futuro, utilizando gametos no provenientes de seres humanos. Aumentará el número de embriones crioconservados, que eventualmente serán descartados. Se utilizará con mayor frecuencia la “matriz subrogada” y no es remota la posibilidad de poder contar con “placentas artificiales”, con las que se podrán generar individuos no procedentes del seno de una mujer.

A través de la manipulación tecnológica, se intentará producir “bebés óptimos” desde el punto de vista genético con lo que se trasladará el proceso procreativo, del hogar al laboratorio.

El número de embriones perdidos tanto en el intento de fecundación asistida, como en el término de su tiempo de su crioconservación, necesariamente aumentará, como aumentarán también los embarazos extrauterinos y las intervenciones de la llamada “reducción fetal” (aborto) ante embarazos múltiples de dos o más bebés.

La clonación humana, cuya posibilidad es ya un hecho, constituye una radical manipulación de la racionalidad y complementariedad constitutiva que están en la base de la procreación humana, ya que tiende a considerar la reproducción sexual como un mero residuo funcional, puesto que sólo se requiere de un óvulo enucleado para originar un embrión-clon (reproducción asexual).

En esta perspectiva se adopta la lógica de la producción industrial, favoreciendo la lógica de mercado, perfeccionando la experimentación y produciendo siempre “nuevos” y “mejores” modelos de embriones humanos.

Se produce así una instrumentalización radical de la mujer que queda reducida a algunas de sus funciones biológicas: prestadora de óvulos y del útero, abriéndose también la perspectiva de una investigación hacia la posibilidad de crear úteros y placentas artificiales, lo que será el último paso para alcanzar la completa manufactura de un ser humano llevada a cabo en el laboratorio.

En el proceso de la clonación, se pervierten las relaciones fundamentales de la persona humana: filiación, consanguinidad, parentesco y paternidad–maternidad. Así un mujer podría ser la hermana gemela de su madre, carecer de padre biológico e inclusive ser hija de su abuelo. Si con la FIVET ya se produjo una confusión en el parentesco, con la clonación se lleva a cabo la ruptura total de tales vínculos.

Si el proyecto de clonación humana pretende detenerse antes de la implantación en el útero, desde el punto de vista moral, conlleva serias implicaciones, debido a que la experimentación en seres humanos (embriones) finalmente los llevará a su destrucción y muerte.

El proyecto de la clonación humana es la terrible consecuencia de una ciencia sin valores, signo del profundo malestar de nuestra civilización, que busca en la ciencia, en la técnica, en la calidad de vida y en el disfrutar de la vida, los sucedáneos del sentido de la vida y de la salvación de la existencia.

Considero de la mayor importancia subrayar la diferencia que existe entre la concepción de la vida como don de Amor y, la visión del ser humano considerado como producto industrial. En la posible clonación humana, no se da la condición que es necesaria para la convivencia: tratar al hombre siempre como un fin respetando su dignidad, y jamás como un medio o un simple objeto.

Respecto a las técnicas biomédicas de reproducción humana asistida, la realidad social nos muestra cómo, una vez llevadas a cabo clínicamente, se convierten en un hecho social difícilmente reversible. Sería de todo necesario regularlas no sólo desde el punto de vista jurídico y político, sino fundamentalmente, desde el punto de vista ético.

La fertilización *in vitro*, la transferencia de embriones, la posible formación del embrión-clon para experimentación, son todos procedimientos de finalidades aparentemente opuestas, así la vida y la muerte, quedan sometidas a la decisión del hombre que en esta forma, termina por convertirse en dador de la vida y la muerte por encargo. En esta dinámica de violencia y dominio, puede pasar inadvertida para los mismos involucrados que queriéndola utilizar.... queden ellos dominados por ella.

Dr. José Kuthy Porter
Director

La elaboración de “reglas” para las innovaciones biotecnológicas

Propuestas de la Comunidad Europea para un ordenado desarrollo de las biotecnologías

*Adriano Bompiani**

Resumen

Como se sabe, la Unión Europea tiene entre sus objetivos el de fomentar el desarrollo social y económico de los países miembros, facilitando la investigación científica, la innovación tecnológica, la producción de bienes y la circulación de los mismos en el ámbito de la Unión, eliminando en lo posible diferencias, normativas y conflictos comerciales.

Con este espíritu, después de años de difícil trabajo, se emanó la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (6 de julio de 1998) que se refiere a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas (en el supuesto de que trate del genoma, sea éste de origen vegetal, animal o humano), que sean patentables —sobre la base de la tradicional teoría de las patentes— en cuanto resultantes de “invenciones” susceptibles de aplicaciones industriales y no del mero aislamiento (“descubrimiento”).

El autor, que en un artículo anterior ha analizado ya los aspectos éticos del empleo de las biotecnologías en el campo vegetal y animal (véase Medicina y Ética Vol. XII, 2, 2001. pp. 151-204), se detiene ahora a describir lo previsto por la Directiva

* Presidente honorario del Comitato Nazionale per la Bioetica [italiano]; Delegado en el Comité Directivo para la Bioética (CDBI) del Consejo de Europa.

98/44/CE, junto con otras normas internacionales anteriormente emanadas, para la protección del ambiente, de los animales y de los organismos humanos.

El autor reconoce que la Directiva prohíbe, en su parte dispositiva, la explotación comercial que sea contraria al orden público y las buenas costumbres, poniendo los ejemplos concretos de las prohibiciones aplicables a los procesos de clonación humana con fines de reproducción; de modificación de la identidad genética germinal del ser humano; de modificación de embriones humanos con fines comerciales e industriales; de modificación de la identidad genética animal, de tal naturaleza que provoque sufrimiento en el hombre o en el animal, sin utilidad sustancial para los mismos.

Sin embargo, bajo el aspecto jurídico, la Directiva permite la utilización de embriones humanos (aunque no directa y expresamente producidos con fines de investigación, con base en el artículo 18 de la Convención sobre los derechos del hombre y la biomedicina) con fines experimentales y para aplicaciones biotecnológicas referentes a la producción de células estaminales o de medicamentos.

El autor analiza también el debate que ha seguido a la emanación de la Directiva, sobre todo en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Estrasburgo), en cuanto a las preocupaciones de la opinión pública sobre los llamados "alimentos transgénicos" (Recomendación n. 1389 (1998) titulada "Seguridad del consumidor y calidad de los alimentos"), en la cual se manifestaba contraria a la patentabilidad de los organismos vivos, aun reconociendo la necesidad de asegurar una adecuada protección a los derechos de "invención" (propiedad intelectual) [Recomendación 1417/1999].

Estos problemas fueron abordados pero no resueltos por la Conferencia Internacional de Oviedo (16/19 de mayo de 1999) organizada por el Consejo de Europa. El Comité directivo de Bioética del mismo Consejo de Europa fue el encargado de expresar un "parecer" sobre tan compleja materia; entre tanto,

se celebraron las Conferencias de Seattle y de Montreal, en las que se firmó, en enero del año 2000, un Protocolo sobre la bioseguridad que reglamenta el comercio internacional de semillas y sustancias genéticamente modificadas, destinadas a la agricultura y a la cría de ganado, permitiendo a los países firmantes prohibir la importación de productos genéticamente modificados considerados peligrosos para el ambiente y la salud, pero excluyendo los productos acabados, y por tanto, los alimentos transgénicos.

En el momento en que —venciéndose la moratoria— la Directiva 98/44/CE entró en vigor (31 de julio de 2000), siendo improbable la aceptación de los argumentos de invalidación suscitados por Holanda e Italia, el autor insiste en la adopción del "principio de precaución", explícitamente incorporado en el derecho comunitario relativo a la protección de la salud y del ambiente que, sin embargo, deberá ser más especificado en su extensión y en las consecuencias esperadas. Un segundo principio, el de la "transparencia", requiere una ulterior afinación de la información dirigida al consumidor, a través de una etiquetación más clara, que permita una elección realmente libre y consciente de los productos derivados de organismos genéticamente modificados, puestos a la venta.

Deberá buscarse la investigación, excluyendo, por lo demás, el uso del embrión humano.

Preámbulo

En un artículo precedente hemos hecho algunas consideraciones sobre los *aspectos éticos* relacionados con la producción y comercialización de organismos vegetales y animales genéticamente modificados, desarrollando el análisis en relación con algunos cuestionamientos: licitud de modificar la naturaleza viviente, «deberes» de la generación presente respecto de la salvaguardia de la biodiversidad, en interés de las generaciones futuras; evaluación de los riesgos eventualmente

relacionados con el uso alimentario de productos genéticamente modificados; acceso de los países en vías de desarrollo a los beneficios de las biotecnologías; respeto de la información y de la «opción» autónoma de la gente en el uso de productos derivados de organismos genéticamente modificados.¹

Queremos ahora completar el análisis haciendo una breve síntesis sobre los aspectos «jurídicos» del tema, es decir, recordar aquellas normas que han sido elaboradas a nivel europeo para permitir, por un lado, la investigación, la experimentación, la producción y el comercio de los organismos genéticamente modificados y, por el otro, el respeto de algunos «valores» (de perfil al mismo tiempo ético y jurídico) como el reconocimiento del esfuerzo intelectual («invención»), la protección de la biodiversidad y del ambiente, la protección de la salud animal y, sobre todo, humana cuando —como en el caso de la alimentación— se ponen a la venta productos obtenidos de organismos genéticamente modificados.

Evidentemente, no volveremos a repetir las consideraciones éticas ya ampliamente expuestas en el artículo anterior. Sin embargo, se mantendrá la tesis de que en el *sentir social* de gran parte de los países europeos parece advertirse mayormente, respecto de la actitud predominante en Estados Unidos y en Canadá, el hecho de que las técnicas genéticas del DNA recombinante modifican la relación existente en la naturaleza entre seres vivos y, si se aplican al hombre, podrían, en algunas circunstancias, poner en tela de juicio uno de los principios de la humanización, esto es, la «dignidad del ser humano» y, en otras situaciones, presentar riesgos para la salud; por el contrario, allende el Atlántico y en general en el área del Pacífico —Japón, China, Australia, algunos países de América del Sur— estos sentimientos, aun estando presentes, no prevalecen sobre las ventajas económicas —presentes o imaginables— asociadas al desarrollo de las biotecnologías, que son apoyadas por una movilización favorable y «optimista» de los poderes públicos.

En cualquier caso, también en Europa se está en busca de «puntos de encuentro» entre las diversas exigencias, los cuales podrían resumirse de la siguiente manera:

— consolidar las actividades de investigación, no solamente desde el punto de vista de la innovación y de las «aperturas» a nuevas aplicaciones de la ingeniería genética al mundo vegetal y animal, sino sobre todo a la

aclaración de los efectos inducidos por las aplicaciones al ambiente; al equilibrio entre las especies naturales y modificadas en cada ecosistema considerado; a los efectos sobre la «biodiversidad»; a las implicaciones sobre la salud animal y humana, etcétera. Estas actividades de investigación-monitoreo «sobre lo ya realizado» se han de desarrollar cada vez más, creando métodos oportunos de observación continua, memorización, intercambio de la información entre investigadores, formación de personal dedicado, etcétera;

— asegurar la «transparencia» en relación con la opinión pública: circulación de la información cuya «objetividad» sea de algún modo certificada por una autoridad independiente y puesta a disposición de la gente con solicitud y fácil acceso;

— consolidar un «sistema normativo» que actúe no solamente con la intención de reprimir los eventuales abusos de la producción-comercialización de productos de organismos genéticamente modificados, admitidos por las Directivas comunitarias, sino con el objetivo de favorecer las características correctas de estos dos tiempos del desarrollo industrial de las biotecnologías.

Finalmente, se debe advertir que —a nivel internacional— se tiende a componer una disciplina jurídica unitaria de las biotecnologías basadas en el DNA recombinante, aun distinguiendo obviamente las reglas de la aplicación en el campo vegetal, animal y humano, sobre el supuesto de la unitariedad del «lenguaje genético». Esto no coincide en modo alguno, como se ha señalado en varias instancias, con la apreciación «ética» de la licitud y de la responsabilidad de la acción humana, que es profundamente diversa en los tres «reinos» considerados.²

Viendo en sentido retrospectivo cuanto ha sucedido hasta ahora en Europa, no se puede negar que mucho es el camino recorrido ya para dar una solución jurídica a los problemas que acabamos de mencionar; y que otro —igualmente importante— es el camino que aún queda por recorrer.³

En este artículo recordaremos las principales etapas de este recorrido que ha encontrado una «articulación» de particular valor —pero ciertamente no el único— en la reciente *Directiva 98/44/CEE* del Parlamento Europeo y del Consejo del 6 de julio de 1998 sobre la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas, directiva que debería entrar en operación poco tiempo después.⁴

Una segunda «articulación», también importante, está vinculada con las modificaciones aportadas a la *Directiva 90/220/CEE* (publicada en la Gaceta Oficial Europea n. 117 del 8 de mayo de 1990), en relación con la reglamentación de la difusión ambiental de organismos genéticamente modificados, por parte de la *Directiva del 18 de junio de 1997*.

Una tercera «articulación» está representada por la *Directiva 79/112/CEE* del Consejo, emanada con fecha 18 de diciembre de 1978, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a la etiquetación y la presentación de productos alimentarios destinados al consumidor final, así como la correspondiente publicidad; sucesivamente por el *Reglamento (CE) n. 1139/98* del Consejo del 26 de mayo de 1998, referente a la obligación de indicar en la etiqueta de algunos productos alimentarios derivados de organismos genéticamente modificados, características diversas entre las cuales se encuentran las determinadas por la *Directiva 79/112/CEE* y finalmente por el reciente *Reglamento (CE) n. 49/2000* de la Comisión del 10 de enero de 2000 que modifica el Reglamento (CE) n. 1139/98 del Consejo, concerniente a la obligación de indicar en la etiqueta de algunos productos alimentarios derivados de organismos genéticamente modificados características diversas de aquellas de las cuales habla la *Directiva 79/112/CEE*.

Ciertamente, se podrían recordar otras varias normativas comunitarias; pero el análisis de estas tres diversas líneas de desarrollo de la actividad legislativa europea cubre problemas fundamentales, como el patentamiento de los productos biotecnológicos, su introducción en el ambiente y en el mercado, la información «transparente» del público en el momento del «consumo» de productos alimentarios relacionados con organismos genéticamente modificados, para permitir la libertad de elección.

Haremos seguir el análisis de algunas iniciativas «políticas» del Consejo de Europa, que se vinculan con la disciplina de estas materias, y que preludian una evolución normativa posterior.

Los confines de Licitud Jurídica de la Investigación y de la Innovación en el Campo Biotecnológico: el enfoque de la Directiva 98/44/CE

Retomando temas que ya han sido objeto de una anterior reflexión juntamente con L. Marini⁵, querríamos precisar que ese análisis será

llevado a cabo con el fin principal de localizar los confines de «licitud jurídica» de la investigación y de la innovación en el campo biotecnológico, a la luz de las consideraciones de naturaleza ética desarrolladas en la anterior colaboración. Esto quiere decir que, aquí y ahora, no analizaremos el régimen de pertenencia de los resultados de la investigación ni el de la disciplina de producción, venta y uso de los productos obtenidos a través de la innovación biotecnológica, sino que nos ocuparemos, sólo marginalmente, de los aspectos directamente vinculados con la protección de las patentes.⁶

En coherencia con este enfoque metodológico, el análisis sustancial de las reglas se referirá preferentemente a los actos de la Comunidad Europea dedicados a los perfiles vinculados o consiguientes al desarrollo y a la aplicación de las biotecnologías (seguridad alimentaria y de los trabajadores, protección del ambiente), recordando sólo incidentalmente los principales actos jurídicos adoptados en la materia por la otra gran organización europea de cooperación, el Consejo de Europa, o por la *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* (UNESCO).

En la perspectiva descrita, apenas hay que insistir en que las «reglas» de las innovaciones biotecnológicas están destinadas a constituir el punto de encuentro entre las preocupaciones de orden ético y la exigencia de colmar un vacío normativo existente en la materia, que la Unión Europea considera como un impedimento para el correcto desarrollo de las actividades económicas de los Estados adheridos. Efectivamente, si la innovación no tiene una protección jurídica adecuada, de ello podrían sacar ventaja indebidamente también aquellos que no han concurrido a la producción, y parece evidente que esto determinaría consecuencias negativas y perversas, por ejemplo, bajo el perfil de la asignación de los recursos y del apoyo a las inversiones en la actividad de investigación y desarrollo (*Research & Development* o R & D).

A nivel comunitario, como se sabe, la solución preferida ha sido la de recurrir al instrumento clásico del monopolio temporal conferido por el patentamiento de la invención, formalizado por la *Directiva del Parlamento y del Consejo relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas* (Dir. 98/44/CEE). La ampliación al sector de las biotecnologías de la prerrogativa de patente, concebida y verificada con referencia a los tradicionales ámbitos industriales, suscita sin

embargo delicados problemas jurídicos en consideración de las especialísimas cualidades del objeto patentable: la materia orgánica, viva y autorreplicante. Tales problemas, como es fácil intuir, tocan a los perfiles típicamente «mercantilistas» del monopolio de patente, y su solución requiere el equilibrar intereses diversos, de los que son portadores, por una parte, el titular de la patente y, por la otra, la colectividad.⁷

Con esta finalidad, el legislador comunitario ha considerado necesario adaptar el esquema tradicional de la patente de invención a la especificidad de la invención biotecnológica, en línea con la exigencia de reconocimiento al titular de la patente de un monopolio que no exceda la contribución cognoscitiva realmente aportada a la colectividad, que sobrepase la función a la que la institución está previamente ordenada.⁸ El resultado conseguido representa un primer intento, naturalmente perfectible, de equilibrar los intereses sociales, económicos y tecnológicos sobrentendidos en el desarrollo de las biotecnologías con principios del derecho y con instancias éticas. Veremos, más adelante, las insuficiencias de este intento en el campo de las aplicaciones al hombre; pero hay que recordar que no falta quien afirme que el principio del patentamiento actúa de alguna manera en sentido ético, «sacando a la luz» iniciativas, resultados y procedimientos, poniendo tasa a la explotación industrial e impidiendo la concurrencia «salvaje».

Después de haber presentado, a grandes líneas, las razones que han inspirado la Directiva 98/44/CE, parece oportuno detenerse sobre las soluciones jurídicas dadas con este instrumento jurídico a algunos problemas, como:

- la protección de la persona y de la dignidad humana en relación con la experimentación biomédica y las aplicaciones de las biotecnologías;
- las relaciones con los países en vías de desarrollo y la salvaguardia de la biodiversidad;
- la seguridad de los trabajadores, la protección de la salud y del ambiente;
- la protección del bienestar animal.

La protección de la persona y de la dignidad humana en relación con la experimentación biomédica y las aplicaciones de las biotecnologías

Entre las adaptaciones a las que aludimos hace poco, cobran un relieve particular las excepciones y las derogaciones introducidas en el régimen general de licitud del patentamiento de invenciones biotecnológicas (véase el artículo 3 de la Directiva) con el fin de secundar, ante todo, las exigencias fundamentales de protección de la dignidad y de la integridad de la persona humana.⁹ Como se sabe, incluso por la divulgación que de ello ha hecho la prensa diaria, el artículo 5, párrafo 1, establece la prohibición absoluta de patentabilidad del cuerpo humano en los diversos estadios de su constitución y de su desarrollo (incluso embrional), y del mero descubrimiento de sus elementos, incluida la secuencia parcial de un gen.¹⁰ No es necesario precisar que el artículo 5 representa la clave de bóveda de toda la Directiva, puesto que se le encomienda la tarea de hacer realidad jurídicamente el equilibrio de intereses sociales, económicos y tecnológicos puesto como fundamento del acto comunitario. Esa disposición sanciona, en efecto, dos principios diversos y complementarios entre sí, uno dirigido a salvaguardar una exigencia fundamental e inderogable de orden ético, y el otro destinado a apoyar, a través de la patente de invención, la investigación científica que permita obtener y aislar los elementos necesarios para la producción de medicamentos decisivos en el cuidado de enfermedades graves.¹¹

Ulteriores limitaciones a la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas se derivan, finalmente, del artículo 6, párrafo 1, de la Directiva, que prohíbe, de conformidad con el artículo 27, párrafo 2, del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual concernientes al comercio (llamado también Acuerdo TRIPS), la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas cuya explotación comercial sea contraria al orden público y a las buenas costumbres.¹² Tales son los casos indicados, a título de ejemplo,¹³ del artículo 6, párrafo 2, como son, ante todo, los procedimientos de clonación de seres humanos¹⁴ y las intervenciones de terapia génica relativa a las células germinales, contenidas en las glándulas reproductivas de los seres humanos. La razón de esa prohibición parece evidente, tratándose de métodos que permiten corregir o modificar, en el marco de procesos de fecundación *in vitro*, el patrimonio genético de las generaciones sucesivas.¹⁵

En el ámbito de la prohibición de patentabilidad previsto por el artículo 6, párrafo 2, entran también las utilidades de embriones humanos con fines industriales o comerciales, exceptuando las inven-

ciones con finalidades terapéuticas o diagnósticas que sean útiles para la salud del embrión mismo.¹⁶

Puesto que esta indicación está contenida sólo en los «considerandos», y no en la parte «dispositiva», se deriva de ello que la Directiva asegura un nivel de protección menos elevado que el sancionado por el llamado *Convenio de Oviedo sobre los derechos humanos y la biomedicina* de 1997, que prohíbe lisa y llanamente la producción de embriones humanos con fines de investigación;¹⁷ también el Convenio parece insatisfactorio, puesto que acaba por autorizar —implícitamente— la utilización de embriones sean éstos «sobrantes» y no directamente transferidos al útero con ocasión de procedimientos de asistencia a la procreación, o sean «congelados» y en estado de abandono, que se deriven de tales procedimientos.

Para terminar el breve recordatorio hecho de estos problemas candentes, está bien recordar que a través del derecho nacional de las patentes, cada Estado miembro podrá mantener su propia disciplina con tal que sea adecuada a las obligaciones de resultado contenido en el acto.

La cuestión, de hecho, estará encomendada a la legislación interna de cada uno de los países cuando se trate de material humano.

En particular (deseamos reiterarlo), en la Directiva se afirma que motivos de orden público o de moralidad podrían impedir el patentamiento de material vivo humano, lo cual constituye una salvaguardia de la discrecionalidad atribuida a los Estados para proteger en su propio territorio no sólo la vida y la salud del hombre, sino también valores éticos considerados irrenunciables.

A los derechos humanos hace referencia, asimismo, el *Considerando* 18 de la Directiva, que retoma el contenido del artículo 17 de la *Declaración de la UNESCO sobre el genoma humano*, según el cual los Estados deben fomentar las investigaciones destinadas a identificar, prevenir y cuidar las enfermedades genéticas, con referencia particular a aquellas raras o endémicas (llamadas enfermedades «huérfanas») que afectan a una amplia parte de la población mundial.¹⁸ Más en general, el *Considerando* 43 del acto comunitario recuerda al artículo 6, párrafo 2 (antes artículo F) del Tratado de Maastricht, según el cual la Unión respeta los derechos fundamentales garantizados por la Convención europea sobre los derechos del hombre y la salvaguardia de las libertades fundamentales, firmada en Roma el 4 de noviembre de 1950, como

resultan de las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros, en cuanto principios generales de derecho comunitario.¹⁹ Finalmente, el artículo 16, letra a, de la Directiva, en el cual se prevé que la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, cada cinco años, un informe sobre los eventuales obstáculos encontrados en la aplicación del acto comunitario, con referencia a los acuerdos internacionales sobre la protección de los derechos humanos ratificados por los Estados miembros.²⁰

Mención aparte merece el principio del consentimiento libre e informado, enunciado por el *Considerando* 26, según el cual la toma de muestras de material biológico de origen humano destinado a ser objeto de una invención biotecnológica debe estar subordinado a una explícita declaración de intención de la persona interesada, con base en el derecho nacional. Tal principio, ya difundido tanto en la sensibilidad social como en la cultura jurídica,²¹ representa una garantía de fundamental importancia a fin de proteger la dignidad de la persona humana en relación con el uso incorrecto de la medicina y de la biología, y encuentra adecuada protección en el sistema establecido por el *Convenio de Oviedo sobre la biomedicina* de 1997.²²

Biotechnologías, relaciones con los países en vías de desarrollo y salvaguardia de la biodiversidad

Las adaptaciones de los perfiles mercantiles propios del régimen de protección jurídica de la propiedad intelectual se han hecho necesarias también con la finalidad de delimitar el ámbito de la protección dada al inventor para el trámite de la prerrogativa de patente. Este problema se advierte particularmente en el contexto de los intercambios comerciales con los países en vías de desarrollo, a fin de evitar no sólo la reducción de la biodiversidad, sino también que la patente biotecnológica obtenida por países industrializados y en posesión del necesario «*know how*» sea utilizada para levantar barreras aduanales injustificadas en relación con los productos naturales provenientes de los países en vías de desarrollo y que constituyen la base de la cual se haya obtenido —a menudo fraudulentamente— la secuencia genética objeto del patentamiento.

Parcialmente en línea con tal exigencia, la Directiva ha circunscrito la protección de patente sólo a los productos derivados del que ha sido patentado y que están dotados de las mismas propiedades (véase los artículos 8, 9 y 10, acogiendo asimismo algunas derogaciones ya formalizadas por la normativa convencional en materia de hallazgos vegetales. Tal es el caso del artículo 11 de la Directiva, con base en el cual la venta a un agricultor u otra forma de comercialización del material de reproducción de origen vegetal con fines de explotación agrícola, efectuada por el titular de la patente o con su consentimiento, implica la autorización al agricultor para utilizar el producto de la recolección para la reproducción o la multiplicación (*farmer exemption*).²³ Esta derogación, que dispensa al beneficiario del pago de gravosos *royalties* al titular de la patente, ya está por lo demás contemplada por el Reglamento del Consejo n. 2100/94 del 27 de julio de 1994, concerniente a la prerrogativa comunitaria para los hallazgos vegetales, y está de conformidad con el principio sancionado por el Convenio *Unión para la protección de los hallazgos vegetales* (UPOV) de 1961.²⁴

De las relaciones con los países en vías de desarrollo se ocupa también el artículo 12, que contempla un régimen de licencias obligatorias dependientes tendiente a alentar la investigación científica y a salvaguardar la diversidad genética.²⁵

Ese régimen legitima al que constituya variedades vegetales, y que no pueda obtener o explotar comercialmente una prerrogativa de patente sobre tales hallazgos vegetales sin violar una patente preexistente, para que pueda solicitar una licencia para el aprovechamiento no exclusivo de variedades vegetales que hay que proteger, mediante el pago de un canon. Paralelamente, el artículo 12 autoriza al titular de una patente biotecnológica a solicitar una licencia para el uso no exclusivo de la variedad, cuando no sea posible utilizar la patente sin violar una prerrogativa de patente ya existente en materia de hallazgos vegetales (*breeder exemption*).²⁶

También el preámbulo del acto comunitario se preocupa de salvaguardar la diversidad genética, aunque sea con las limitaciones que se expondrán más adelante, subrayando, en particular, la creciente importancia de la biodiversidad en el marco de la actuación del principio del desarrollo sustentable sancionado por la *Conferencia de las Naciones*

Unidas sobre el ambiente y desarrollo (United Nations Conference on Environment and Development o UNCED), celebrada en Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Tal Conferencia, como se sabe, llevó a la adopción de algunos importantes actos de naturaleza internacional, tendientes a formalizar la voluntad de los Estados participantes en la cumbre de conseguir un desarrollo económico y social compatible con la salvaguardia del ambiente. Entre ellos, es posible recordar la *Declaración sobre el ambiente y el desarrollo*, el *Convenio sobre los cambios climáticos*, el *Convenio sobre la diversidad biológica* y la *Agenda 21*.²⁷

Recordando los principios enunciados en Rio, el *Considerando 56* de la Directiva subraya la necesidad de promover la justa y equitativa repartición de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, incluida la protección de los conocimientos, de las innovaciones y de las prácticas de las comunidades indígenas y locales que encarnan estilos de vida tradicionales que son importantes para la conservación y el uso sustentable de la variedad biológica.²⁸

En el contexto del que hablamos, cobra relieve también el *Considerando 27*, aunque sea a través de una fórmula menos incisiva que la que acabamos de analizar. Refiriéndose explícitamente a la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas, ese considerando afirma, en efecto, que la solicitud de patentamiento relativa a una invención teniendo como objeto material biológico, de origen vegetal o animal, «debería» indicar el lugar geográfico de origen de ese material, con la finalidad de evitar riesgos de reducción de la diversidad biológica y de fomentar la conservación del patrimonio genético.²⁹

Mención aparte merece, finalmente, el *Reglamento del Consejo n. 1467/94 del 20 de junio de 1994, concerniente a la conservación, la caracterización, la recolección y la utilización de los recursos genéticos en agricultura*, que contribuye de manera significativa a la consecución de los objetivos fijados por el *Convenio de Rio sobre la biodiversidad*.³⁰ También la Recomendación 1213 (1993), adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa del 12 de mayo de 1993 (véase más adelante) está dedicada a las consecuencias para la agricultura del desarrollo de las biotecnologías.³¹

Protección del bienestar animal

En el ámbito de la prohibición de patentabilidad sancionada por el artículo 6, párrafo 2, de la Directiva entran, como se sabe, también los procedimientos de modificación de la identidad genética de los animales que pueden provocar sufrimientos carentes de utilidad médica sustancial para el hombre o para el animal mismo (así como a los animales resultantes de tales procedimientos).³²

Tal prohibición refuerza el grado de protección otorgado a los animales de laboratorio por la *Directiva comunitaria n. 86/609*, e incorporada en Italia por el Decreto legislativo del 27 de enero de 1992, n. 116.³³ Hay que precisar también que, en el ordenamiento italiano, la clonación de animales está expresamente prohibida, en espera de una intervención por parte del legislador, por la ordenanza del Ministerio de Sanidad del 5 de marzo de 1997 y sucesivas prórrogas. Tal prohibición, sin embargo, no se aplica en la hipótesis de clonación de animales transgénicos utilizados para la producción de medicamentos para salvar la vida o a la clonación actuada para la salvaguardia de especies animales en vías de extinción, con la condición de que cualquier intervención sea previamente notificada al Ministerio de Sanidad (Departamento de los alimentos y nutrición y de la sanidad pública veterinaria) y al Instituto Superior de Sanidad.

Protección de la salud y de los derechos de los trabajadores y de los consumidores

Estos temas —como recordábamos ya en el «Preámbulo»— han sido objeto de repetida reflexión normativa por parte de la Comunidad Europea.

La *Directiva 98/44/CE sobre la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas* confiere, de todos modos, organicidad y coherencia a los actos normativos que la Comunidad ha adoptado en los últimos años en materia de biotecnologías, con particular referencia a la protección del ambiente y de la salud del hombre; sin embargo, hay que recordar también otros importantes actos normativos.

Además de los Programas de investigación y de formación en el sector de las biotecnologías, adoptados desde 1981,³⁴ cobran particular relieve en este contexto las *Directivas del Consejo nn. 90/219 y 90/220* del 23 de abril de 1990, relacionadas, respectivamente, con el empleo confinado y con la deliberada emisión en el ambiente de organismos genéticamente modificados. La primera Directiva se fundamenta en el artículo 130S del Tratado de Roma y configura una acción preventiva de protección ambiental y de protección de la salud humana, definiendo así las clases de riesgo de los organismos genéticamente modificados, las medidas de seguridad que hay que adoptar y los procedimientos administrativos aplicables.³⁵ La segunda Directiva, actualmente en curso de revisión,³⁶ se basa en cambio en el artículo 100A y establece el procedimiento de autorización para vender productos que contienen organismos genéticamente modificados, así como la disciplina relativa a la etiquetación de tales productos.³⁷

Relacionados más directamente con la protección de la salud de los trabajadores son otros actos comunitarios adoptados en la materia, entre los que es posible recordar la *Recomendación del Consejo n. 82/472* del 30 de junio de 1982, relativa al registro de los trabajos dedicados al DNA recombinante³⁸ y la *Directiva del Consejo n. 90/679* del 26 de noviembre de 1990, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a los agentes biológicos.³⁹ Este último acto, en particular, ha establecido medidas preventivas tendientes a garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los agentes biológicos, incluso mediante el empleo de adecuados equipamientos de protección y la institución de medidas de supervisión sanitaria (registros y carteles).

El *Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo n. 258/97* del 27 de enero de 1997 están expresamente dedicados a la protección de los consumidores y a la seguridad alimentaria. Este último establece medidas apropiadas para la puesta en venta de productos alimentarios genéticamente modificados e introduce, a tal fin, un procedimiento único de evaluación de la inocuidad de tales productos, que integra la establecida por la Directiva n. 90/220 antes citada.⁴⁰ A él se ha añadido el *Reglamento del Consejo n. 1139/98* del 26 de mayo de 1998, concerniente a la obligación de indicar —en la etiqueta de los productos alimentarios derivados de organismos genéticamente modificados— características diver-

sas de las establecidas por el régimen comunitario de etiquetación, presentación y publicidad de los productos alimentarios destinados al consumidor final («contiene organismos genéticamente modificados»)⁴¹ Adviértase que la Comisión está poniendo a punto métodos de análisis armonizados que tienden a asegurar el control sobre la aplicación del Reglamento citado.⁴²

El reciente *Reglamento 49/2000CE del 10 de enero de 2000 perfecciona el sistema de notificación*, tomando en consideración también la imposibilidad —en las condiciones habituales de la producción y del comercio— de excluir la contaminación accidental de productos alimentarios mediante DNA o proteínas derivadas de modificaciones genéticas. Con realismo, impone que tales contaminaciones no superen el 1 por ciento, a fin de que a tales productos no se tengan que aplicar las normas de etiquetación particulares requeridas por el Reglamento CE n. 1139/98; en cualquier caso, los agentes deben ser capaces de poder demostrar a las autoridades competentes que han tomado las medidas oportunas para evitar las contaminaciones y que no han utilizado como base de partida los organismos genéticamente modificados, o producidos por estos derivados. En tales casos, a los productos alimentarios no se aplican los requisitos específicos en materia de etiquetación de los que habla el reglamento CE n. 1139/98.

La problemática de la seguridad de los consumidores y de la calidad de los productos alimentarios ha sido objeto de atención particular también por parte de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, adoptando otros actos en la materia que serán recordados a continuación, en el curso de este reseña.⁴³

Ulteriores Desarrollos de la Normativa Internacional sobre las Biotecnologías y la Aportación del Consejo de Europa

La solicitud de suspensión de la Directiva 98/44/CE

Como se sabe, Holanda e Italia han solicitado que se suspenda la aplicación de la Directiva.

En particular, Holanda (el Reino de los Países Bajos) presentó un recurso contra el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea

el 19 de octubre de 1998, solicitando anular la Directiva 98/44/CE por erróneo fundamento jurídico, puesto que no busca armonizar los principios nacionales en materia de patentes, sino que crea nuevas patentes de origen comunitario. En especial, crea una patente para productos vivos y no sólo de procedimientos biotecnológicos, y disciplina también el alcance de tal protección de las patentes derogando el derecho vigente en materia de patentes.

En segundo lugar, Holanda sostiene que como fundamento jurídico de la Directiva se eligió el artículo 100A del tratado CEE y no el artículo 235, como habría sido más lógico. En tercer lugar, se encontrarían violaciones de obligaciones de derecho internacional y, sobre todo, se considera que se dan violaciones de derechos fundamentales, precisados con los siguientes argumentos:

— Violación de la dignidad humana: el cuerpo humano es depositario de la dignidad humana. Por efecto de la Directiva 98/44/CE será posible patentar partes aisladas del cuerpo humano. Tal instrumentalización de la materia viva humana no es lícita teniendo en cuenta la dignidad humana.

— Violación del derecho a la autodeterminación de los pacientes: no se ha adoptado disposición alguna para el eventual beneficiario de material preparado según procedimientos biotecnológicos, o por lo menos obtenido mediante aplicación de la biotecnología.

Esto significa que un paciente, sin que tenga conocimiento de ello, y por tanto también sin su consentimiento, puede ser tratado con dicho material, aun cuando él, si lo supiera, habría rechazado dicho tratamiento.

Parece evidente que Holanda incluye el «material genético» entre las «partes» del cuerpo humano. Italia, con un memorándum de fecha 16 de septiembre de 1999, se ha asociado a Holanda sosteniendo su posición con ulterior abundancia de argumentos jurídicos.

Esperamos, pues, el desarrollo del contencioso ante las instancias europeas.

La participación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el debate sobre las biotecnologías

Sigue vivo el debate en Europa sobre la «licitud» de patentamiento del material vivo, con conclusiones opuestas, independientemente de los

trabajos de redacción de la Directiva 98/44/CE y de las Directivas sobre la puesta en venta y la etiquetación de productos genéticamente modificados, que hemos recordado.

Con particular atención ha intervenido la Asamblea del Consejo de Europa⁴⁴ sobre varios temas inherentes al empleo de las biotecnologías; pero en esta ocasión, y para continuar oportunamente nuestro análisis, nos parece adecuado detenernos sobre las intervenciones más recientes para la *protección del consumidor*, que parecen ocupar la atención pragmática de la «política» más que la elección entre patentamiento o no de la materia viva.⁴⁵

Ante todo, la Asamblea —aun apreciando el trabajo llevado a cabo por el Comité para la salud pública, es decir, el Acuerdo parcial en el campo social y de la salud pública, la creación de un nuevo Comité de expertos sobre la nutrición, la ciencia alimentaria y la salud del consumidor— con la *Recomendación 1389* (1998) se declara preocupada por el hecho de que sólo 17 países miembros de la Unión Europea participen en este acuerdo parcial y ninguno de ellos sea de Europa central y oriental.

Además, la Asamblea se muestra preocupada por la salud del consumidor, que sería puesta en entredicho por la rápida evolución de las tecnologías alimentarias y sobre todo de la comercialización de productos sobre los cuales no está disponible toda la información necesaria. Pone de relieve la ausencia de reglamentaciones específicas y de los controles requeridos, así como la falta de un aseguramiento técnico a escala europea. Asimismo, considera necesario actualizar tanto las estructuras administrativas y científicas de la reglamentación, como los controles en materia de seguridad alimentaria.

Considera que el consumidor tiene derecho a ser informado de todo lo que concierne a su alimentación, a fin de tomar su propia decisión. Pide la máxima responsabilización de los agricultores, industriales y encargados de la cadena de distribución, y también pide que consumidores y expertos se asocien entre sí en las decisiones y en los controles; subraya que los procesos de globalización de la economía y de la liberalización de los intercambios comerciales requieren acuerdos internacionales con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria y de prevenir conflictos o de resolverlos si surgen. Considera que no pueden aceptarse compromisos en lo que se refiere a la seguridad alimentaria, de la cual los

poderes públicos son los máximos responsables. Por tanto, solicita al Comité de Ministros:

1. Preparar un convenio marco europeo sobre la seguridad alimentaria que establezca principios generales y un marco paneuropeo legislativo concerniente a las reglas internacionales existentes;
2. invitar a la Unión Europea y a las organizaciones internacionales competentes a tomar parte en la recopilación de este instrumento;
3. involucrar a la Asamblea y solicitarle que dé una opinión sobre el primer borrador del acuerdo final.

Además, la Asamblea ha recomendado ulteriormente que el Comité de Ministros invite a los Estados miembros:

1. a adherirse al acuerdo parcial europeo en el campo de la salud pública y social para participar en la actividad y en las conclusiones del Comité para la salud pública;
2. en el caso de los Estados que todavía no son miembros de la Unión Europea o del Consejo para el acuerdo parcial europeo sobre la salud pública y social, invitarlos a considerar la posibilidad de inspirarse en los principios y en los estándares alimentarios dictados por estas dos organizaciones para facilitar el comercio de los alimentos y garantizar su seguridad a los fines de la salud;
3. a adoptar una legislación sobre la seguridad alimentaria basada en estudios científicos y en investigaciones, y cuando sea necesario en el principio de precaución, a fin de garantizar que sólo productos sanos, carentes de riesgo, sean introducidos en el mercado, especialmente en casos de productos novedosos como son los organismos genéticamente modificados;
4. a fomentar y promover la producción y el consumo de productos de calidad que estén conformes con reglas más estrictas en cuanto a la identificación y el rastreo (denominación de origen, etiquetación, etcétera);
5. a establecer comités científicos independientes con el poder de emitir opiniones técnicas en cuanto a la toxicidad o no y sobre los riesgos reales o potenciales de los géneros alimentarios;
6. a establecer instancias en las cuales los Gobiernos y los sectores interesados—en particular sectores científicos, de la producción (productores, distribuidores e importadores) y consumidores— puedan aportar

e intercambiar información: estas instancias deberían ser consultadas antes de tomar decisiones en relación con los problemas alimentarios;

7. a buscar la transparencia integral concerniente a información sobre la seguridad alimentaria respecto, en particular, de la etiquetación.

Finalmente, la Asamblea solicita el mejoramiento de los controles alimentarios sanitarios y la creación de agencias nacionales para la seguridad alimentaria.

En cooperación con el Consejo de Europa, debería establecerse una Agencia europea para la seguridad alimentaria sobre el modelo de la Agencia para la evaluación de los medicamentos, que sea responsable de la verificación científica de la seguridad de los productos alimentarios producidos o fabricados en Europa, si es necesario en cooperación con las correspondientes autoridades nacionales. Debería ser obligatorio consultar a tal estructura antes de tomar cualquier decisión sobre la seguridad alimentaria.

Estas demandas se repitieron, con más fuerza y urgencia todavía, en la *Recomendación 1417* de 1999, en la cual se ha solicitado expresamente la formulación de un Convenio-marco europeo sobre la seguridad alimentaria.

En la *Recomendación 1425/1999 sobre las biotecnologías y la propiedad intelectual*, la Asamblea ha manifestado nuevamente su parecer, manifestado en diferentes ocasiones, contrario a la patentabilidad de organismos vivos, considerando los monopolios otorgados por las autoridades responsables de las patentes como atentados potenciales contra los recursos genéticos regionales y mundiales y contra los conocimientos tradicionales de los países que dan acceso a los recursos.

La Asamblea concluye afirmando que el objetivo de hacer partícipe a cualquier país de las ventajas derivadas de la valorización de los recursos genéticos no implica necesariamente la posesión de una patente, aunque requiere de un sistema equilibrado para la protección, por una parte, de la propiedad intelectual y, por la otra, del genoma, definido como «patrimonio común de la humanidad».

Solicita a todos los Organismos internacionales interesados un esfuerzo común para estudiar los aspectos de la protección de la propiedad intelectual de las innovaciones biotecnológicas, prescindiendo incluso de la normativa tradicional del patentamiento del material genético.

La Conferencia de Oviedo

El Comité de Ministros de Europa decidió responder a las demandas de la Asamblea Parlamentaria encargando al *Comité Directivo para la Bioética* del Consejo de Europa organizar una Conferencia sobre los problemas suscitados por las recomendaciones de la Asamblea.⁴⁶

Por obra del Grupo de trabajo, presidido por el español O. Quintana Trias, se celebró una Conferencia en Oviedo, del 16 al 19 de mayo de 1999, de la que se han publicado en forma de resumen los *informes* de cada una de las sesiones (ambiente, alimentos, salud, protección del animal, investigación, industria, problemática Norte/Sur, percepción pública, papel de los medios de comunicación).

Como decía el *Relator* general, Prof. E. Banda, la Conferencia buscó:

— identificar los problemas éticos en relación con las biotecnologías a partir de una perspectiva multidisciplinaria y multicultural con la debida consideración de sus implicaciones sociales;

— promover discusiones públicas abiertas sobre los problemas éticos en relación con las biotecnologías;

— identificar medios apropiados con los cuales trabajar sobre los problemas éticos planteados por las biotecnologías y proporcionar elementos para tomar una decisión cuando sea necesario pasar a la acción; elaborar un enfoque armonizado a nivel internacional que debería dar lugar a un posible nuevo convenio o a otros instrumentos apropiados.

Las Conclusiones generales de la Conferencia podrían resumirse de la siguiente manera:

«— *Ética*, aun cuando la palabra está en el título de la Conferencia, el concepto ha sido interpretado de manera muy diferente reflejando el hecho de que las percepciones éticas difieren de un individuo a otro, de un país a otro y de una época a otra.

— *No-naturalidad*: la expresión se refiere a la incorporación de genes extraños, que determinan, por ejemplo, vínculos cruzados entre especies o modificaciones en la naturaleza sustancial de los organismos. Los participantes reconocen que esto es generalmente aceptable por lo que se refiere a las plantas y aceptable racionalmente también para los animales. Sin embargo, se manifestó una opinión diferente en relación con los humanos: hay pocas objeciones éticas acerca de la modificación

de las células somáticas de los tejidos, pero éstas surgen cuando se trata de las células germinales, ya que estos cambios puedan ser propagados a través de las generaciones. Un rápido acuerdo para modificar los procedimientos tecnológicos aceptados actualmente vendría a enfatizar de manera considerable las vacilaciones éticas en toda esta área, puesto que el público requiere de tiempo para aceptar las nuevas ideas.

— El *principio de precaución* fue un tema recurrente del debate. Aun cuando la definición se haya establecido con ocasión de la Conferencia de Rio, la aplicación de tal principio en la práctica sigue siendo controvertida y usada de muchas maneras».

Las Recomendaciones que surgieron de la Conferencia son las siguientes:

«— La mayor parte de los problemas éticos suscitados se aplican a muchas áreas de las biotecnologías. Algunos de ellos son específicos de las biotecnologías, otros tienen una amplia extensión, pero lo que es interesante, es que han sido puestos de manifiesto y reforzados por las biotecnologías.

— Los problemas éticos deben ser considerados en tres diferentes niveles: individual, social y ambiental.

— Las biotecnologías han creado una gran ansiedad pública, si no incluso alarma social. En cualquier caso, se necesita una acción internacional (europea o mundial) y un acuerdo en relación con los siguientes puntos, entre otros:

1. es urgente establecer una base sólida para un impacto total de evaluación que incluya el análisis riesgo-beneficio y una evaluación del impacto para el uso o no de las aplicaciones biotecnológicas. Esto requiere la promoción de un análisis interdisciplinario de investigación y desarrollo.

2. El monitoreo debe ser llevado a cabo de manera transparente e independiente, y efectuado según los estándares internacionales aceptados. El papel del Consejo de Europa puede ser el de asistir al proceso de aceptación de los estándares.

3. Independientemente de la elevada velocidad a la que se desarrollan las biotecnologías, es urgente promover el diálogo entre los actores clave (productores, consumidores y la sociedad en general), de manera que se sigan paso a paso los avances tecnológicos y las reacciones de la opinión

pública. Las generaciones futuras deben ser consideradas como consumidores interesados aunque de momento no estén presentes. Tal vez el Consejo de Europa podría tomar la iniciativa de desarrollar el concepto de *ombudsman* (defensor del pueblo, en sueco) para representar los intereses de las generaciones futuras.

4. Es urgente también precisar, en lo posible, cómo aplicar el principio de precaución en la práctica. A este respecto se requiere reflexionar a nivel internacional. El Consejo de Europa es solicitado para actuar en esta dirección.

5. Se confirma el derecho del consumidor a ser informado y a tomar sus propias decisiones. Es urgente, sin embargo, que la información pública y el debate público sean promovidos por los sectores públicos y privados a fin de asegurar que la sociedad, por una parte, y los avances tecnológicos, por la otra, no vayan en distinta dirección. La comunicación entre ciencia y sociedad debe ser apoyada de tal manera que la sociedad comprenda los objetivos de las tecnologías, pero también que los científicos comprendan lo que interesa a la sociedad».

Por lo que se refiere a la protección de la dignidad y de la salud humana, quisiera reportar íntegramente las conclusiones del Relator general, el profesor Banda: «Se ha discutido sobre la salud humana en relación con numerosos temas. Los xenotrasplantes con todos los problemas relacionados, suscitan cuestiones éticas debidas al riesgo severo no sólo para el receptor sino más en particular para la sociedad. ¿Por tanto, parece apropiada una moratoria internacional? Si es así, ¿puede ser autorizada la investigación? De hecho, ha sido introducida una moratoria por parte del Parlamento Europeo y en Estados Unidos por el Instituto Nacional para la Salud (*National Institutes of Health* o NIH) que ha prohibido los programas de trasplante de órganos de chimpancé a los humanos. Las actividades futuras al respecto de los xenotrasplantes deberían incluir estudios y debates públicos relacionados con el problema de la identidad humana. Las células estaminales presentan el problema del uso de material humano sensible como sustrato de investigación. ¿Debería darse prioridad al uso de células somáticas cuando sea posible? ¿Hasta qué punto están legitimadas las fuentes embrionales para la producción de estas células, por ejemplo, embriones creados con esta finalidad o incluso embriones descartados de la fertilización *in vitro*? Las vacunas procedentes de las plantas no parecen plantear nuevas

cuestiones éticas, aun cuando siga habiendo numerosos problemas técnicos no resueltos».

La posición del CDBI

A la luz de los resultados de la Conferencia de Oviedo, el CDBI ha considerado la posibilidad de elaborar una respuesta a los requerimientos del Comité de Ministros y a la Asamblea, que contiene los siguientes puntos:

a. Está justificada la intervención del CDBI en cuestiones que conciernen al campo de las biotecnologías, a la luz de los principios éticos que regulan su acción, y, en particular, la protección de la salud humana afirmada en el Convenio sobre los derechos humanos y la biomedicina de 1996 (Convenio de Oviedo).

b. El CDBI está dispuesto a participar —con otros Comités competentes— en el estudio de cuestiones (como por ejemplo la seguridad y la etiquetación de los productos alimentarios) que en particular se refieren a la percepción, por parte del público, de los problemas de las biotecnologías, y los derechos de los consumidores respecto del uso de las biotecnologías en agricultura y en la alimentación.

c. El CDBI subraya la necesidad de que estén involucrados todos los Estados miembros del Consejo de Europa en este *trabajo*. La cooperación con la Comisión Europea es igualmente necesaria porque a través suyo es posible reconocer el considerable papel jugado en esta materia por la Organización Mundial del Comercio y por el *Código alimentario*.⁴⁸

Conclusiones

Al finalizar este trabajo nos parece posible expresar algunas opiniones:

1. Las conclusiones que creemos oportuno sacar al término de esta exposición se limitan a los aspectos jurídico-normativos de las biotecnologías aplicadas en el campo animal y vegetal, que han sido objeto de las consideraciones éticas del trabajo anterior. Si, de alguna manera, se ha debido intervenir citando también cuestiones que conciernen a las biotecnologías aplicadas en el campo humano, esto se debe al hecho de que uno de los documentos más significativos bajo el perfil jurídico, esto

es, la Directiva 98/44/CE «invade» también este sector ocupándose del «patentamiento» y de la propiedad intelectual de cualquier «invención» genética, a cualquier organismo que ella se refiera.

A nuestro juicio, éste es uno de los temas que suscitan notable perplejidad sobre el enfoque mismo de la Directiva, y que ha sido incluso objeto de recurso, si bien se pueden compartir las preocupaciones de quienes —a través de la elaboración de una directiva omnicomprendiva del patentamiento— han buscado poner algunos límites a la creciente demanda de explotación de secuencias genéticas humanas y a algunas técnicas de manipulación embrional (por ejemplo, la clonación).

La homologación en un «único» contexto de las reglas sobre el patentamiento de rasgos (segmentos) del genoma vegetal, animal y humano es una simplificación «reduccionista» que podría en realidad atenuar el sentimiento de «peculiaridad» del hombre, expresado por el concepto de «dignidad humana», aun reconociendo que tal concepto es, actualmente, asumido por varias elaboraciones de la bioética y el correspondiente bioderecho internacional.

En cualquier caso, la exclusión del embrión humano, común en casi todos los documentos internacionales de nuestra época, de la plena protección concedida, en cambio, al ya nacido es indudablemente una atenuación de hecho y de fecha no reciente de la «dignidad del hombre», por lo menos para quienes entienden el concepto de humanidad en sentido ontológico.

2. Una segunda consideración se refiere a la expansión de la discusión internacional sobre las biotecnologías y el correspondiente avance industrial-comercial en varios niveles normativos internacionales.

Los acontecimientos políticos descritos, los cuales no se tienen tal vez debidamente en cuenta al ser poco conocidos todavía, documentan un interés creciente no sólo de la UNESCO, de la *Food and Agricultural Organization* (FAO) y de la Comisión Europea en el ámbito de la seguridad de las biotecnologías en las aplicaciones a la alimentación humana y en la protección de la salud, sino también del Consejo de Europa.

Es de desear que se llegue a una «concertación» de las diversas iniciativas, en el mejor interés de la certeza del derecho, a la cual aspiran productores y consumidores.

Esto se demandó con gran fuerza con ocasión de la Conferencia de Ministros de la Organización Mundial para el Comercio (*World Trade Organization* o *WTO*) que se llevó a cabo en Seattle (1999).

El mismo fenómeno de ampliación de las instancias normativas se está verificando también a propósito del debate sobre la clonación, sobre los xenotrasplantes, sobre el empleo de células estaminales, etcétera, y demuestra, por un lado, la «globalización» de los problemas y de las reacciones de la opinión pública, y, por el otro, la conciencia de todas las Organizaciones internacionales sobre la urgencia de poner normas claras y aplicables a los avances de la ciencia y de las biotecnologías.

Si a propósito de la «clonación» se ha podido llegar con bastante rapidez en la comunidad internacional a un acuerdo en cuanto a la prohibición de la llamada «clonación reproductiva», esto es, que busca *hacer nacer* un ser humano que tenga el mismo patrimonio genético *nuclear* que otro ser humano, vivo o muerto, no se ha llegado a idéntico acuerdo respecto de las clonaciones «no reproductivas» y parece bastante lejano el día en que se consiga respecto de los xenotrasplantes y las células estaminales.

En la situación actual de desarrollo de la investigación y de las aplicaciones «prácticas» de la misma, que superan a menudo por velocidad de innovación y realización todas las previsiones, no queda sino mantener constante e intenso el esfuerzo de elaboración de reglas internacionales que no impida, sino que más bien «guíe», con base en principios éticos compartidos, la evolución cultural humana.

3. Una tercera consideración se refiere a la importancia que, frente a algunas incertidumbres científicas advertidas incluso por la opinión pública, adopta cada vez más el *principio de precaución*.

«El principio de precaución ha sido explícitamente incorporado al derecho comunitario relativo a la protección de la salud, a partir de su consagración y de su desarrollo en el derecho internacional del ambiente».⁴⁹

Es con el Tratado de Maastricht cuando el principio de precaución fue adoptado, apareciendo en el párrafo II del artículo 130R como norma que ha de ser adoptada por parte de los Estados miembros, para fundamentar y desarrollar su política «preventiva» en materia de protección del ambiente.

Como se sabe, este principio se aplica cuando los conocimientos científicos sobre determinados problemas no permiten, en el momento considerado, aplicar reglas ciertas que desarrollen una prevención, aun cuando existan argumentos para suponer la existencia de riesgos. El *principio de prevención*, desde hace tiempo introducido en el derecho comunitario, tiene un campo de aplicación más extenso y permite la adopción de medidas dirigidas a reducir un daño identificado, cuando el acontecimiento adverso se verifique.

Puesto que existen, obviamente, situaciones al límite y de duda entre los dos principios, los autores citados han desarrollado argumentos para aplicar el *principio de precaución* correctamente:

a. incertidumbre científica: en materia de protección de la salud, la evaluación científica es necesaria para poder activar el proceso legislativo. La primera condición es que los conocimientos científicos hagan aparecer la posibilidad de un daño para la salud, sin poder concluir por la existencia cierta de un daño;

b. la gravedad del riesgo: esta gravedad puede revestir dos formas, la incertidumbre científica relativa a la inminencia de un daño, o bien una incertidumbre en cuanto a la gravedad del daño;

c. la urgencia de la acción.

Dos condiciones formales, además, deben ser tomadas en consideración: el carácter transitorio: la medida tomada en virtud del principio de precaución deberá en un determinado momento suspenderse y paralelamente se resolverá el estado de incertidumbre jurídica; esto se producirá cuando el esfuerzo de investigación científica haya puesto remedio a la incertidumbre existente en el momento en que se aplique el principio de precaución.

Los autores citados sostienen que, progresivamente, el principio de precaución se inscribe cada vez más en los procesos de toma de decisión, adquiriendo incluso forma jurídica; en tal sentido lo ha aplicado la Corte de Justicia europea ante el caso de la encefalopatía espongiforme bovina (el caso de las «vacas locas»). Por otra parte, la Comisión Europea debería integrar el principio de precaución como criterio para el análisis del riesgo, en el estadio de su gestión, antes de elaborar cualquier proposición reglamentaria comunitaria.

En el marco de la repartición de las competencias en materia de protección de la salud y del ambiente entre los Estados miembros y la

Comisión, compete a los estados miembros aplicar el principio de precaución como regla general, según los criterios antes recordados. Sin embargo, las reglamentaciones nacionales deben responder también a las exigencias de la libre circulación de las mercancías en la Comunidad Europea; por tanto, el principio de precaución podrá permitir a cada uno de los Estados tomar las medidas que pueden restringir la libre circulación, pero sólo en tanto tales medidas sean *proporcionadas* a las circunstancias y no lesionen, subrepticamente, el principio general arriba indicado (véase el artículo 36 CE). Ésta es una zona de incertidumbre en la que, por el momento, ha encallado el debate concerniente a los (supuestos) riesgos inherentes a la difusión de organismos genéticamente modificados en el ambiente, y al consumo de alimentos que contienen productos genéticamente modificados, *y cada vez se solicita más, desde diversos frentes, el aclarar el marco preciso de aplicación del principio de precaución.*

4. Una cuarta consideración se refiere a algunos puntos previsibles de conflicto en el ámbito del comercio y de sus reglas en relación con las normativas europeas que hemos recordado.

La atención pública, como demuestran también las encuestas del Eurobarómetro, está predominantemente dirigida al problema de la «inocuidad» de alimentos derivados de plantas genéticamente modificadas, y —de reflejo— ésta es también la atención predominante de la política y del legislador.

Los intereses económicos en juego son formidables en una Europa que ha hecho de la industria agro-alimentaria uno de los componentes más relevantes de su propio balance.

Las reglas generales que deberían presidir al sector, esto es: proteger al consumidor; garantizar la libre circulación de los productos alimentarios al interior de la Unión Europea y el funcionamiento del mercado interno; favorecer el progreso tecnológico también en el sector agro-alimentario, deberían aplicarse a todo tipo de producción, se defina ésta como «biológica» o se derive de criterios intensivos de la «revolución verde», o bien, finalmente, se obtenga mediante un mejoramiento de la resistencia de las plantaciones de interés económico para la industria alimentaria a diversos tipos de parásitos, o al aumento del coeficiente nutricional del producto, obtenido a través de biotecnologías con el empleo del DNA-recombinante.

Con demasiada frecuencia se tiene la impresión de que los opositores lanzan sus anatemas o esgrimen sus argumentos pseudocientíficos por motivos meramente económicos o políticos, y no por amor a la «verdad científica».

Las mismas consideraciones deben hacerse para la cuestión predominante en el marco mundial, es decir, la «conurrencia» norteamericana (EUA, Canadá y algunos países en vías de desarrollo de la América Meridional que han adoptado procesos de producción de alimentos procedentes de cultivos genéticamente modificados) en relación con la producción europea (aún orientada principalmente sobre criterios intensivos de la «revolución verde» tradicional).

Es real el riesgo de que el «principio de precaución» sea utilizado de forma inadecuada, y que ya se ha definido como «fraudulento».

La difusión de los alimentos transgénicos que tendrá lugar en Europa, con base en una «Directiva 98/44/CE» cuando se hayan superado —como es probable— las objeciones jurídicas «formales» hechas por Holanda e Italia (pero no por todos los demás países), dará lugar a un contencioso comercial cuando cada uno de los Estados europeos quiera presentar reservas a la libre economía de mercado con base en el principio de las buenas costumbres y del orden público nacional, o con base en argumentos de «protección de la salud» que no respondan ni siquiera al principio de precaución.

Se ha observado ya una larga controversia que ha contrapuesto a Estados Unidos y la Unión Europea en relación con la importación a Europa de carne derivada de animales tratados con hormonas en Estados Unidos, o entre Canadá y Australia respecto de la importación (a este último país) de salmón refrigerado canadiense.⁵⁰

El Grupo de especialistas y el órgano de apelación de la WTO han trabajado mucho en uno y otro caso para dirimir la cuestión, llegando a la conclusión de que ambas reservas son incompatibles con las prescripciones contenidas en los artículos 5:1, 3:3 y 5:1, 2:2, 5:5 del Acuerdo internacional relativo a la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias (ASPS) de la WTO puesto que no están basadas —en las condiciones de buena crianza animal— en datos científicos y responden, por tanto, más bien a preocupaciones de tipo económico y «proteccionista» enmascarado.⁵¹

Si es cierto que —en el caso de las «vacas locas»— se ha permitido a cada Estado, a título precautorio, adoptar medidas provisionales de prohibición de importación de carnes procedentes de animales (o ganaderías) infectados, y cuando existen riesgos inminentes de propagación de enfermedades y sin embargo las pruebas científicas disponibles son insuficientes,⁵² no se puede adoptar el mismo procedimiento cuando se han obtenido pruebas científicas de inocuidad de los alimentos considerados.

Como hemos recordado ya, aún queda por precisar a nivel de la Comunidad Europea la exacta disciplina permitida legítimamente a la acción de cada Estado en las condiciones en las cuales hay *incertidumbre científica*, para que se desaliente el hecho de que cada miembro de la Comunidad del Comercio mundial oponga una medida sanitaria con base en la incertidumbre científica. ¡Y este podría ser el caso de los alimentos transgénicos!

La dificultad analizada ha sido acogida por el recurso italiano, solicitando la suspensión de aplicación de la Directiva 98/44/CE, cuando se tenga presente que el «Considerando» n. 14 reconoce el impacto de la explotación de las invenciones biotecnológicas sobre la salud y sobre el ambiente, pero deja a cada Estado ocuparse de ello, *sin expresar en el texto normativo disposiciones de protección sanitaria y ambiental que deberían asegurar esa conformidad con la base jurídica del artículo 100A (en el que la Directiva se inspira) definiendo al mismo tiempo la compatibilidad con las obligaciones de protección de patente de las invenciones biotecnológicas que los Estados miembros deben observar, con la posibilidad (y el objetivo) de garantizar, en todo caso, un elevado nivel de protección de los intereses sanitarios y ambientales.*

Mientras el Estado, con base en el artículo 1 (que establece que los Estados miembros protegen las invenciones biotecnológicas mediante el derecho nacional de las patentes), está vinculado a admitir la patentabilidad de dichas invenciones, los límites y la exclusión de la patentabilidad no son establecidos con ese grado de certeza que sería necesaria en un tema semejante; además, si es cierto que el artículo 6.1 excluye la patentabilidad de las invenciones cuya explotación comercial es contraria al orden público y a las buenas costumbres y en el párrafo 2 contempla una serie de casos de no patentabilidad por considerar que contrasta con

el orden público y las buenas costumbres, fuera de estos casos sigue habiendo una grave incertidumbre en otras situaciones que podrían entrar en esta prohibición.

5. Finalmente, sería ingenuo pasar por alto la lección procedente de la Conferencia de Seattle, que los comentaristas en general consideran «fracasada» en relación con los objetivos «proteccionistas» de la supremacía económica occidental, y sobre todo estadounidense, pero que otros evalúan con mayor realismo como un «test» que resultará oportuno, en el momento actual y revelador de las resistencias a la «globalización» unidireccional, si se sabe tener en cuenta la lección.⁵³

La voz de los países emergentes o en vías de desarrollo ha reclamado a los «países fuertes» que consideren unitarias las necesidades humanas, y que valoren el desarrollo no ya como una negociación entre fuertes y débiles, sino como una adhesión de los fuertes al ritmo y a las capacidades de desarrollo de los débiles.

En esta clave de lectura se ha considerado también la producción de alimentos transgénicos, derivados de patentes de las multinacionales de los países fuertes, cuya difusión «pasiva» en las zonas con agricultura tradicional llevaría a ulteriores desequilibrios del comercio mundial y de la distribución de la riqueza.⁵⁴ La Unión Europea, presente en Seattle, llevó a cabo en conjunto un papel de mediación y de puente entre los países fuertemente industrializados y los países en vías de desarrollo,⁵⁵ y este papel casi con seguridad se mantendrá cuando se reanuden las negociaciones.

Post scriptum

La prensa ha registrado en los últimos tiempos acontecimientos internacionales de gran relieve: el haber logrado secuenciar el genoma humano; la Declaración conjunta de los presidentes Clinton y Blaire sobre la «apertura» a los investigadores de los resultados de tal secuenciación; la aprobación del Informe F. Mattei, por parte de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (30 de junio), contrario al patentamiento de genes humanos; la toma de posición de la Comisión Europea favorable a introducir un ulterior Plan de reglamentación del comercio de alimentos genéticamente modificados basado en el *principio de*

precaución, acogido por el Parlamento Europeo, por el Comité de Ministros y por la Comisión.

Referencias bibliográficas

¹ BOMPIANI A., *Riflessioni etiche sulla produzione e commercializzazione di organismi vegetali ed animali geneticamente modificati*, Medicina y Ética 2001, 2: 151-204.

² *Ibid.*

³ A la definición de las «reglas» han contribuido -y en ese sentido continúan operando- algunos Comités, y en particular el GRUPO DE CONSEJEROS PARA LA ÉTICA DE LAS CIENCIAS Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ANTE LA COMISIÓN EUROPEA (GCEB), EL COMITÉ DIRECTIVO PARA LA BIOÉTICA (CDBI) del Consejo de Europa y el COMITÉ DIRECTIVO PARA LA SALUD PÚBLICA del Consejo de Europa, además de la aportación hecha a nivel nacional por varios Comités: por ejemplo, en Francia, el COMITÉ CONSULTATIF NATIONAL D'ÉTHIQUE POUR LES SCIENCES DE LA VIE ET DE LA SANTÉ (CCNE) (y Comités para el monitoreo de las biotecnologías); en Italia, el COMITATO NAZIONALE PER LA BIOETICA (CNB) y el COMITATO NAZIONALE PER LA BIOSICUREZZA E LE BIOTECNOLOGIE (CNBB). Aquí sólo daremos informaciones limitadas sobre las principales aportaciones, suficientes, sin embargo, para individuar la pluralidad de las reflexiones que, indudablemente, orientan la acción de los gobiernos y de la Comunidad Europea.

⁴ La redacción de la Directiva 48/1998, muy laboriosa y que duró varios años, ha registrado muchas de las indicaciones dadas por el CGEB. Creado por el Presidente Delors (1991), tiene la «misión» de identificar y definir las cuestiones éticas suscitadas por las biotecnologías, haciendo una valoración respecto de la Comisión, en el ejercicio de las propias competencias.

Se ha interesado por aspectos relevantes que poco a poco surgían del debate asambleario en el curso de la redacción de la Directiva, dando los siguientes «pareceres»:

- *Avis* sobre las implicaciones éticas vinculadas con la utilización de sustancias aptas para mejorar el rendimiento de la producción en los sectores de la agricultura y de la pesca (con fecha 12.3.1993).

- *Avis* sobre las cuestiones éticas suscitadas por la propuesta de la Comisión respecto de una Directiva del Consejo concerniente a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas (con fecha 30.9.1993).

- *Avis* sobre las implicaciones éticas de la terapia génica (con fecha 13.12.1994).

- *Avis* sobre los aspectos éticos relativos a la etiquetación de los alimentos derivados de las modernas biotecnologías (con fecha 5.5.1995).

- *Avis* sobre los aspectos éticos vinculados con el diagnóstico prenatal (con fecha 20.2.1996).

- *Avis* sobre los aspectos éticos de la modificación genética de los animales (con fecha 21.5.1996).

- *Avis* sobre los aspectos éticos vinculados con el patentamiento de invenciones que impliquen elementos de origen humano (con fecha 25.9.1996).

- *Avis* sobre los aspectos éticos de las técnicas de clonación (con fecha 28.5.1997).

- *Avis* sobre los aspectos éticos del 5º Programa de investigación comunitario (con fecha 11.12.1997).

No es posible, en este lugar, analizar en particular cada uno de estos *Avis* o «pareceres». Se dirá, en términos muy generales, ante todo que el Grupo es consciente de las dificultades de armonizar aspectos a veces contrastantes como el apoyo a las actividades económicas, el respeto de la

investigación y de la innovación científico-tecnológica, la salud y la seguridad para el ser humano, el bienestar animal, la libre elección del consumidor, una adecuada protección de la diversidad biológica, etcétera.

En segundo lugar, se recordará que la inspiración es común a la de otros Comités internacionales, esto es, buscar una protección comunitaria del ser humano desde el momento del nacimiento, dejando a las diversas normativas nacionales la cuestión de la protección que hay que dar al embrión.

⁵ BOMPIANI A., MARINI L., *Profili etici e giuridici delle biotecnologie* (informe en la reunión «Bionova, Idee per la vita», Padua 24-27.11.1999), en prensa en: *Etica delle professioni* 2000, 3.

⁶ Un análisis de estos aspectos de la normativa de las patentes propuesto por la *Directiva 98/44/CE* puede encontrarse en BOMPIANI A., LORETI BEGHE A., *La protezione giuridica delle innovazioni biotecnologiche*, *Aggiornamenti Sociali* 1998, 9-10: 659-672.

⁷ Así RICOLFI M., *La brevettabilità della materia vivente: fra mercato e nuovi diritti*, *Giurisprudenza italiana* 1993, V: 292 ss., en particular p. 295 ss. Véase, en este sentido, también REHMANN SUTTER M., *On the Legitimacy of intellectual property claims in biotechnology*, *International Journal of Bioethics* 1996: 311 ss.

⁸ Se recuerda, a este propósito, que el régimen comunitario de propiedad industrial e intelectual está disciplinado por el Reglamento del Consejo n. 40/94 del 20.12.1994, sobre la marca comunitaria (en la Gaceta Oficial de la Comunidad Europea (GOCE) n. L11 del 14.1.1994, p. 1, modificado por el Reglamento n. 3288/94 del 22.12.1994, en GOCE n. L349 del 31.12.1994: 83) y por la Convención sobre la patente europea para el mercado común (llamada Convención sobre la patente comunitaria) firmada en Luxemburgo el 15.12.1975, modificada el 15.12.1989 pero que aún no ha entrado en vigor (en GOCE n. L401 del 30.12.1989): 1). Sobre este punto, véase, por todos, SCORDAMAGLIA M., *L'accordo sul brevetto comunitario*, *Foro Italiano* 1991, IV: 271 ss.

⁹ Nótese que la Directiva refleja, en materia de patentabilidad de la innovación biotecnológica, el enfoque adoptado por los más recientes actos internacionales relativos a los aspectos éticos y jurídicos de las biotecnologías (*Declaración de la UNESCO sobre el genoma humano*, *Convención sobre la protección de los derechos del hombre y la biomedicina* del Consejo de Europa, a continuación *Convención sobre los derechos del hombre y la biomedicina*), que prohíben la comercialización del cuerpo y del genoma humano «en cuanto tales», sin por esto cerrar la posibilidad de establecer un régimen normativo de protección de las patentes de las invenciones biotecnológicas que se puedan derivar del genoma.

¹⁰ Tal prohibición, sin embargo, debe ser interpretada conjuntamente con el párrafo 2 de la misma disposición, según el cual un elemento aislado del cuerpo humano, o producido de diferente manera mediante un procedimiento técnico (incluida la secuencia parcial de un gen), puede constituir una invención patentable aun cuando la estructura de dicho elemento sea idéntica a la de un elemento natural. El *Considerando 20* precisa ulteriormente que los derechos atribuidos por la patente no son extensivos al cuerpo humano y a los elementos del cuerpo humano en su ambiente natural.

¹¹ Así también el *Considerando 17*.

¹² Según el *Considerando 39*, el orden público y las buenas costumbres corresponden en particular a los principios éticos y morales cuya observancia, en el tema analizado, se hace indispensable por el vínculo intrínseco existente entre las invenciones biotecnológicas y la materia viva.

¹³ La naturaleza ejemplificante de esta enumeración se afirma, además de en el artículo 6, párrafo 2, también en el *Considerando 38*.

¹⁴ El *Considerando* 41 define la clonación como el procedimiento encaminado a producir un ser humano con la misma información genética nuclear que otro ser humano, vivo o muerto, incluidas las técnicas de escisión de los embriones. Se recuerda que la prohibición de clonación está sancionada también por el artículo 11 de la *Declaración de la UNESCO sobre el genoma humano*, así como por el Protocolo adicional a la *Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina*, firmado en París el 12.1.1998. Para Italia, véase la ordenanza del Ministerio de Sanidad del 5.3.1997, relativa a la prohibición de prácticas de clonación humana y animal, y sucesivas prórrogas.

¹⁵ Nótese que la llamada responsabilidad intergeneracional representa uno de los puntos esenciales del principio del desarrollo sustentable, ya recordado por la Directiva con referencia a la biodiversidad.

¹⁶ Cfr. el *Considerando* 42.

¹⁷ Cfr. el artículo 18 de la *Convención sobre la biomedicina*, así como las *Recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa* 1046 (1986) y 1100 (1989), respectivamente del 26.1.1982 y del 24.9.1986, relativas a la utilización de embriones y fetos humanos con fines diagnósticos, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales, y a la utilización de embriones y fetos humanos en la investigación científica (en *Conseil de l'Europe, Textes du Conseil de l'Europe en matière de bioéthique*, Estrasburgo: Editions du Conseil de l'Europe, 1993: 15ss.). En particular, sobre la necesidad de elaborar un «estatuto» del embrión humano, véase ROTHLEY W., *Parlamento Europeo: relazione sui problemi etici e giuridici della manipolazione genetica*, Doc. A2 - 327/88, en *Il Parlamento Europeo per uno statuto giuridico dell'embrione umano*, Roma: Cinque Lune: 115-126; así como la intensa actividad llevada a cabo por el Hon. Carlo Casini tanto en Estrasburgo como en Italia (véase *Il Parlamento Europeo per uno statuto giuridico dell'embrione umano*, Roma: Cinque Lune: 1989).

¹⁸ Véase también el *Considerando* 11, donde se afirma la importancia que la evolución de las biotecnologías reviste para los países en vías de desarrollo, tanto en el sector de la salud (con particular referencia a las grandes epidemias y endemias), cuanto en el campo de la lucha contra el hambre en el mundo, así como la exigencia de promover mecanismos internacionales tendientes a asegurar la difusión de las biotecnologías entre los países en vías de desarrollo y en beneficio de las poblaciones interesadas. Para un análisis de esta problemática, con particular referencia a la transferencia de tecnología como componente esencial de la moderna cooperación en el desarrollo, véase CAPONE V., *Uno dei nodi centrali dei rapporti Nord-Sud. Ricerca scientifica e tecnologica nei Paesi in via di sviluppo*, Parlamento 1989: 37ss.

¹⁹ Sobre el tema de la protección de los derechos fundamentales en el ordenamiento comunitario, véase, entre otros, NEGRI S., *La tutela dei diritti fondamentali nel diritto comunitario alla luce del Trattato di Amsterdam*, *Il diritto dell'Unione Europea* 1998: 773ss.; SCUDIERO L., *Comunità Europea e diritti fondamentali: un rapporto ancora da definire?*, *Rivista di Diritto europeo* 1997: 263ss.; BULTRINI A., *La questione dell'adesione della Comunità europea alla Convenzione europea dei diritti dell'uomo di fronte alla Corte di Giustizia*, *Rivista di diritto internazionale privato e processuale* 1997: 97ss..

²⁰ Adviértase que la Directiva no menciona en cambio la *Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina* de 1997, puesto que ésta no ha entrado en vigor todavía y no ha sido suscrita por todos los Estados miembros de la Comunidad Europea.

²¹ Véase, a este propósito, SANTOSUOSSO A., *Il consenso informato*, Milán: Raffaello Cortina, 1996; BARNI, SANTOSUOSSO (coords.), *Medicina e diritto*, Milán: Giuffrè Editore, 1995: 338ss.; CHIEFFI L., *Ricerca scientifica e tutela della persona*, Nápoles, 1993: 191ss. Sobre los aspectos éticos del consentimiento informado nos remitimos al CNB, *Informazione e consenso all'atto medico*, Roma: Presidenza del Consiglio dei Ministri - Dipartimento per l'Informazione e

l'Editoria, 1992, así como a BOMPIANI A., *L'Italia e la «Dichiarazione di Amsterdam» sui diritti dei pazienti*, Medicina e Morale 1998, 1: 47-90.

²² Cfr. los artículos del 5 al 9 de esa Convención. Estos aspectos serán ulteriormente disciplinados por el «Protocolo» sobre la investigación y por el de sobre la genética en elaboración en Estrasburgo por parte del Comité directivo para la bioética.

²³ Cfr. también los *Considerandos* 47, 48 y 49.

²⁴ Véase el artículo 14 del Reglamento n. 2100/94, citado anteriormente, y el artículo 5, párrafo 1, de la Convención *Union pour la Protection des Obtentions Vegetales* (UPOV). Nótese, sin embargo, que el más reciente acto de revisión de esa Convención, firmado en Ginebra el 19 de marzo de 1991, atribuye a los Estados signatarios la facultad de limitar el ejercicio de la *farmer exemption*.

²⁵ Nótese que el *Considerando* 14 exceptúa las disposiciones legislativas nacionales, europeas e internacionales que fijan límites y prohibiciones, o disponen controles, sobre la investigación y sobre la utilización o comercialización de los resultados de la investigación, refiriéndose en particular a las exigencias de conservación de la diversidad genética (además de la sanidad pública, la seguridad, la protección del ambiente, la protección de los animales y la observancia de las normas éticas).

²⁶ El artículo 12, en los párrafos 1 y 2, atribuye tanto al titular de la patente como al titular del monopolio sobre los hallazgos vegetales el derecho de obtener una licencia recíproca para utilizar, respectivamente, la variedad vegetal o la invención protegida (véase también los *Considerandos* 52 y 53). Nótese que la disciplina descrita corresponde al régimen especial previsto por el artículo 5, párrafo 3, de la Convención UPOV, según el cual no se requiere la autorización del titular de la patente cuando la variedad vegetal protegida esté destinada a ser empleada como material de origen para nuevos hallazgos (llamada exención de investigación o *breeder exemption*).

²⁷ Reportados en GARAGUSO G., MARCHISIO S. (coords.), *Rio 1992: vertice per la Terra*, Milán: Franco Angeli, 1993. La Agenda 21, en particular, ha asignado a la Asamblea General de las Naciones Unidas la tarea de proceder a la verificación cada cinco años de los resultados conseguidos en el marco de la actuación de los compromisos adquiridos en Rio, a lo que procedió la XIX sesión especial de la Asamblea General (*United Nations General Assembly* o UNGASS) celebrada en Nueva York en junio de 1997. Sobre los resultados alcanzados entonces, véase MARCHISIO S. ET AL., *Rio cinque anni dopo*, Milán: Franco Angeli, 1998, así como UNITED NATIONS ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT, *Earth Summit II. Outcomes and Analysis*, Londres. UN, 1998.

²⁸ Adviértase que el *Considerando* 27 (a cuya inserción Dinamarca había subordinado la aprobación de la Directiva) precisa, sin embargo, que la falta de indicación del lugar geográfico de origen no incide ni en el análisis de la solicitud de patente ni en la validez de los derechos de ello derivados.

³⁰ En GOCE n. L43 del 14.2.1997: 1.

³¹ EN CONSEIL DE L'EUROPE, *Textes du Conseil de l'Europe...*, p. 33ss.

³² Véase también el *Considerando* 45, así como el parecer adoptado por el GCEB el 21.5.1996 (n. 7), relativo a los aspectos éticos de la modificación genética de los animales.

³³ Conviene recordar que la Directiva disciplina el empleo con fines experimentales de animales (exceptuadas las especies caninas, felinas y para los primates) exclusivamente en laboratorios autorizados y por uno de los siguientes objetivos: a) el desarrollo, la producción y las pruebas de calidad, de eficacia y de inocuidad de los preparados farmacéuticos, de los alimentos y de aquellas otras sustancias o productos útiles para la profilaxis, el diagnóstico o el cuidado de enfermedades, de malos estados de salud o de otras anomalías o de sus efectos, sobre los animales

o sobre las plantas; para la evaluación, la observación, el control o las modificaciones de las condiciones fisiológicas, en el hombre, en los animales o en las plantas; b) la protección del ambiente natural en el interés de la salud y del bienestar del hombre y de los animales. La Directiva impone igualmente la utilización de métodos anestésicos y analgésicos para limitar o eliminar el dolor, la angustia o la producción de daños duraderos de los animales utilizados en la experimentación.

³⁴ Cfr. la Decisión del Consejo n. 81/1032, del 7.12.1981 (en *GOCE* n. L375 del 20.12.1981: 1). A ese Programa siguió el Programa plurianual de acción en el sector de la biotecnología, relativo al período 1985-1989 (cfr. las Decisiones del Consejo nn. 85/195 del 12.3.1985 y 88/420, del 29.6.1988, respectivamente en *GOCE* n. L83 del 23.3.1985 y n. L206 del 30.7.1988: 38), y los Programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico en el sector de las biotecnologías, relativos a los cuatrienios 1990-1994 y 1994-1998 (cfr., respectivamente, la Decisión del Consejo n. 89/621 del 27.11.1989, en *GOCE* n. L360 del 9.12.1989, p. 32, y la Decisión del Consejo n. 94/912 del 15.12.1994, en *GOCE* n. L361 del 31.12.1994: 25).

³⁵ La Directiva, tomando en consideración el riesgo presentado por el trabajo con agentes patógenos (tanto naturales como derivados de manipulaciones genéticas), prescribe normas de contención física y de buena práctica de laboratorio adecuadas para proteger la salud de los trabajadores.

³⁶ Para la propuesta de modificación, véase *GOCE* n. C139 del 4.5.1998. Adviértase, a este respecto, que la Directiva n. 90/220 había sido ya modificada por las Directivas de la Comisión n. 94/15, del 15.4.1994 (en *GOCE* n. L103 del 22.4.1994: 20), y n. 97/35 del 18.6.1997 (en *GOCE* L169 del 27.6.1997: 72), con, respectivamente, la primera y segunda adecuación al progreso técnico de la Directiva 90/220. Se recuerda, además, que, con base en la Directiva n. 90/220 y los procedimientos simplificados concernientes a la emisión deliberada en el ambiente de plantas genéticamente modificadas de las que habla la Decisión de la Comisión n. 93/584, del 22.10.1993 (en *GOCE* n. L279 del 12.11.1993: 42), han sido autorizados hasta ahora 20 organismos genéticamente modificados, entre ellos algunas especies de maíz, soja, colza, achicoria y tabaco.

³⁷ Para ambas Directivas, véase *GOCE* n. L117 del 8.5.1990: I y 15. A tales Directivas se les ha dado una actualización, en el ordenamiento italiano, con los Decretos de Ley 3.3.1993, n. 91, respecto del cual remitimos a GIAMPIETRO F., *Il D.Lgs. 3.3.1993, n. 91 sugli organismi geneticamente modificati: la nuova frontiera della tutela ambientale*, Foro amministrativo 1993: 2270 y ss. Sobre los riesgos vinculados con la liberación deliberada en el ambiente de organismos genéticamente modificados, nos remitimos, en general, a CNB, *Documento sulla sicurezza delle biotecnologie*, Roma: Presidenza del Consiglio dei Ministri - Dipartimento per l'Informazione e l'Editoria, 1991, así como a TERRAGNI F., *Le regole della manipolazione*, Rivista giuridica dell'ambiente: 1990: 4ss.

³⁸ En *GOCE* n. L213 del 21.7.1982: 15.

³⁹ Tal Directiva, basada en el artículo 118A (en *GOCE* n. L374 del 31.12.1990: 1), representa la séptima directiva particular adoptada a tenor del artículo 16 de la Directiva del Consejo n. 89/391 del 12.6.1989, concerniente a la actuación de medidas dirigidas a promover el mejoramiento de la seguridad y de la salud de los trabajadores (en *GOCE* n. L183 del 29.6.1989: 1).

⁴⁰ En *GOCE* n. L159 del 28.6.1994: I. Véase, sobre este punto, COZIGOU G., *Un nouveau cadre juridique pour les applications biotechnologiques dans le secteur alimentaire: le règlement «Nouveaux aliments»*, Revue du Marché Unique Européen 1997: 67-80, así como el parecer del GCEB adoptado el 5.5.1995 (n. 5), relativo a los aspectos éticos de la etiquetación de los alimentos derivados de la moderna biotecnología.

⁴¹ En *GOCE* n. L159 del 3.6.1998. El régimen de que se habla fue introducido por la Directiva

del Consejo n. 79/112 del 18.12.1978 (en *GOCE* n. L33 del 8.2.1979), modificada por la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo n. 97/4, del 10.2.1997 (en *GOCE* n. L43 del 14.2.1997: 21).

⁴² Cfr. el documento de trabajo titulado *Etiquetación de alimentos y de ingredientes de origen genéticamente modificado: plan de acción para los servicios de la Comisión* (doc. SEC (1999) 254 del 17.2.1999).

⁴³ A tales Recomendaciones se dedicará también un «proyecto» de parecer del CDBI (véase más adelante).

⁴⁴ Conviene recordar que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha presentado en el curso de los últimos años una serie de Recomendaciones, que se refieren bajo diversos aspectos a las biotecnologías en el sector agroalimentario, y en concreto:

- Recomendación n. 1142 (1991), «La etiquetación de la calidad de los productos alimentarios.
- Recomendación n. 1244, alimento y salud.
- Recomendación n. 1213 de 1993, relativa al desarrollo de las biotecnologías y las consecuencias correspondientes para la agricultura.
- Recomendación n. 1389 (1998), titulada «Seguridad del consumidor y calidad de los alimentos».

Se añaden, a éstas, numerosas Recomendaciones concretas de bioética, y más exactamente:

- Recomendación n. 934 (1982), relativa a la ingeniería genética.
- Recomendación n. 1046 (1986), relativa a la utilización de embriones y fetos humanos con fines diagnósticos, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales.
- Recomendación n. 1100 (1989), sobre la utilización de embriones y fetos humanos en la investigación científica.
- *Avis* n. 198 (1996), relativo al proyecto de *Convención para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano* respecto de las aplicaciones de la biología y de la medicina: Convenio sobre los derechos humanos y la biomedicina.
- *Avis* n. 202 (1997) relativo al Protocolo adicional al *Convenio sobre los derechos humanos y la biomedicina*, con la interdicción de la clonación humana.
- Recomendación n. 1399 (1999), relativa a los xenotrasplantes.

Estos diversos pronunciamientos se refieren a temas que tienen que ver con las biotecnologías, entendidas en amplio sentido.

⁴⁵ No nos es posible hacer ahora una reseña completa del desarrollo de la normativa en cuestión; en todo caso, remitimos a: COZIGOU, *Un nouveau cadre juridique...*; GROVE VALDEYRON N., *La protection de la santé et de la sécurité du consommateur à l'épreuve de l'affaire de la dioxine*, Rev. du Marché Commun de l'Union Européenne 1999, 433: 700-707; CIMINO A., *Diritto europeo dei consumatori*, *Economia e Diritto del terziario* 1999, 2: 609ss.

⁴⁶ El Comité de Ministros del Consejo de Europa ya había tomado posición -en forma de recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros- sobre cuestiones referentes a las biotecnologías, entendidas en sentido amplio.

Entre éstas, hay que recordar las siguientes:

- Recomendación R (84) 16 del Comité de Ministros a los Estados miembros, concerniente a la notificación de los trabajos que impliquen el DNA-recombinante (24.9.1984).
- Recomendación R (90) 13 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre los rastreos prenatales, el diagnóstico prenatal y la correspondiente asesoría genética (21.6.1990).
- Recomendación R (92) 1 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre la utilización de los análisis del ADN en el marco de la justicia penal (10.6.1992).
- Recomendación R (92) 3 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre las pruebas y los rastreos genéticos con fines médicos (10.2.1992).

- Recomendación R (94) 1 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre los bancos de tejidos humanos.

- Recomendación R (97) 15 del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre los xenotrasplantes (30.9.1997).

⁴⁷ Se remite a esa publicación -por evidentes razones de espacio- para el análisis de cualquier detalle posterior. La publicación lleva el título de *Conférence internationale du Conseil de l'Europe sur les questions éthiques soulevées par l'application de la biotechnologie* (edic. inglesa: *International Conference of the Council of Europe on Ethical Issues Arising from the Application of Biotechnology*) (Actas, Oviedo, España) 16-19 de mayo de 1999), Estrasburgo: Edition du Conseil de l'Europe, 1999.

⁴⁸ En este contexto de deseable colaboración entre los Estados europeos puede mencionarse la participación en el debate y las aportaciones ante el CDBI del Consejo de Europa que podrán llevar a cabo el CNB y el CNBB italianos. Aun sin comenzar todavía el CNB a analizar la «Directiva 44/1998», sin embargo ya ha expresado articulados pareceres con el «Documento sulla sicurezza delle biotecnologie» (28.10.1991) y el «Rapporto sulla brevettabilità degli organismi viventi» (19.11.1993).

Recientemente, el CNB se ha adherido con un comunicado-parecer a la propuesta de moratoria sobre la experimentación humana de xenotrasplantes presentada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (n. 1399, 29 enero 1999) y ha emanado una *Dichiarazione sulla possibilità di brevettare cellule di origine embrionale umana* con fecha 25 de febrero de 2000, que se puede encontrar en Internet en el sitio: <http://www.palazzochigi.it/bioetica/pareri.html>, negando expresamente esta posibilidad.

El análisis de los temas inherentes a las biotecnologías será continuado por un Grupo de trabajo, en el cual participarán también expertos del CNBB, presidido por el Prof. L. Santi. Este Comité ha producido, entre otros, el documento, *Linee guida per test genetici*, Roma: Presidenza del Consiglio dei Ministri, 1999.

⁴⁹ GONZALES VAQUEZ L., JACQUET C., *Le principe de précaution dans la législation communautaire et nationale relative à la protection de la santé*, Rev. Marché Unique Européen 1999, V (1): 79-128.

⁵⁰ No es posible emprender en este lugar un análisis exhaustivo de las reglas que presiden los intercambios internacionales de los productos alimentarios, bajo el aspecto de la calidad y de la seguridad. Para ello, nos remitimos a la monografía de la ORGANISATION DE COOPÉRATION ET DE DÉVELOPPEMENT ÉCONOMIQUE (OCDE), *Qualité et sécurité alimentaires: les dimensions commerciales*, París: OCDE, 1999.

⁵¹ Véase TANKOANO A., *Organisation mondiale du commerce, mesures sanitaires et phytosanitaires*, Rev. Intern. de Droit Economique 1999, 3: 389-434.

⁵² BLUMAN C., ADAM V., *La politique agricole commune dans la tourmente: la crise de la «vache folle»*, Rev. Trimestrelle droit européen 1997, 33 (2): 239-293.

⁵³ BONALUMI G., *A proposito del vertice di Seattle*, Política Internacional 1999, 4-5: 93-98; LAMY P., *La Conférence ministérielle de l'OMC a Seattle: bilan et perspective*, Revue du Marché Unique Européen 1999, 3: 5-9.

⁵⁴ Por «difusión positiva» entendemos, en síntesis, una venta por el país fuerte productor al país débil consumidor, sin contrapartidas de adquisición de productos locales. Otra cosa es, evidentemente, constituir consorcios entre países fuertes y países débiles para la producción *in loco* y con repercusión positiva sobre el bienestar de las poblaciones.

⁵⁵ LAMY, *La Conférence ministérielle...*, p. 6.

Del Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud de la Universidad Anáhuac

El pasado 27 y 28 de noviembre del 2001 se llevó a cabo el PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOÉTICA: “LA VIDA DON DE DIOS”, y en la ceremonia de inauguración diversas personalidades expresaron su sentir en relación al Seminario, pero sobre todo al tema que cubrió. A continuación, presentamos los diversos textos que se leyeron para generar el necesario proceso de reflexión que requirió el Seminario.

Para comenzar, el Comité organizador del Seminario mencionó los números 91 y 98 de la Carta Encíclica *Evangelium Vitae* (El Evangelio de la Vida), de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, donde se lee lo siguiente:

“En la movilización por una nueva cultura de la vida nadie se debe sentir excluido: todos tienen un papel importante que desempeñar. La misión de los profesores y de los educadores es, junto con la de las familias, particularmente importante (...)

Una aportación específica, deben dar (...) las universidades, particularmente las universidades católicas, así como los centros, Instituciones y comités de bioética, (...) llamados a estar presentes activamente en círculos privilegiados (...) en el mundo de la escuela y de la universidad.

(...) Alimentando su ingenio y su acción en las claras fuentes del Evangelio, deben entregarse al servicio de una nueva cultura de la vida con aportaciones serias, documentadas, y capaces de ganarse por su valor el respeto e interés de todos.”

Así, este Primer Seminario Internacional de Bioética, “La vida, don de Dios”, ha querido responder a este llamado del Papa Juan Pablo II, convocando a profesores nacionales e internacionales para que compartan sus valiosos conocimientos y experiencia en el campo de las ciencias de la salud y, en especial, de la Bioética. En este evento se tratarán temas de vital importancia en relación con la Bioética y con la promoción de una cultura a favor de la vida.

Por su parte, el Padre Raymund Cosgrave L.C., rector de la Universidad Anáhuac inició su discurso con la mención del caso de la compañía Advanced Cell Technology, de la ciudad de Worchester, Massachusetts, que admitió públicamente que había logrado “producir” embriones humanos a través de técnicas de clonación para obtener de ellos células estaminales. Al respecto señaló que este tipo de noticias se han vuelto cada vez más frecuentes y que el riesgo principal de ello es que cuando algo se vuelve una costumbre, la conciencia apenas lo detecta, trayendo como consecuencia el llegar a actuar sin ningún remordimiento para la persona de parte de su conciencia, esto es, se intenta o se propone cambiar lo malo en bueno ya que el sentido de culpa se ve muy lejano.

También destacó que se nos ha acostumbrado a ver ciertos hábitos como normales, a pesar de que no lo sean. Se nos ha acostumbrado a creer que la ciencia tiene la obligación de investigar a precio de cualquier cosa, y a costa de cualquier persona. “Parece que nadie se pregunta cómo se llegó a tal descubrimiento, parece que lo único que llegamos a conocer es que se posee el remedio para tal o cual enfermedad.”

Hizo un recordatorio de que se están creando seres humanos para la experimentación, seres humanos esencialmente destinados a ser “usados” por unos pocos y que serán sometidos a todo tipo de manipulación, sabiendo que finalmente se destruirán.

Afortunadamente, añadió, parte de la comunidad científica está realmente preocupada por esta situación y esa es la razón por la que el Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud de la Escuela de Medicina de la Universidad Anáhuac se haya preocupado en organizar el presente Seminario.

La ciencia debe estar al servicio del hombre y ésta sólo puede ser realmente ciencia si parte de y busca la verdad y el auténtico bien humano, sabiendo que no todo lo que es técnicamente posible es

éticamente aceptable, ya que la ciencia y la técnica fuera de la ética, se convertirían en una forma de abuso de poder.

Finalmente, citó a Nicholas Lobkowitz, presidente de la Universidad de Munich, quien en un discurso reciente dijo lo siguiente: “Si las universidades renuncian a su función de educar en la ética, corren el riesgo de formar bárbaros científicamente competentes, el tipo más peligroso de ser humano que existe en la actualidad”.

Por su parte, el señor Cardenal Norberto Rivera, Arzobispo Primado de México, pronunció un mensaje cuyo contenido reproducimos textualmente:

¿Y qué es la verdad? Estas palabras de Pilatos ante un Cristo inocente, maniatado, despreciado y condenado no son parte de un diálogo académico, incapaz de tener resonancia en nuestros días. En cierto sentido se están repitiendo en tantos lugares. Sólo que en estos momentos no es un judío adulto, sospechoso de sedición quien se encuentra ante nuestros ojos, ni son las palabras de un procurador las que nosotros volvemos a escuchar.

Hoy, como hace dos mil años, no es sólo un inocente el que se ve juzgado y despreciado, sino miles y miles de seres humanos inocentes que están maniatados para defenderse, para hablar, para gritar, “yo soy un verdadero ser humano, que comparto como ser humano los mismos derechos, fruto de la misma dignidad que aquellos que intentan reducirme a un puñado de células que se usan para experimentar, para comerciar, bajo mil engaños incluso de color humanitario”.

Hoy, como hace dos mil años, nos encontramos con seres humanos que, por hallarse maniatados en su alma y en su cuerpo por la enfermedad, son empujados a la muerte sin dignidad, sin solidaridad por una sociedad que prefiere eliminarlos antes que acompañarlos en el dolor vivido con decoro. Seres humanos que, habiendo recorrido fatigosamente el camino de la vida, son arrojados por una sociedad que, en el fondo, los considera una carga inútil y maquilla su mueca de desprecio con una hipócrita mirada de compasión.

Y los responsables de todo esto son quienes tienen en su mano la justicia, quienes tienen en su mano el poder. La justicia que se debería usar para dar a cada uno lo suyo, el poder que se debería orientar hacia el bien común y hacia la protección del débil, se diluye en mil justificaciones para terminar dando la espalda al inocente y entregándolo a la

injusticia y a la opresión. Hoy Pilatos tiene nombre de legislador que olvida la dignidad y los derechos humanos y, aunque externamente se pronuncie a favor de ellos, de hecho da la espalda al inocente y lo abandona en manos de quienes quieren hacer negocio con él, de quienes especulan por la cantidad de monedas que podrán obtener con su muerte. Hoy Pilatos tiene nombre de genetista, que habiendo recibido el poder para hacer el bien, y la posibilidad de usar su inteligencia y sus recursos para defender el primer bien de todos los bienes humanos, el bien de la vida, sin embargo, ciega su inteligencia para ver no lo que propone una hipótesis dogmática, sino lo que la evidencia científica ha demostrado hasta la saciedad: la verdadera identidad de vida humana que se posee desde el primer momento frente a quien su obcecación se empeña en designarlo como simple conjunto de células.

Porque si se ha extraído una célula estaminal de un humano, y se ha insertado en un óvulo humano, se ha formado un embrión humano. Y si las células de este embrión se han cultivado para obtener células estaminales que después se convierten en células nerviosas, entonces estamos ante el inicio del proyecto de clonación humana. El ser humano no puede ser reducido a un producto del libre mercado, producido por clonación; debe ser engendrado en el amor y en el matrimonio. El ser humano una vez engendrado no debe ser destruido so pretexto de fines humanitarios.

No cabe duda que las palabras del Papa Juan Pablo II al promulgar, hace veinte años, la exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, resuenan hoy como una particular admonición:

“Se hace pues necesario recuperar, por parte de todos, la conciencia de la primacía de los valores morales, que son los valores de la persona humana en cuanto tal. Volver a comprender el sentido último de la vida y de sus valores fundamentales es el gran e importante cometido que se impone hoy día para la renovación de la sociedad. Sólo la conciencia de la primacía de éstos permite un uso de las inmensas posibilidades, puestas en manos del hombre por la ciencia: un uso verdaderamente orientado como fin a la promoción de la persona humana en toda su verdad, en su libertad y dignidad. La ciencia está llamada a ser aliada de la sabiduría.

Por tanto, se pueden aplicar también a los problemas de la familia las palabras del Concilio Vaticano II: “Nuestra época más que ninguna otra,

tiene necesidad de esta sabiduría para humanizar todos los nuevos descubrimientos de la humanidad. El destino futuro del mundo corre peligro si no se forman hombres más instruidos en esta sabiduría”.

Una sabiduría que destruye los miedos, las incertidumbres que puede tener el investigador o el designado para establecer legislaciones porque está basada en la certeza de la dignidad inviolable de todo ser humano, desde el momento en que ha recibido el don de la vida humana. Una sabiduría que acaba siendo el mejor camino para tender la mano al inocente, al necesitado de un trasplante o de una curación, al que sufre en el penoso caminar de la vida humana hacia su ocaso físico.

(Considero) que el Seminario de Bioética “La Vida, don de Dios”, ...tiene un sentido de signo profético en el diálogo con la cultura moderna, pues no podemos dejar de lado la actualidad de los temas referentes a la clonación de seres humanos, polémica tan grave que la posibilidad de manipular al ser humano, hasta el punto de llevar a cabo la industria de la clonación, está generando en estos días. Las recientes noticias de la clonación de un ser humano en EE.UU. nos invitan a reafirmar con claridad la postura de la Iglesia, no a favor de una ideología, sino a favor del ser humano, como promotora luminosa de la dignidad de la misma ciencia que no puede permitirse el verse pervertida por intereses contrarios al mismo ser humano.

Para terminar, quizá nos puede acompañar el mismo testimonio de Jesús ante Pilatos: “Yo para esto he venido, para dar testimonio de la verdad”. Sabemos que tras la entrevista con el Procurador, Jesús da testimonio del valor verdadero de la vida humana por medio de su camino hacia la cruz, por medio de la obra de la redención. Esta indicación del Señor también se hace normativa para nosotros, pues nos impulsa a establecer la segunda parte de nuestro diálogo con la cultura moderna en el campo de la vida. Es el diálogo de los hechos a favor de la vida, de las iniciativas prácticas que son nuestro modo de enseñar a nuestros contemporáneos que la vida humana tiene un valor intrínseco, como indicaba el mismo Cristo en diálogo con quienes convivían con Él: si no creen en mí, por lo menos crean en mis obras.

Finalmente, (deseó) que del Seminario broten proyectos y obras concretas, que con la elocuencia de los hechos griten sin cesar al mundo moderno el valor que cada vida humana tiene. Cada uno de nosotros, afirmó, vuelve a escuchar las palabras del Génesis: “¿dónde está tu

hermano?”, así como el eco de las mismas, hallado en el evangelio de San Mateo: “cada vez que lo hicieron con uno de estos, los más pequeños, conmigo lo hicieron”, y también “por sus frutos los conocerán”.

También dentro del contexto de la inauguración del Seminario de Bioética, el Dr. Tomás Barrientos, Director de la Escuela de Medicina de la Universidad Anáhuac, expresó un discurso alusivo, mismo que publicamos de manera independiente.

La dignidad humana. Concepción antigua y actual

*Dr. Tomas Barrientos Fortes**

Platón en su obra de la *República*, específicamente en el capítulo cinco, y Aristóteles en su libro de *Política* en el capítulo dos, habían recomendado el infanticidio como una de las medidas políticas que el Estado debía de seguir para controlar su crecimiento y favorecer la paz social en sus comunidades.¹

En Atenas hace 2000 años, el número de hombres era mucho mayor que el de mujeres, dado el infanticidio femenino. Lo mismo sucedía en Roma. De hecho, Séneca contemplaba el hecho de ahogar a los niños como un acto normal, en el supuesto de que la idea de mantener la vida de un hijo no deseado, provocaba una repulsa directa entre las comunidades de esa época.

Estas prácticas de infanticidio y abandono de los infantes eran aplicadas por igual en ambos sexos; pero de manera preferencial eran puestas en práctica en el sexo femenino.

Lo anterior queda reflejado en un breve texto escrito por un tal Hilarion en una carta que este envió a su esposa Alis, que en ese momento estaba alejada de él y además encinta. En este documento él escribió lo siguiente:

“Sábetete que aún estoy en Alejandría y no te preocupes... Te ruego que cuides de nuestro hijo y tan pronto como me paguen te haré llegar el dinero. Si das a luz, consérvalo si es varón, *y si es hembra, desembarázate de ella.*”²

* Director de la Escuela de Medicina de la Universidad Anáhuac.

De acuerdo con los censos de hace 2000 años, por el gran infanticidio femenino que se vivió, los hombres superaban a las mujeres en una proporción de 3 a 1, tanto en la ciudad de Roma, como en todo el resto del imperio Romano. En general, las familias de aquella época no aceptaban tener a más de una hija por familia. Según Lindsday sólo una de cada 100 familias del imperio romano contaba con más de una hija.³

La ley de las 12 tablas, por ejemplo, permitía al padre abandonar a cualquier hija hembra sin mayor causa justificante, y a cualquier varón en el caso de que éste fuera de constitución débil o portador de malformaciones.

Aunque la fuente de información sobre estos datos es preponderantemente greco-latina, parece ser que estas conductas eran mundialmente compartidas por todas las culturas de la época. Era obvio que aún no se había alcanzado a comprender la magnitud que representa el concepto de “dignidad de la persona”. Fue precisamente el surgimiento del Cristianismo lo que vino a cambiar al mundo a través de la promoción de esta verdad reveladora. El mundo comenzó a entender la verdadera dimensión que representa el valor de la “dignidad de la persona” para toda la humanidad.

Realmente la contribución del Cristianismo no sólo se centró en la “dignidad del varón”, sino que de manera inédita, incluyó también a la “dignidad de la mujer”. Nunca antes en la historia de la civilización se había predicado una visión tan amplia y perfecta de lo que representa la creación humana en sus dos versiones complementarias, la mujer y el hombre. Ambas con los mismos *derechos*, ambas con la *misma dignidad*.

Pero el Cristianismo no sólo restauró la dignidad a la persona en su derecho a la vida, sino que vino a la *defensa incluyente de todos los derechos humanos*, rescatando a la persona de la humillación de la enfermedad, del abuso de los discapacitados y del homicidio de los debilitados por condiciones de edad, genética o estado social.

En los albores del Cristianismo, estos valores transformaron el entorno de la cultura occidental. A través de las universidades, las prácticas de la medicina adquirieron ese *valor ético* fundamentado en el respecto irrestricto de los derechos de la persona. A través de la expansión universal de la cultura occidental, estos valores éticos alcanzaron a todos los confines del planeta, influyendo de manera positiva en el respeto de parte de las diversas sociedades, para con los

individuos que las integran. Lo anterior independiente de su raza, cultura, lugar de origen, sexo o cualquier otro atributo social que posean. Algunas de estas comunidades comprendieron y asimilaron como propia de buena manera esta visión sobre la dignidad de la persona. Algunas otras la han seguido negando hasta nuestros días, con sus funestas consecuencias para sus integrantes, en especial con las mujeres, los niños, los más débiles, los enfermos o los ancianos.

Sin embargo, hoy en día parece que estamos en franco retroceso, en lo que respecta al avance del conocimiento de lo que representa el valor de la dignidad de la persona. A pesar de que el mundo insiste en que hay que incrementar la preocupación por el humanismo, no se comprende éste como su raíz lo implica.

A los famosos pensadores de la antigüedad, como Platón o Aristóteles, se han unido, en lo referente a las estrategias para la seguridad del Estado, modernos políticos como Henry Kissinger, quien en 1974 elaboró el Documento de Seguridad Nacional NSSM 200, del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Kissinger llega a la conclusión, en este documento, después de haber hecho su análisis del crecimiento demográfico mundial y las implicaciones que éste tiene para la seguridad interna de los Estados Unidos, de que la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos debería de promover abiertamente el control natal en todo el orbe, independientemente de sus métodos, y lo anterior hacerlo fundamentalmente en los países en desarrollo.⁴

Sin embargo, a diferencia de los tiempos de Platón o Aristóteles, la cosmovisión actual de la realidad humana es muy diferente. En nuestros días no se puede aducir un desconocimiento de la dignidad de la persona, como lo tuvieron los filósofos de la antigüedad. Ellos argüían la existencia del ser humano bajo premisas biológicas, con un discurso filosófico que no llegó a comprender en su totalidad la maravillosa realidad del ser humano, culmen de la creación universal.

Solamente un pensamiento puramente materialista y egoísta justifica la negación de esta realidad. Por desgracia, este materialismo parece ser el veneno de nuestra civilización actual. Todos los días vemos cómo se restauran las ancestrales y salvajes prácticas del homicidio hacia millones de seres indefensos. Seres humanos que, por ser tan diminutos, muchas veces ni siquiera reconocemos sus rostros. Peor aún, no hemos todavía

podido escuchar sus gritos de angustia y dolor, de los cuales hemos sido testigos a través de filmaciones audaces que han atestiguado su sufrimiento al ser despojados de su vida *in útero*, a través de criminales legrados que les han segado la vida. Todos ellos seres que con sólo limitadas semanas de concepción, han sido privados de su vida por causas aparentemente justas, pero que contienen una de las mayores injusticias de la humanidad.

Lo peor es que todo lo anterior está sucediendo bajo un contexto de práctica médica legalizado por leyes ignorantes de la “dignidad de la persona”, y comprometidas con un falso sofisma que las justifica en una mal entendida defensa de un bien común que solamente hace referencia a la miopía del materialismo utilitarista de nuestra sociedad.

Ese mismo sofisma es el que apoya un neohumanismo, naciente del nuevo momento de nuestra civilización, inmersa en una deformación pragmática de lo que significan las relaciones humanas. Ese neohumanismo se está convirtiendo en la contraparte filosófica del neoliberalismo económico y social, que junto con estos últimos se han dado a la tarea de ser falsamente promovidas como las corrientes de pensamiento apropiadas para todas las soluciones de los problemas de nuestro tiempo.

Con esto último, perversamente, se ha querido vender al público la falsa propuesta de que las bases sólidas del pensamiento humanista tradicional —fundamentado en la defensa plena de la “dignidad de la persona” como el mayor valor del ser humano— sea solamente un mito sin cabida en nuestros días.

Con lo anterior se está tratando de manipular a la comunidad con la tesis de que la alternativa que plantea el humanismo personalista significa un retroceso; en lugar de reconocer que es totalmente lo contrario.

Precisamente porque el hombre ha llegado a reconocer ampliamente este respeto por la dignidad humana, la sociedad ha podido avanzar hacia su desarrollo equilibrado; moderando las graves injusticias producidas en las diferentes etapas de la civilización por el liderazgo de acción negativa de algunos paladines con salvajes instintos primitivos propios; individuos que ignoran consciente o inconscientemente, el valor de dignidad de la persona.

No caigamos, pues, en el grave error de negar plena y abiertamente a este gran valor. En este mundo, el valor de la persona deberá siempre estar sobre cualquier otro valor. El negarlo sería nuestra perdición.

Así, los invito a actualizar sus conocimientos en Bioética y en los derechos de la persona y, sobre todo, a renovar sus ánimos a favor de la defensa de la vida humana; vida que tiene una riqueza superior a cualquier otra y que no puede, ni debe, ser manipulada como entidad puramente material.

Referencias bibliográficas

¹ VIDAL C., *El legado del Cristianismo en la Cultura Occidental*. Ed. Espasa-Hoy. Madrid, España. 2000. "El enfrentamiento entre el Cristianismo y el Imperio (I): La mujer". p 73

² Reproducida en VIDAL, *Op. Cit.*, p 78

³ LINDSAY J., *The ancient world: Manners and morals*, Nueva York. 1968, p. 168.

⁴ SCHOONYANS M., *El evangelio frente al desorden mundial*. Ed. Diana. México. 2000. pp 20–21.

Consecuencias psicológicas del aborto en la mujer: descripción, ordenamiento, sistematización y visión integral del objeto de estudio

M. Carolina Pavia*

Resumen

El presente trabajo indaga las consecuencias psicológicas del aborto en la mujer, aportando datos científicos recogidos de la bibliografía internacional producida hasta el presente. Se propone un enfoque diferente al netamente filosófico, ético, social y/o familiar. De los resultados obtenidos consideramos dos líneas de estudio de mayor interés, las que enmarcamos en: a) desarrollo de la personalidad y aborto: comprensión dinámica del objeto de estudio (Ney, 1977); b) aborto y sus consecuencias psiquiátrico-psicológicas: descripción y sistematización de la sintomatología clínica (Speckhard-Rue, 1992; Cassadei, 1996; Agich, 1996). Finalmente, articulando los datos elaboramos una línea de base como unidad teórica, que proponemos como punto inicial de futuros estudios que profundicen la investigación integral del tema.

Introducción

Podemos abordar el tema del aborto desde diferentes lecturas: biológica, médica, psiquiátrica, psicológica, social, filosófica, ética y teológica.

* Lic., en Psicología – UBA. Investigadora del Instituto de Ética Biomédica de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Aquí nos ocupamos de la óptica psiquiátrico-psicológica, ya que es de nuestro interés el rastillaje de lo observado y conceptualizado hasta el momento sobre lo que sucede en la personalidad de la mujer que aborta, profundizando, por un lado, los sucesos que se dan para que llegue a abortar y, por otro, sus fenómenos consecuentes.

La importancia dada al estudio psicológico del tema se desprende de la necesidad de indagar acerca del correlato psíquico del hecho biológico y médico del aborto, ya que suele ser este último el que posee mayor alcance o difusión en la comunidad científica. Es nuestro objetivo completar la información a ser difundida para evitar la parcialidad en el tratamiento integral del objeto de estudio.

El Diccionario de la Lengua Española refiere por aborto: “Acción de abortar”, y por ésta, “(Del lat. *Abortare*) Interrumpir la hembra, de forma natural o provocada, el desarrollo del feto durante el embarazo”.¹ Por “embarazo”, en la misma fuente bibliográfica, encontramos: “Estado en que se halla la hembra gestante”.²

En el Diccionario de Terminología Médica encontramos que se trata de la “pérdida del producto de la concepción antes de que sea viable. El feto debe ser inferior a 500 gr. y el tiempo de gestación inferior a 20 semanas completas (139 días) contadas a partir de la última regla”. Ello con su diferenciación en: *aborto provocado*: “El que se practica artificialmente”; y *aborto espontáneo*: “El que ocurre naturalmente”.³

Ambas definiciones de aborto remiten a la idea de interrupción del embarazo. Sin embargo, la Medicina no explicita en tal definición qué sucede con posteridad a la viabilidad del feto.

Profundizando en la terminología médica, reconocemos que se considera aborto al desprendimiento o expulsión del huevo hasta el 4º mes; y de ahí en adelante la interrupción del embarazo recibe otras denominaciones: *parto inmaduro* (entre el 4º y el 6º mes) y *parto prematuro* (entre el 6º y el 9º mes).

De lo antedicho surge que el aborto es aquel que sucede hasta el 4º mes. Ahora bien, nos interesa esclarecer también que tal conceptualización no diferencia entre aborto provocado y espontáneo, sino que remite directamente a la pérdida natural del producto de la concepción. De lo contrario, creemos que no sería lógico argumentar que no se trata de un aborto luego del 4º mes aún cuando sea artificialmente provocado. Más

aún, cuando desde la misma terminología médica se habla de aborto en el primer, segundo o tercer trimestre.

Una nueva observación remite al concepto de pérdida de la *vida humana*, más allá de la pérdida del *producto* de la concepción. Creemos, pues, que la cuestión fundamental que falta declarar en la definición médica es el aspecto de viabilidad humana inmersa en el hecho del aborto.

Nos resulta necesario evidenciar la existencia de una vida humana desde el momento de la concepción, que muere en el momento del aborto. La interacción de los conceptos médicos y psicológicos resulta más fácil si tenemos en claro los contenidos de cada una de dichas disciplinas.

Desde la Biología, la Embriología y la Biogenética sabemos que la vida humana comienza con la interacción de los gametos masculino y femenino (Lejeunne, 1986; Santos Ruiz, 1987; Peeters, 1984; Curtís Barnes, 1996), lo cual no da lugar a cuestionamientos al respecto. Sin embargo, igualmente, surgen ciertos planteos con relación a las primeras etapas de su desarrollo.

Entre ellas mencionamos: a) la pauta del día 14 para considerar la individualidad de la célula resultante de la fecundación, argumentando la posibilidad de una nueva separación y gestación gemelar; b) la aparición de la cresta neural en el embrión como primer esbozo del sistema nervioso, hito que demarcaría la materialidad de su actividad cerebral; c) el periodo pre-implantatorio, en el cual no se consideraría vida humana hasta que el embrión tenga 16 células; y finalmente en un nivel de mayor profundización, d) el momento de la fusión de los pronúcleos, cuando la información genética del padre y de la madre se unen para conformar una información genética con características de individualidad y diferenciada de la de los gametos originarios.

Cabe señalar que tales fenómenos se circunscriben a las primeras semanas del desarrollo, aproximadamente hasta la semana 3^a (Sadler, 1996).

En el presente trabajo no se responden a tales planteos en forma particular, sino que se brinda una respuesta de base con la siguiente conclusión tomada de A. Santos Ruiz: “Los conocimientos sobre la aparición de un nuevo ser humano están hoy día apoyados por bases biológicas, embriológicas y genéticas e incluso médicas, que pertenecen

al acervo científico común. Cada individuo tiene un comienzo selectivo que es el momento de la concepción. (...) La fecundación del óvulo por el espermatozoide señala, por tanto, el momento en que el ser humano comienza a existir. Carece de sentido datar el inicio de la existencia de una persona humana en algún momento posterior. En realidad, el único cambio decisivo se produce en la fertilización, que da lugar a un nuevo ser; la biología y la embriología lo afirman categóricamente. Es tan firme el conocimiento de los hechos básicos que, como indica López García, "con todo rigor científico puede afirmarse que los datos que se descubran en el futuro no cambiarán el concepto actual acerca del comienzo de la existencia del ser vivo, por mucho que se logre matizar la cronología del fenómeno biológico".⁴

Por otro lado, aún cuando el inicio de la vida humana queda científicamente reconocido y no sea éste flanco de dudas científicas, encontramos un segundo nivel de objeción por parte de cierto sector de la comunidad bioética: la condición personal del embrión humano.

La cuestión de la personalidad ontológica no es científica, sino eminentemente filosófico-teológica y moral (Basso, 1991). Asimismo, basándonos en los conceptos desarrollados anteriormente, podemos afirmar que el óvulo fecundado es ya una vida humana individual, con características propias, singulares, diferente a la de los gametos originarios. Estamos frente a un ser humano en acto, aunque en desarrollo (Basso, 1991). La posibilidad de distinguir tres niveles—desde el campo filosófico— en la persona humana, nos permite afirmar la condición personal y de sujeto del embrión humano. Estos tres niveles son: a) operaciones o actividades, b) potencias o capacidades de obrar, y c) "primer ser" o sujeto (*first being*) (Carrasco de Paula, 1990). "La persona humana está en los tres niveles, pero lo más importante es ese sujeto, ese primer ser que permanece en todos los momentos de la existencia, tenga o no esas facultades y las ejerza o no" (Callager, 1985).

Finalmente, tanto las ciencias biológicas y exactas como las ciencias humanas o sociales nos brindan el necesario soporte esclarecedor en torno al comienzo de la vida humana y su condición de persona, permitiéndonos demarcar, con ello, un sólido punto de partida al tema del aborto, entendiendo a éste como la pérdida de una vida humana naciente que muere.

Es sobre los conceptos elaborados aquí que el presente trabajo aborda las consecuencias psicológicas del aborto en la mujer.

Por otro lado, es fundamental comprender que la pérdida de la vida humana en desarrollo, del bebé no nacido, implica el desencadenamiento de un proceso de duelo, el cual es necesario que realice la madre con el fin de evitar un subsiguiente proceso de duelo patológico, manifiesto en síntomas de malestar y/o trastorno psicológico (Ney, 1997, Casey, 1997).

No es objeto del presente estudio indagar las consecuencias del aborto en el hombre, la familia o la sociedad, dejando tal tarea para un segundo momento de profundización del tema. Indagamos las repercusiones de la manifestación del *Post Abortion Syndrome (PAS)* en la comunidad científica a nivel gnoseológico y de consenso profesional.

Al tratar el tema como un evento del proceso de desarrollo de la personalidad, se toma como línea teórica lo conceptualizado por P.G. Ney (1979, 1988, 1989, 1993, 1994, 1997), quien rescata dos términos de gran importancia: *deshumanización* y *duelo patológico*, ambos términos íntimamente vinculados en un contexto más amplio que involucra el *abuso* y la *negligencia* tanto *afectiva* como *verbal, física y sexual* de los niños en su proceso de desarrollo y maduración psicoafectiva.

En cuanto al abordaje de las consecuencias psicológicas, se demarcan las siguientes líneas de pensamiento y estudio, elaboradas como resultado de lo hallado en diversos autores:

a) aborto y cuadros nosológicos (Speckhard-Rue, 1992; Cassadei, 1996);

b) aborto y síndrome post-aborto (PAS) (Speckhard-Rue, 1992; Cassadei, 1996; Ney, 1997);

c) aborto y trauma psíquico. Trastorno de estrés post-traumático (*Post-traumatic stress disorder - PTSD*) (Rue-Speckard, 1992; Agich, 1996; Ney, 1996; Cassadei, 1996);

d) aborto y duelo patológico. Depresión (Mueller-Major, 1989; Rosenfeld, 1992; Sutton, 1993; Casey, 1997; Tedgard, 1998; Elder-Laurence, 1999).

Finalmente, articulamos los datos recogidos en cada una de las líneas de trabajo y elaboramos una unidad teórica de base que le da sentido de continuidad y dinámica a los aspectos psiquiátrico-psicológicos del aborto en la personalidad de la mujer.

Desarrollo de la personalidad y aborto

Mucho se ha dicho de las consecuencias psicológicas del aborto en la mujer, sin embargo, no tanto respecto a los mecanismos subyacentes que permitirían prever una mayor propensión a que la mujer aborte, dando con ello un paso más allá de la descripción fenoménica y sintomatológica del Síndrome Post-Aborto (PAS).

Es el Dr. Phillip G. Ney quien se dedicó a estudiar más profundamente tal síndrome y quien proporcionó una nueva óptica de trabajo (Ney, 1997). A partir de su conceptualización, es posible comprender el fenómeno del aborto como un hecho dentro de un proceso enmarcado en el desarrollo de la personalidad de la mujer.

Para describirlo brevemente, ya que su profundización implicaría un trabajo aparte, cabe señalar los siguientes conceptos: construcción de la personalidad, vínculos parentales, autoestima, abuso y negligencia infantil (verbal, emocional e intelectual, física, sexual), embarazo, crisis de incorporación, capacidad de vínculo materno, falta de restricción del instinto de agresión contra la propia cría, deshumanización, falta de contención de la pareja, familiar y social, aborto.

La personalidad se comienza a construir en la infancia, momento en el que las figuras parentales son de gran importancia para el hijo en desarrollo, ya que de ellos se nutre como modelos-guías. Es interesante y sencilla la metáfora-modelo implementada por Ney para ilustrar tal concepto en cuanto al niño “edificador y edificio”.⁵ Es él quien “construye”, “edificando” su personalidad, proveyéndose de los materiales necesarios de sus padres (seguridad, aceptación y cuidados tempranos). En tanto y en cuanto obtenga lo que necesita para construir el edificio de su propia personalidad, poseerá un sólido basamento (adecuada autoestima) con el cual poder enfrentar y superar los cambios vitales o crisis en su desarrollo y crecimiento.

Que el niño no cuente en su proceso de edificación con los “materiales suficientes o correctos, y/o en el momento adecuando”,⁶ es lo que se entiende (dentro de la presente metáfora-modelo) como negligencia, lo cual tendrá implicaciones en la solidez del cimiento o raíz de su personalidad.

En el mismo contexto teórico, se conceptualiza al abuso como “una demolición parcial del pequeño castillo en construcción”.⁷

Tales términos hacen referencia tanto a sucesos verbales como a físicos y/o sexuales, teniendo mayor incidencia el abuso verbal en la afectación de la visión que el niño tiene de sí mismo y del mundo (Ney, 1986). Asimismo, trabajos anteriores demostraron que la negligencia interfiere con el desarrollo normal del niño y crea problemas en la capacidad de entablar vínculos tempranos y tardíos (Bowlby, 1969; Dennis, 1973; Ney, 1993).

En el caso en que la niña, específicamente hablando, haya sufrido de negligencia y/o algún tipo de abuso, será más propensa a recurrir al aborto en un futuro. Tal relación ha sido profundizada y se ha llegado como conclusión a la descripción de un “círculo vicioso” entre abuso infantil y aborto, conceptos que mantienen una conexión recíproca que se repetirá transgeneracionalmente (Ney, 1979, 1997). Los trabajos realizados en el tema permiten concluir lo siguiente: “Quienes han tenido un aborto son más propensos a abusar de sus hijos, y quienes han sido abusadas son más propensas a tener un aborto” (Ney-Wickett, 1993). Así, “aborto y abuso son ambos causa y efecto, no necesariamente en una persona, pero sí seguramente dentro de una familia”.⁸

Ahora bien, el concepto de crisis vital permite considerar al embarazo como una situación de crisis, pues implica la necesidad de acomodación y asimilación (noción de adaptación) a una nueva situación. “Si el embarazo no es una crisis, entonces, la pareja no atraviesa por los cambios necesarios para convertirse en padres. Ser padres crea siempre una situación de “*kiros*”, o una serie de crisis”.⁹

Una vez argumentada la necesidad de contar con una adecuada autoestima con la cual enfrentar las situaciones de crisis para un futuro crecimiento y desarrollo de la personalidad, se entienden, entonces las implicaciones de las experiencias de abuso y/o negligencia infantil con respecto a la posibilidad de atravesar adecuadamente la “crisis de incorporación”¹⁰ que el embarazo comporta.

Una mujer embarazada con tales características, experimentará una mayor vivencia de crisis a partir de la cual decidirá acoger o rechazar al bebé, continuar o no con el embarazo. Si la mujer o la pareja, se encuentran confundidos, recurrirán a su contexto familiar y social para resolver tal situación. Ello colaborará, o no, en la promoción del vínculo materno-filial y favorecerá las circunstancias para continuar o terminar con el embarazo.

En este último caso, la decisión de abortar se ve soportada por una serie de mecanismos psicológicos entre los cuales se destaca la mediación de los mecanismos de desensibilización, deshumanización, negación, racionalización y represión.

Existe un vínculo madre-hijo tanto biológico como psicológico; el primero de ellos comprobable a través de la existencia de cambios hormonales que se dan a partir de la concepción (Ney, 1997). “Apenas luego de la concepción, el óvulo fertilizado se acomoda en los pliegues del revestimiento del útero. Rápidamente, se desarrolla la placenta. De esta manera, la madre envuelve al bebé y éste se une íntimamente a su madre. A cada segundo, madre e hijo monitorean sus respectivas químicas en sangre y emociones. No existe mayor intimidad humana”.¹¹ También otros trabajos nos permiten confirmar la existencia de una íntima vinculación madre-hijo durante el embarazo. Así, un estudio realizado con embriones humanos permitió afianzar el concepto de un preciso intercambio de paracrina que se da entre el blastocito y el endometrio epitelial durante la implantación embrional (Simon et al, 1997). Si bien ello destaca un proceso vincular en la fase de implantación, existen otros trabajos que permiten confirmar la existencia de tal vínculo biológico materno-filial desde la concepción (Caccia et al, 1991; Mikhail et al, 1991; Narita et al, 1993).

Asimismo, existe un vínculo psicológico, pues lo que sucede en el cuerpo es registrado en la mente (Ney, 1997). “El cuerpo de la madre se une al bebé y el bebé a la madre. Este hecho físico crea una unión psicológica con los padres, más allá de que el bebé sea o no un bebé deseado”.¹²

Por otro lado, el grado en que la madre sea consciente de este vínculo con su hijo dependerá de su propia capacidad de sensibilización, resultado de sus vínculos parentales más tempranos. En caso de haber mediado experiencias o vivencias de negligencia y/o abuso infantil será más propensa a la desensibilización de sus propios sentimientos e instintos maternos, desafectándose del bebé.

Esto último plantea una situación particular en cuanto a los mecanismos adaptativos biológicos en la especie humana, ya que la indiferencia hacia el bebé predispone a la disolución de la restricción de la agresión contra la propia cría. Con ello el camino al aborto cuestiona, indirectamente,

tamente, la disolución de mecanismos adaptativos básicos, biológicos y necesarios para la preservación de la especie.

Tanto la desafectación vincular con respecto al hijo como la desensibilización de los propios sentimientos e instintos naturales maternos, pueden ser considerados punto de partida del proceso psicológico subyacente a la decisión y al acto de abortar, pues facilitan el consecuente proceso de deshumanización personal, tanto de la propia madre como de su hijo por nacer, haciendo factible la terminación biológica, física, del embarazo tras la ruptura del vínculo psicológico.

Una vez tomada la decisión de abortar, se refuerzan mecanismos de negación, racionalización y represión que permiten continuar con el proceso psicológico ya desencadenado. No se trata ahora de un hijo sino de un “puñado de células” o de “un tejido orgánico” del cual es más fácil despojarse. Ello, sumado a la falta de contención de la pareja, de la familia o de la sociedad, hace posible llevar al acto la decisión tomada.

Aún así, a estos mecanismos subyace un proceso psicológico de duelo necesario de ser elaborado, ya que en un momento existió un vínculo con el niño por nacer y “eventualmente los padres deberán hacer el duelo de la pérdida que el aborto produjo. Toda separación humana requiere de un duelo. Si no lo elaboran, comenzarán a desarrollar síntomas que surgen de un duelo parcial o patológico. Toda pérdida debe ser elaborada en algún momento, cuanto más ambivalente sea el vínculo, más difícil será su elaboración. La negación no es efectiva por mucho tiempo. Las defensas de aislamiento y distracción no perduran indefinidamente”.¹³

Hasta aquí quedan planteados los factores psicológicos que predisponen al aborto y los mecanismos defensivos desencadenados que, al sucumbir, darán lugar a la aparición de los síntomas psiquiátrico-psicológicos consecuentes.

Aborto y consecuencias psiquiátrico-psicológicas

Las consecuencias post-aborto en la mujer pueden ser ordenadas de acuerdo con las diferentes líneas de estudio o pensamiento halladas en diversos autores. La gran mayoría se dedicó a la observación y tratamiento de los síntomas clínicos del PAS (*Post-abortion syndrome*). Otros, a la relación del PAS con el PTSD (*Post-traumatic stress disorder*)

considerando la característica de trauma psíquico que el aborto comporta para la mujer. Finalmente, encontramos un grupo más reducido que se ha dedicado al estudio del aborto hallando una íntima relación entre el concepto de duelo patológico y depresión.

a) Aborto y cuadros clínicos

Considerando las posibles manifestaciones que el aborto puede comportar en la mujer, se ha observado (Speckhard-Rue, 1992; Cassadei, 1996) la existencia de tres grandes cuadros nosológicos: *psicosis post-aborto*, *síndrome post-aborto* y *stress post-aborto*.

La *psicosis post-aborto* surge luego y enseguida del mismo hecho del aborto y puede durar por un término de 6 meses, tratándose de un trastorno de naturaleza predominantemente psiquiátrica.

El *síndrome post-aborto* es un conjunto de trastornos que pueden surgir luego y enseguida del aborto o luego de varios años, ya que puede permanecer latente por un largo tiempo a nivel inconsciente (5 ó 6 años promedio - Rue-Speckhard et al., 1996).

El *stress post-aborto* surge entre los 3 y los 6 meses del hecho del aborto y representa el trastorno más leve observado hasta el momento.

El grado de impacto psicológico y de desestructuración que tales cuadros tienen sobre la personalidad se corresponde con el orden dado a su descripción, ya que la gravedad de una psicosis es mayor a la de un síndrome psicológico y a la de una situación de estrés.

El síndrome post-aborto (PAS) es el cuadro más discutido —y paradójicamente más relevante— en la comunidad científica, pues recibe de ella mayor atención y ocupa mayor espacio en la bibliografía existente.

b) Aborto y Síndrome Post-aborto (PAS)

Los autores que se dedicaron al estudio del PAS (Speckard-Rue, 1992; Ney, 1989; Ney-Wickett, 1993; Cassadei, 1996, entre otros), describieron un conjunto de síntomas observables clínicamente. Sin embargo, no se ha encontrado una sistematización consensuada de tales síntomas. Al respecto, es valioso el aporte de Cassadei presentado ante el III Congreso Científico Internacional sobre el Aborto Voluntario (Roma, febrero 1996) demarcando los siguientes ítems en que pueden ser reunidos los

síntomas del PAS: trastornos emocionales/afectivos, trastornos de la comunicación/relacionales, trastornos de la alimentación, trastornos del pensamiento, trastornos neuro-vegetativos, trastornos de la esfera sexual, trastornos del sueño, trastornos fóbico-obsesivos.¹⁴

En el presente trabajo, utilizamos la sistematización establecida por Cassadei y agrupamos los síntomas encontrados en las diferentes publicaciones respecto del PAS, agregando dos criterios más:

1. *trastornos emocionales/afectivos*: baja autoestima, inestabilidad emocional, sentimiento de culpa, angustia, tristeza, desasosiego, ansiedad, sentimiento de fracaso, dolor, pena, depresión;

2. *trastornos de la comunicación o relacionales*: agresividad, irritabilidad, baja tolerancia a la frustración, incapacidad para establecer vínculos duraderos y una buena relación interpersonal, ruptura de la relación de la cual surgió el embarazo, rechazo hacia la figura masculina, incapacidad y rechazo hacia el compromiso afectivo;

3. *trastornos de la alimentación*: pérdida del apetito, anorexia, bulimia;

4. *trastornos neuro-vegetativos*: disrupción del biorritmo;

5. *trastornos en la esfera sexual*: pérdida o disminución de la libido o energía sexual, problemas con la propia sexualidad, frigidez;

6. *trastornos del sueño*: insomnio, pesadillas, sueños recurrentes;

7. *trastornos de tipo obsesivo*: ideas recurrentes de muerte, autorreproches, sentimiento de culpa, evitación de estímulos que recuerden el hecho del aborto, “visitación” del niño abortado.

Debido a que existen otros síntomas que no pueden ser englobados en el delineamiento realizado por Cassadei, y que guardan íntima relación e importancia en el contexto clínico, agregamos dos últimos criterios: *trastornos de tipo depresivo* y *trastornos típicos*, que agrupan los siguientes síntomas:

8. *trastornos de tipo depresivo*: pérdida de interés por las cosas de la vida, tristeza, humor disfórico, depresión, crisis de llanto, angustia existencial, ideas y/o tentativas suicidas;

9. *trastornos típicos*: “síndrome del aniversario” (expresándose, por un lado, como la aparición incomprensible de malestar físico y/o psicológico con estado de ánimo depresivo o irritable que –bajo guía psicoterapéutica– logra fácilmente asociarse con la cercanía de la fecha del

aborto; y por otro lado, frente a la proximidad de la supuesta fecha de nacimiento del niño abortado, el surgimiento de pensamientos e ideas de carácter culposas asociadas con ello); exacerbación de cuadros psiquiátricos precedentes; aumento o iniciación en el consumo de droga y/o alcohol.

Respecto del síndrome del aniversario es interesante el siguiente dato obtenido de un estudio acerca de las demandas telefónicas al *Abortion Recovery Canada Helpline* (Ney, 1997): suele darse un aumento en la demanda de ayuda y atención clínica en agrupaciones que trabajan con mujeres post-aborto a los 6 y 12 meses de realizado el aborto. A los 6 meses se cumpliría la fecha del supuesto nacimiento del bebé abortado (recordemos que los abortos se llevan a cabo en el primer trimestre de embarazo), y a los 12 meses, fecha en la cual se cumple un año de tal acontecimiento.

Finalmente, creemos que la manifestación de los síntomas descritos, su intensidad y el momento en que surjan, dependerá de varios factores que hacen a la constitución de la personalidad de la mujer:

- a) número de pérdidas anteriores,
- b) fortaleza *yoica*,
- c) habilidad para racionalizar o negar sus sentimientos,
- d) determinación por suprimir y evitar todo tipo de intención por parte de otras personas de traer a luz los conflictos ocasionados,
- e) estructura de personalidad de base.

c) Aborto y trauma psíquico. Trastorno de Estrés Post-traumático (PTSD)

Actualmente, si bien existe mayor consenso en cuanto al carácter estresante y traumático del aborto (Rue-Speckhard, 1996, Cassadei, 1996; Agich, 1996; Ney, 1997), aún se cuestiona si el PAS es posible de ser considerado o no una variante del PTSD tal y como se define según los criterios del DSM-IV (Agich, 1996, Ney, 1999).

Por otro lado, se puede afirmar que la interrupción voluntaria del embarazo comporta un estrés psicofísico, además del trauma afectivo (Cassadei, 1996).

Ahora bien, podría prestarse una posible respuesta al tema desde el interesante y acertado cuestionamiento que plantea Agich al respecto:

“Las categorías diagnósticas pueden ser consideradas desde varias perspectivas, si bien una de ellas surge como la más significativa en el momento en que se confrontan cuestiones clínicas y éticas tan complejas como lo son las consecuencias psíquicas del aborto. Tal particularidad se da por el hecho de que no existen las enfermedades como entidades u objetos reales en el mundo, sino más bien como modelos de explicación. Estos representan conceptos que identifican fenómenos en función de intereses clínicos, descriptivos, explicativos, terapéuticos y valorativos. Por consecuencia, los clínicos y los nosólogos plantean límites bastante amplios al utilizar y construir los conceptos de las enfermedades. Últimamente, la pregunta: “¿Cuáles son las ventajas y desventajas de considerar las consecuencias psíquicas del aborto en términos de PTSD?”, se ha convertido en un problema de carácter clínico y práctico. Si el PTSD no recoge adecuadamente la gama de las reacciones psicológicas en lo que respecta al aborto, entonces se deben tomar en consideración otros tipos diagnósticos. El objetivo, después de todo, debería ser, prioritariamente, la cura de la mujer que sufre las consecuencias psíquicas negativas del aborto, y, luego, la identificación de las circunstancias y de los factores que agravan el dolor sentido por tal causa”.¹⁵

De tal modo, plantea que según sean las posturas éticas, a favor o en contra, con respecto al inicio de la vida humana, y en cuanto a la consideración del aborto como un hecho común a diferencia de un evento estresante y violento, serán entonces las conclusiones y posturas nosológicas tomadas.

Finalmente, propone: “las cuestiones morales del aborto en sí mismo deberían ser dejadas de lado, y concentrarse, más bien, en la siguiente pregunta: ‘¿Cuáles son los factores o particularidades de la experiencia del aborto (espontáneo o voluntario) que contribuyen a la psicopatología y al sufrimiento que de él se desprenden?’”.¹⁶

Tras lo cual invita a utilizar otro tipo diagnóstico ya que no considera que el PTSD ofrezca ventajas particulares en términos diagnósticos.

Por su parte, los autores que postulan al PAS como un cuadro nosológico variante del PTSD (Rue, Speckhard et al) lo hacen porque lo creen “caracterizado por el desarrollo crónico o diferido de los síntomas producto de las reacciones emocionales, experimentadas por los sujetos, a causa del trauma físico y emocional del aborto inducido”.¹⁷

Para ello, consideran cuatro factores a ser analizados en relación con la sintomatología traumática que el aborto acarrea: 1) “exposición o participación directa en una experiencia de aborto, en otras palabras, la muerte intencionalmente procurada a un niño no nacido, que se precipita como traumática y que provoca sensaciones de intenso temor, sensación de impotencia o hasta de terror; 2) la revisitación incontrolada y negativa del evento de muerte que el aborto representa, por ejemplo, con recuerdos repentinos, pesadillas, dolores intensos y reacciones el día del aniversario; 3) tentativas infructuosas de evitar o incluso negar los propios recuerdos y el dolor emotivo vivido, que se transforma en una reducida capacidad de reacción frente a los otros y al ambiente; y 4) la experiencia de síntomas asociados relativos a una incrementada vigilancia no precedente al aborto, incluso el sentimiento de culpa vivido por el hecho de haber sobrevivido al evento”.¹⁸

Cabe señalar, como lo hacen los mencionados autores, que los puntos 2-4 no se observan presentes antes del aborto en tanto factor estresante, lo cual permite concluir—luego del trabajo realizado a nivel transcultural (EE.UU. y Rusia)— en las implicaciones de tal factor de estrés sobre la mujer luego del aborto. Tal y como Rue, Speckhard y colaboradores lo redactan en las conclusiones de su trabajo, “el presente estudio refiere que un porcentaje significativo de mujeres, sean rusas o estadounidenses, han vivido el aborto como un evento de notable ansiedad para la propia vida. El impacto psicológico del aborto a largo plazo se hace también evidente para estas mujeres en el periodo de tiempo considerado, comprendido entre los seis y los once meses luego del evento. Este estudio provee soporte a la tesis según la cual para algunas mujeres el aborto puede ser un evento psicológicamente traumatizante con consecuencias deletéreas a largo plazo. Por otro lado, los resultados sostienen el modelo de explicación del trauma en sí mismo como un proceso cognitivo”.¹⁹ Esto último reafirma el hecho que se han constatado (Rue-Speckhard et al, 1996) alteraciones en el autoconcepto y en la autoestima, así como también en trastornos de las relaciones interpersonales, como resultado de alteraciones en el mapa cognitivo individual.

Finalmente, tomando una u otra posición con respecto al PAS como variante nosológica del PTSD, es evidente el carácter estresante y traumático del aborto sobre la mujer. Esto, aún cuando quede en cuestión si la manifestación clínica que toma puede o no ser homologable a la

manifestación del PTSD acorde a la definición que del mismo da el DSM-IV. En definitiva, no es más que una modalidad de consenso en cuanto a la sintomatología presente y que, recordando lo postulado por Agich, cobre mayor o menor relevancia en la atención dada a uno u otro cuadro nosológico según sean las premisas de las cuales se parta. Esto, más aún, en el tema tan delicado como lo es el comienzo de la vida humana y los intereses que se construyen alrededor del mismo, a pesar de los evidentes hechos científicos, comentados al principio de este trabajo, que permiten constatar su inicio desde la concepción.

Aborto y duelo patológico. Depresión

La existencia de malestar físico y psicológico en la mujer, así como también la aparición de síntomas de depresión y sentimientos de culpa luego del aborto provocado parece no ser discutida, sobre todo considerando los efectos a largo plazo (Mueller-Major, 1989; Freidl et al, 1991; Speckhard-Rue, 1992; Rosenfeld, 1992; Ney, 1994; Ormont-Shapiro, 1995; Garel et al, 1995; Elder-Laurence, 1999).

Un estudio realizado en torno al aborto terapéutico (Rosenfeld, 1992) reportó que si bien en la etapa inmediatamente seguida al aborto la mayoría de las mujeres observaba una sensación de alivio y reacciones positivas, otras observaron sentimientos de ambivalencia y culpa, y que de todos modos la respuesta emocional de la mujer y de su familia frente al aborto resultó complicada; razón por la cual se concluyó que aquellas mujeres que se someten a un aborto por causas médicas o genéticas se hallan en un incrementado riesgo de desarrollar síntomas depresivos.

Por otro lado, desde el trabajo con diagnóstico prenatal y fertilización *in vitro* se postula la necesidad de una contención terapéutica tanto a la madre como al padre. Esto pues se ha encontrado que el procedimiento de diagnóstico prenatal está asociado a una gran presión psicológica y que las consecuencias de tener que terminar con el embarazo son perdurables por largo tiempo (Tedgard, 1998). Esto ha llevado a los mismos profesionales del área a recomendar “una calificada asistencia previa y posterior al diagnóstico prenatal, así como también un adecuado seguimiento luego de un aborto, con objeto de ayudar a los padres a manejar la tensión emocional bajo la cual se encuentran”.²⁰

Asimismo, se ha observado que la toma de decisión de la embriorreducción en embarazos multifetales (es decir, “la electiva terminación de la gestación de un número preseleccionado de fetos en un embarazo múltiple para mejorar el resultado perinatal”²¹) es dolorosa y acarrea sentimientos de culpa, y que luego de los cuatro meses del parto algunas pacientes manifiestan malestar psicológico en relación con la reducción realizada y otras deciden no continuar con los estudios para no revivir su sufrimiento (Garel et al, 1995).

Los antecedentes citados permiten corroborar las vivencias de dolor y de malestar psicológico consecuentes al aborto. Estas, en tanto experiencias de dolor y de pérdida, deben ser resueltas para liberar de conflicto el vínculo y permitir entablar uno nuevo—no patológico—frente a un futuro y nuevo embarazo (Ney, 1997).

En esta etapa del presente trabajo podemos afirmar que, a partir del vínculo biológico y psicológico madre-hijo se entiende el necesario proceso de duelo desencadenado luego de la pérdida del embarazo.

Cabe recordar que “la no aceptación del bebé no impide que el vínculo se desarrolle ... Debido a que es imposible evitar el vínculo con el bebé no nacido, tampoco es evitable penar la pérdida del bebé cuando muere”.²²

Aún cuando el vínculo sea menos fuerte en el caso de un hijo no aceptado, no se han encontrado evidencias de que tal vínculo sea nulo. Los resultados de trabajos relacionados con el tema indican un menor grado de relación y afectación madre-hijo, pero no refieren la inexistencia del mismo (Narita et al, 1993).

Así mismo, podemos enunciar que a medida que el embarazo se prolonga en el tiempo, el vínculo se afianza (Caccia et al, 1991): al comienzo presenta características de ambivalencia que se van definiendo hacia el final de la gestación (Narita et al, 1993), e incluso, los movimientos fetales promueven un mayor incremento del mismo (Mikhail et al, 1991).

Ahora bien, el crecimiento biológico del feto es acompañado del crecimiento psicológico. No se trata ya de la idea de un niño, sino de un niño específico, de un hijo, que va creciendo y tomando su lugar en la mente y en la vida de los padres (Ney, 1997).

En caso de suceder una interrupción del embarazo, esto facilitaría el proceso normal de duelo, y es lo que frecuentemente sucede frente a ocasiones de aborto espontáneo.

Resulta entonces más fácil de resolver el duelo en tanto el bebé haya sido un niño “bienvenido” (Ney, 1997) o aceptado, y no así cuando haya sido rechazado. Esto cobra importancia frente al hecho del aborto, pues debemos recordar que a pesar de haber sido rechazado, el vínculo se ha establecido y resulta necesario realizar el proceso de duelo correspondiente.

Si tal proceso se ve obstaculizado o interferido en su normal desarrollo se comienza a gestar un proceso de duelo patológico, comportando síntomas de *distress* que con el paso del tiempo se transforman en un cuadro de depresión (Zolese-Blackner, 1992; Speckhard-Rue, 1992; Ney, 1997; Sutton, 1997; Casey, 1997).

No se trata meramente de un cuadro depresivo, tal y como cualquier otro, sino que responde como causa originaria a la pérdida del bebé, motivo por el cual se le reconoce como una entidad nosológica propia (PAS), más allá de que aún no haya sido incorporado en la clasificación del DSM-IV, por razones que dan lugar al cuestionamiento, y que merece una atención adecuada que contemple los mecanismos de duelo subyacentes a la sintomatología depresiva.

Conclusión

El recorrido teórico realizado nos permitió proponer una unidad de base como directriz lógica en el abordaje de las consecuencias psicológicas del aborto en la mujer.

Además, observamos la existencia de diferentes líneas de estudio que ponen de relieve la interrelación natural de unas con otras.

Nos resulta evidente que el desarrollo del punto *a* (desarrollo de personalidad y aborto) mantiene una necesaria continuidad de trabajo con el punto *b* (aborto y consecuencias psiquiátrico-psicológico) al cual introduce, permitiéndonos demarcar y profundizar las diferentes líneas de investigación respecto del tema, si bien no de modo exhaustivo, pues no es el objetivo del presente trabajo.

Por otro lado, creímos válido ordenar tales líneas de trabajo partiendo del desarrollo psicológico de la personalidad de la mujer, pues contempla el contexto primario (familiar y social) en el cual se asientan las bases de

una adecuada autoestima, de gran importancia para poder evaluar la incidencia real y psicológica de un posible aborto.

Continuamos, luego, con el ordenamiento y sistematización de las consecuencias psiquiátrico-psicológicas, encontrando tres grados de impacto y severidad psicopatológica en la personalidad: psicosis post-aborto, síndrome post-aborto (PAS) y estrés post-aborto.

Tal ordenamiento nos dio lugar al estudio particular del PAS, pues es el cuadro mayormente observado en la práctica clínica. Asimismo, resulta ser el síndrome más discutido en la comunidad científica, ya que tiene un alto componente bioético. Este queda evidenciado en la discusión del PAS como una variable del PTSD y su inserción o no en la gnosología psiquiátrico-psicológica de reconocimiento internacional que se resume en el DSM-IV.

Finalmente, encontramos una íntima relación entre aborto, duelo patológico y depresión; siendo este segundo concepto un nexo entre el punto *a* y el punto *b*. Se hace más evidente la correspondencia que se observa entre los mecanismos puestos en juego luego del aborto y las características de personalidad que la mujer incorporó en su desarrollo al comprender la mediación de tal concepto en un contexto madurativo específico.

Discusión

A pesar de las grandes diferencias que puedan existir en el planteo inicial del estudio del aborto, se puede constatar la convergencia de la gran mayoría de los autores en cuanto a la existencia de consecuencias negativas en el desarrollo de la personalidad de la mujer. Por ello es que recomiendan la contención o un tratamiento psicoterapéutico, sea tanto como herramienta de rehabilitación del PAS como para poder continuar con tratamientos de fertilización asistida o interrumpir un embarazo luego de un estudio prenatal con fines eugenésicos.

Al respecto, nos resulta contradictorio el aconsejar una contención o *counselling* a los padres que, bajo presión emocional, se plantean decidir abortar aún cuando los profesionales involucrados reconocen las secuelas psicológicas que ello implica.

La unidad teórica encontrada y propuesta en el tratamiento de nuestro objeto de estudio parte de considerar al aborto no como un hecho aislado en la vida de una mujer sino como un evento que responde a una configuración de personalidad específica (historia de negligencia y/o abuso infantil) enmarcada en un contexto social específico (grado de contención afectiva y apoyo por parte de la pareja, la familia y la sociedad en conjunto), que se constituirá en factor de mayor o menor propensión al aborto. En caso de realizarse éste, las variables recién mencionadas influirán en la manifestación de sus consecuencias, con mayor o menor intensidad y gravedad de compromiso en las capacidades y funciones de la paciente (psicosis post-aborto, PAS, stress post-aborto). Por otro lado, observamos que son comunes a todos los casos de aborto los mecanismos psicológicos subyacentes: el desencadenamiento del proceso de duelo —sea este normal o patológico— frente a la ruptura y pérdidas del vínculo bio-psicológico materno-fetal, junto con los mecanismos de desensibilización, disolución de la restricción del instinto de agresión de la madre hacia la propia cría, deshumanización, disociación, represión y negación.

Si pensamos a futuro, debería alertarnos la influencia de tales mecanismos que pueden poner en riesgo indirecto la supervivencia de la especie humana al revertir los mecanismos adaptativos básicos que mantienen al hombre interactuando con el medio lo más equilibradamente posible.

La tarea de revisión hecha en torno a los aspectos psicológicos del aborto en la mujer, nos permitió reconocer que son varios los autores que se dedicaron a estudiarlo con seriedad; sin embargo, no encontramos un trabajo que sistematizara los resultados obtenidos y que brinde una visión global del tema a la comunidad científica. Esto nos motivó a realizar el presente trabajo de ordenamiento y sistematización, planteando las dos líneas de trabajo elaboradas y desarrolladas como base teórica para el estudio integral del aborto en la mujer en sus aspectos psiquiátrico-psicológicos.

Por otro lado, no creemos que ello agote el tema, por lo cual proponemos tres niveles de gradual inserción en el ámbito científico-profesional, que nos resultan interesantes de ser profundizados: una línea de mayor indagación empírica respecto del aborto, con características más epidemiológicas, en torno a los mecanismos subyacentes y la

sintomatología consecuente; las otras dos, de aplicación de lo investigado. Así, en primera instancia, continuar lo estudiado en el primer nivel de conocimientos, corroborándolo desde la práctica clínica. Esto con la finalidad de promover una adecuada sistematización del PAS, plausible de ser ampliamente reconocida y consensuada, de modo que alcance una mayor difusión en la comunidad psiquiátrico-psicológica. Posteriormente, en íntima relación con lo anterior, concienciar a los profesionales del área de la salud respecto de las contraindicaciones y alteraciones psicológicas que el aborto acarrea en la personalidad de la mujer, discriminando y agudizando un diagnóstico diferencial con los diferentes cuadros depresivos que actualmente se presentan con tanta frecuencia como motivo de consulta manifiesto.

El estudio del tema no abre sólo líneas de investigación netamente psiquiátrico-psicológicas, sino que invita a realizar una lectura del alto componente bioético que conlleva. Creemos que no se trata de un componente que interesa únicamente a la paciente, sino a todo el equipo de salud involucrado. Cabe señalar al respecto los estudios iniciados sobre las consecuencias psicológicas del aborto en los agentes de salud que llevan adelante la práctica abortista (Ney-Peeters, 1997).

Con el propósito de profundizar los conocimientos hemos comenzado un trabajo de investigación. Este tiene como objeto abordar el impacto psicológico del aborto en la mujer a muy corto plazo. Los estudios realizados en el tema contemplan el impacto y sus secuelas a largo plazo; sin embargo, hemos encontrado indicios de lo que sucede casi inmediatamente luego del evento.

Tal trabajo se centra en la búsqueda de indicadores objetivos a través del test de personalidad de Rorschach. Se ha trabajado con mujeres que han experimentado un aborto en un lapso de tiempo no mayor a un mes de la toma del test. Por otro lado, se ha conformado un grupo de control, con mujeres que no hayan atravesado por un aborto y que hayan llevado a término un embarazo, también en un lapso de tiempo reciente (dentro de los 15 días de la toma del test).

El objetivo del estudio es analizar de un modo preliminar lo que sucede, tanto en el aborto provocado como en el espontáneo, para luego discriminar sus diferencias.

Creemos que profundizar en las consecuencias a muy corto plazo permitirá dilucidar el comienzo del proceso psicológico descrito en el

PAS, y que se manifiesta de modo acabado al cabo de 5 ó 6 años, promedio, de ocurrido el aborto.

Los adelantos en el relevamiento y manejo de la información científica nos permiten tener una mejor visión y comprensión de las consecuencias más profundas del aborto, no sólo en la mujer sino también en el contexto social. De su concienzudo estudio surge el que consideramos foco de estudio más radical y que planteamos desde una perspectiva bioética para reflexionar: las implicaciones del aborto en la familia y en la transmisión de los valores en torno a la defensa de la vida humana, menospreciada y atacada en el momento de mayor vulnerabilidad psicofísica.

Referencias bibliográficas

- ¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, 21 edición, T.I. 1992.
- ² *Ibidem*
- ³ NAVARRO-BELTRAN, E. *Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas*, Barcelona, Salvat, 12^a edición, 1987.
- ⁴ SANTOS RUIZ, A. *Instrumentación genética*. Madrid, MC, 1987, p. 29-29.
- ⁵ NEY, P.G. *Deeply Damaged*, Victoria-BC, Pioneer, 1997, p. 20.
- ⁶ *Ibidem*, p.22.
- ⁷ *Ibidem*, p. 23
- ⁸ *Ibidem*, p. 90
- ⁹ *Ibidem*, p. 154
- ¹⁰ *Ibidem*, p 105
- ¹¹ *Ibidem*, p. 144
- ¹² *Ibidem*, p. 149
- ¹³ *Ibidem*,
- ¹⁴ Cf. CASADEI, D., *La sindrome post-abortiva: ipotesi e verifche cliniche*, en GINDRO, S., MANCUSO, S., et al, *Aborto volontario. La conseguenze psichiche*, CIC, Edizioni Internazionali, 1996.
- ¹⁵ AGICH, G., *Disordine da stress post-traumatico e aborto*, en GINDRO, S., MANCUSO, S., et al, *Op. Cit.*, 1996, p. 51.
- ¹⁶ *Ibidem*, p. 52
- ¹⁷ RUE, V., SPECKHARD, A. et al, *Sintomi da trauma conseguente ad aborto volontario. Un'analisi preliminare dei dati russi e americani*, en GINDRO, S., MANCUSO, S., et al, *Op. Cit.*, 1996, p. 26
- ¹⁸ *Ibidem*
- ¹⁹ *Ibidem*, p. 34-35.
- ²⁰ TEDGARD, U., *Carrier testing and prenatal diagnosis of haemophilia –utilisation and psychological consequences*, Haemophilia 1998, Jul; 4(4):365-9.

²¹ ORMONT, M.A., SHAPIRO, P.A., *Multifetal pregnancy reduction. A review of an evolving technology and its psychosocial implications*, *Psychosomatics* 1995 Nov-Dec; 36(6):522-30.

²² NEY, P.G. *Op. Cit.*, p. 145.

Educación de la sexualidad y los adolescentes. Encuesta cognoscitiva y antropologías de referencia

*Lucio Romano**

Resumen

La importancia y la actualidad de un trayecto educativo en el ámbito de la sexualidad se pone de manifiesto en el artículo, por una encuesta cognoscitiva llevada a cabo entre un grupo de adolescentes (648 estudiantes del último año de la escuela secundaria superior, con 17.2 años de edad en promedio). Al responder al cuestionario anónimo, semiabierto, los adolescentes entrevistados pusieron de manifiesto una evidente, y estadísticamente significativa, demanda de participación en los programas de educación de la sexualidad y de formación del sentido moral. De esta manera, la necesidad de educación por parte de los adolescentes pone igualmente de manifiesto la confusión entre información y educación, así como el malestar en implicar a padres y profesores, por ejemplo, en los problemas inherentes a la sexualidad, frente a un supuesto conocimiento de educación de la sexualidad. Prevalece, en efecto, una cultura informada en una antropología naturalista y en una ideología liberalizante que ha reducido al adolescente, y no sólo a éste, a un mero gozador de una sexualidad entendida como bien de consumo, en la que no hay lugar alguno para una moral basada en la

*Universidad de los Estudios de Nápoles "Federico II". Director Médico, Cátedra de Ginecología y Obstetricia (Dir. Prof. C. Nappi), Maestría en Bioética.

apertura responsable al otro: una sexualidad que se traduce en sexo, únicamente en genitalidad, en la que la norma constituye lo que es biológicamente moral y el dato estadístico se convierte en ley y determina el valor. Del análisis del cuestionario se evidencia la necesidad, por tanto, de una educación de la sexualidad que proceda en el ámbito de un desarrollo integral de la persona, proceso educativo que hay que entender como perfeccionamiento e intervención a favor de la persona en su globalidad física, psíquica y espiritual, o bien, educación en la diferencia sexual, educación afectiva y moral, educación en el valor de la vida. Los puntos de referencia imprescindibles para una correcta formación de la sexualidad y del sentido moral lo representan la unitotalidad de la persona, la apertura y oblatividad del amor, la complementariedad, la imposibilidad de separar la dimensión unitiva de la procreativa, la trascendencia más allá de uno mismo, hacia los otros y hacia el Otro.

La educación de la sexualidad y los adolescentes es un tema complejo y comprometido que requiere, metodológicamente, iniciar con un análisis de la visión, llamada postmoderna, de un contexto social caracterizado por una antropología reductiva en la que el determinismo socio-cultural o ambiental y la ideología del género parecen predominar y haberse difundido cada vez más. “El término *género* que podría abarcar todas las dimensiones de la sexualidad humana, es utilizado en la actualidad como un instrumento para borrar la diferencia biológica entre los dos sexos y convertirla en una cuestión meramente cultural. Se ha construido una suerte de ‘ideología del género’ según la cual el ser hombre o mujer no sería consecuencia también de la estructura biológica del individuo, sino fruto únicamente de la influencia que la sociedad y el individuo ejercen sobre un sujeto, que se cree psicológicamente asexuado en el nacimiento”.¹ Es preciso, por tanto, desarrollar un proceso de educación en la identidad “sexuada”,² en la que por “identidad se entiende la capacidad del sujeto de auto-representarse y percibirse como sujeto unitario, con características

y cualidades estables, permanentes y diversas de las de los demás. Se trata de un camino, de una conquista, que requiere que el individuo sea capaz de asumir esta conciencia".³ Esto significa, necesariamente, recordar los principios del personalismo ontologista y poner en evidencia las incongruencias de la revolución sexual y de la antropología naturalista.

Analizando el significado que asume la sexualidad en el mundo contemporáneo, y más específicamente en el llamado *cosmos de la adolescencia*, significa, en todo caso, proceder a un análisis que evite simplificaciones y generalizaciones que no harían justicia a la complejidad de la reflexión.

Podemos partir de la consideración, bastante evidente, de una sexualidad transformada en objeto de consumo tanto por lo que se refiere a su interpretación en lo privado como en el simbolismo de la representación pública. Todo ello es consecuencia de una cultura social difusa que asigna un papel prioritario al tener y al dominio, poniendo en segundo plano, ciertamente, los más problemáticos pero profundos interrogantes sobre el sentido y sobre el valor.⁴ Asistimos a la interpretación reduccionista de una sexualidad en cuanto bien de consumo que se vuelve objeto de intercambio. El cuerpo, enfatizado por continuos y obsesivos mensajes mediáticos, se reduce a mera conquista o a medio que permite alcanzar consensos y logros que la homologación consumista impone.⁵ En otras palabras, la cultura del cuerpo se transforma en culto del cuerpo. Debe ser hermoso y por tanto apetecible y, por tanto, para ser poseído, es decir, para ser *consumido*. Tales mensajes vacían de valor y de sentido la sexualidad, porque la corporeidad tiene un valor propio, posee su dimensión propia y no puede ser *cosificada*. Resulta significativo cómo se repiten los imperativos dictados por sistemas condicionantes económica e ideológicamente: sé fuerte (el mito de la violencia), sé sexy (el mito del placer), sé súper (el mito del prestigio), sé *speedy* (el mito de la rapidez), sé más (el mito de la eficiencia), y de los cuales se pone de manifiesto una cultura que no reconoce ningún vínculo absoluto en ética, asignando un papel prioritario al relativismo de los valores y creando malestar en el hombre interior y en el hombre más indefenso.⁶ Los adolescentes, o por lo menos la mayor parte de ellos, tienen dificultad para percibir los límites de semejantes mensajes y son inducidos a emular los modelos que se les proponen, opción que diríamos es inevitable en cuanto que es una condicionante para la participación en el grupo y la aceptación en sus

ritos. “El joven se ha quedado solo, a veces incluso por haberse apartado de sus propios educadores, en su autodefinición y, por lo general, se encuentra “adaptándose” gradualmente a las normas de instancias diversas y a menudo disonantes: es una “adaptación” que va en menoscabo de la interiorización profunda de los valores y de la integración personal y que se vuelve casi un “ajuste” semejante al conformismo epidémico que, iniciado como un inocuo escamoteo, corre el riesgo de llegar a los resultados duros de un pragmatismo interesado y acomodaticio”.⁷

Podríamos decir, con otras palabras, que cosificación y objetivización consumista de la sexualidad ejemplifican un difuso desconocimiento de su mismo valor, interpretado de otra manera con el modelo del subjetivismo.⁸

En el subjetivismo, que niega la referencia a la persona, la sexualidad, traducida en genitalidad, se empobrece de su significado más profundo y se margina en una interpretación eminentemente consumista. La sexualidad, en efecto, no puede ser entendida como un equivalente del ejercicio de la genitalidad, o bien, como una mera relación genital.⁹ “En el estado actual, la mayor dificultad es, precisamente, la de elegir los valores a los cuales tender, por la incapacidad de establecer qué es el valor y qué tiene valor, a qué se debe aspirar, de qué es necesario alejarse; la inseguridad sobre el conocimiento de los valores comporta como consecuencia una crisis de la educación, puesto que no se puede educar si no se reconocen los valores que se deben realizar.

En la base de esta doble crisis —de los valores y de la educación— se encuentran diversos factores, entre los que destacan: *a.* la exasperación del racionalismo, que a causa de la excesiva y unilateral sobrevaluación de la razón y de la alta estima de la inteligencia, se asocia a menudo con la escasa consideración del sentimiento; *b.* el individualismo, que acentúa los intereses de la persona y menoscaba los lazos con la comunidad; *c.* el hedonismo, que, sobreestima el placer, la diversión y el goce, y hace más arduo el camino hacia la adquisición de la capacidad de vivir”.¹⁰ Se necesita, por tanto, subrayar el valor profundamente humano de la sexualidad, que representa la premisa ineludible para poder argumentar en materia de significados y de los fines inherentes a la educación de la sexualidad en la adolescencia.

La sexualidad, según la visión personalista ontologista, es sobre todo dimensión estructural¹¹ de la persona, originaria y original,¹² más que

una función.¹³ La sexualidad humana es el lugar del encuentro, del diálogo, de la comunión, de la unidad de las personas entre sí: “una dimensión de la sexualidad humana, por ejemplo la corporal, puede manifestar y vivir su especificidad sólo si y en la medida en que está inscrita en la relación con las otras dimensiones, y más radicalmente en la unidad de la persona. En concreto, también la llamada genitalidad física es propiamente humana cuando es interpretada y vivida como aspecto de un proceso más amplio, como palabra de un diálogo en el cual se expresa y se realiza la persona como tal”.¹⁴ La sexualidad que se refiere a la persona la concierne en su unitotalidad.¹⁵

Con la función, como en los estadios inferiores de la vida, la sexualidad, a través de la complejidad de los fenómenos biológicos y sensoriales, asegura la continuidad de la especie, pero en el ser humano la sexualidad está penetrada de un significado profundamente humano que implica la capacidad de conocimiento, la autoconciencia, la libertad y la responsabilidad, la socialidad y la trascendencia. En efecto, si quisiéramos reconocer sólo la dimensión funcional, reduciríamos la sexualidad a mera genitalidad, desconociendo ese significado que la identifica como humana: dimensión personal,¹⁶ dimensión interpersonal,¹⁷ dimensión trascendente.¹⁸

En el ser hombre y mujer se lee, por tanto, una dualidad y una reciprocidad.

Podríamos decir que existe una diversidad, pero ésta es una diversidad particular en cuanto que no contrapone sino que más bien empuja al hombre y a la mujer a ponerse en relación a través del don de sí. Es una dualidad que es el fundamento de la reciprocidad. Y la reciprocidad es la connotación específica para poder comprender el significado y el sentido de la sexualidad, en la cual coexisten la dimensión de la identidad y de la alteridad, de la unidad y de la dualidad (unidad dual).¹⁹ Cada hombre en particular es un hombre en cuanto alma que informa a un cuerpo, en cuanto hombre polarizado a la mujer, en cuanto individuo polarizado a la comunidad y, por el hecho mismo de existir como hombre, existe como unidad dual según la triple polaridad constitutiva del yo: alma/cuerpo, hombre/mujer, individuo/comunidad.²⁰ La sexualidad humana tiene su propio contenido que la impide ser simplemente ejercicio de actos y técnica de relación que, por sí solos, no tienen posibilidad alguna de proyectar un camino que se pueda basar

sobre la dignidad del ser persona. Entendida como signo de dualidad y de reciprocidad, la sexualidad es oblativa, parte de un *yo* para abrirse y darse a un *tú*, acogiéndolo sin reducirlo a las medidas del propio *yo*, superando el individualismo y confiriendo una connotación de gratuidad.²¹

En cuanto modalidad de reportarse y abrirse a los demás, la sexualidad tiene como fin intrínseco el amor, más precisamente el amor como donación y acogida, como dar y recibir. La relación entre un hombre y una mujer es esencialmente una relación de amor”.²²

Sintetizando la visión personalista ontologista de la sexualidad humana, concepción plenaria de la sexualidad o humanismo plenario, podemos señalar los aspectos fundamentales: *a.* unitotalidad de la persona (cuerpo y espíritu); *b.* apertura y oblatividad de la persona; *c.* complementariedad; *d.* dimensión unitiva-procreativa de la conyugalidad; *e.* trascendencia (más allá del *yo*, hacia el otro y hacia el Otro); *f.* sacramentalidad.

Pero la cultura que permea la concepción de la sexualidad (y los correspondientes proyectos educativos) de la época postmoderna tiene indudables referencias antropológicas: la revolución sexual y la concepción naturalista. Resulta indispensable una reflexión sintética sobre los estudios y los resultados de Sigmund Freud. La sexualidad es representada como una suerte de magma pulsional que estructura el *Yo* y condiciona todo el desarrollo psicosexual del individuo, constituyendo la única dimensión de la persona y marcando la maduración y la misma socialización. En antítesis con la visión personalista, en la cual la persona es la que se expresa en la dimensión de la sexualidad, con Freud la sexualidad es la que estructura la personalidad mediante las dinámicas del inconsciente. Las mismas manifestaciones espirituales, culturales y artísticas serían lo elaborado siempre por las dinámicas inconscientes ligadas a la sexualidad y por los mecanismos de defensa representados, por ejemplo, por la sublimación, la represión, la fuga, la agresión.

Se sigue de ello el triunfo de una concepción pansexualista y determinista de la persona. Todo se reduce al sexo y las mismas patologías de la personalidad se pueden adscribir a las representaciones de la sexualidad: la historia de una persona se identifica con la historia de su sexualidad. El llevar al extremo el pensamiento freudiano ha comportado una visión mecanicista del hombre y la identificación de la norma y del deber como causas de las neurosis, atribuibles a la represión de los impulsos sexuales

mediante el autocontrol y el autodomio. El resultado lógico, consecuente con tales extremismos, es la necesidad de una auténtica ideología liberalizadora, propugnada por W. Reich²³ y H. Marcuse,²⁴ que representa la antropología de referencia de la revolución sexual.

Para W. Reich, el aspecto biologizante de la sexualidad es el primario: va desde la búsqueda del placer a la satisfacción del placer mismo. En cuanto evento biológico y, por tanto, natural, la pulsión sexual no debe ser controlada ni dominada, porque es secundándola como se actúa según la naturaleza, en libertad y moralidad. La regulación y el control de la pulsión sexual son operaciones culturales y sociales que se ponen en antítesis con la naturaleza. Se evidencia la necesidad, propugnada por Reich, de una revolución social que preceda a una revolución sexual y cuyo fin sea alcanzar el libertarismo sexual: ningún control ni dominio sobre una sexualidad y sobre una sociedad edificada sobre el placer y la felicidad. La revolución que Reich propugna se identifica como un crecimiento hacia la madurez personal y colectiva. Con H. Marcuse se teoriza de manera aún más significativa la ideología de la revolución sexual. Freud había mencionado, en la antinomia instinto-civilización, la represión de los instintos para que se asegurara la evolución de la sociedad. Marcuse critica esta posición recordando el significado y el papel de los instintos humanos y la necesidad de su satisfacción.²⁵ Reich contempla la heterosexualidad, Marcuse en cambio propugna una ideología de plena y total libertad, entendida como una libre opción del sexo: amor libre y polimorfismo sexual. Pero una completa libertad requiere un más amplio proceso que significa, para Marcuse, la libertad del trabajo, de la familia y de la ética que, de diverso modo, desempeñarían una función represiva en relación con el hombre. Es la función lúdica que prevalece con un fuerte reclamo al papel de la fantasía, de freudiana memoria, gracias a la cual se realizaría una realidad erótica sin represiones. Es una ideología fácil de entender y, sin embargo, el mismo concepto de libertad que es propugnado representa un empobrecimiento en cuanto que es sólo una *libertad de* y no una *libertad para*; pero una libertad que no sea apertura a algo y a alguien es una libertad sin fundamento y sin responsabilidad.²⁶

La ideología de la revolución sexual interpreta la sexualidad como consumo, una sexualidad sin riesgo y sin arrepentimiento. No existiendo una referencia normativa que no sea uno mismo, cada quien es libre de

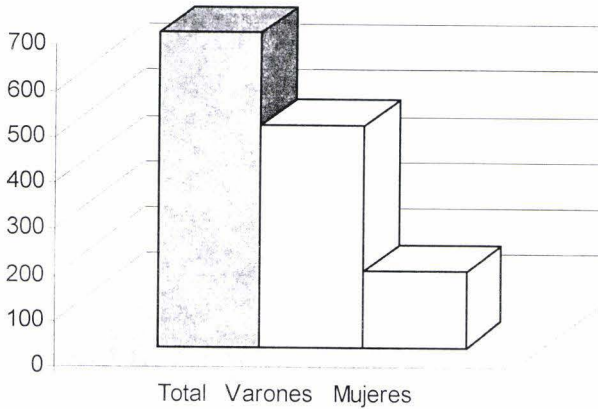
buscar y satisfacer sus propias necesidades y placeres haciendo referencia a una libertad que no tiene contenido, porque no supone una responsabilidad que debería nacer precisamente al interior de la libertad y ser apoyada por la razón en la profunda valoración ética de los valores que están en juego. Tal enfoque antropológico nos lleva a que el comportamiento sexual se aparte enteramente de toda norma ética. La norma está constituida por lo que es biológicamente moral, o bien, el dato estadístico se convierte en ley y determina el valor (antropología naturalista).²⁷ La conducta sexual sigue, por tanto, las influencias de una cultura que está limitada por un determinado periodo histórico, a una determinada sociedad y el correspondiente sentido común, con base en el cual uniforma los comportamientos, las actitudes, el sentir. No existe una norma moral que guíe el comportamiento sexual con una finalidad y una responsabilidad, sino que se hacen propias las connotaciones reduccionistas de un hombre limitado a un momento historicista y naturalista bien definido.²⁸

Encuesta cognoscitiva y resultados

Metodología y características de la investigación

La encuesta se llevó a cabo en los años escolares 1996/97 y 1997/98, sobre una muestra de 648 estudiantes del último año de la escuela secundaria superior que, voluntariamente, se adhirieron al estudio. Los estudiantes que participaron entraban en un proyecto de educación de la sexualidad organizado por cada uno de los Institutos de procedencia. En particular las escuelas de pertenencia estaban representadas por el Liceo Científico, el Liceo Artístico y por el Instituto para Geómetras de Aversa, provincia de Caserta, en Italia, con una base escolar proveniente tanto de la misma ciudad de Aversa (5 por ciento) como de las ciudades limítrofes (45 por ciento). La muestra era socialmente representativa de cada extracción. De los 648 estudiantes que representaron al colectivo sobre el que se llevó a cabo la encuesta, los varones eran 482 (74.38 por ciento) y las mujeres 166 (25.61 por ciento), con 17.2 años de edad como promedio (figura 1).

Figura 1
Datos de la muestra



El cuestionario semiabierto, suministrado a los estudiantes, estaba estructurado a fin de implicar a los adolescentes en una primera evaluación sobre la necesidad de proceder a un curso de educación de la sexualidad, en cuanto que ninguno de ellos había participado en un programa de formación sobre el tema de la sexualidad. La primera exigencia, por tanto, era la de someter a prueba a la muestra analizada. La metodología usada fue la siguiente: los estudiantes fueron invitados a llenar voluntariamente el cuestionario, anónimo, el mismo día en que les fue proporcionado. No había habido ninguna información precedente en relación con el cuestionario. Expresaron su consentimiento favorable a la publicación y la discusión sucesiva de los resultados totales, elaborados en diagramas, incluso en presencia del personal docente referido.

El cuestionario fue estructurado recurriendo a 16 preguntas, algunas de las cuales eran semiabiertas, esto es, que ofrecían la posibilidad de expresar de una manera aún más personal y completa la propia respuesta/reflexión. El recorrido seguido tenía como finalidad la de:

- valorar la tipología y la calidad de las fuentes informativas y educativas, precedentes y actuales, sobre la sexualidad;
- abrir una posibilidad de confrontación y de diálogo con los padres, los profesores u otras figuras sugeridas por los mismos estudiantes;

- someter a una verificación pública los resultados obtenidos con la respuesta al cuestionario;
- correlacionar las respuestas dadas con la propuesta de proceder a un proceso de educación de la sexualidad en sentido global;
- crear sinergias operativas entre el personal docente, los familiares y otras figuras educativas, incluso ajenas a la escuela misma, apropiadas para colaborar continuamente en un proyecto de educación de la sexualidad y de formación y educación del sentido moral;
- llenar el vacío educativo en el campo de la educación de la sexualidad ante una demanda, quizás no siempre explícita, pero fuertemente deseado por los adolescentes;
- involucrar el interés de los adolescentes entrando en su mundo, haciendo propios sus símbolos expresivos y comunicativos, filtrándolo con la autoridad de los argumentos y nunca con el autoritarismo de la imposición educativa;
- proponer metodologías de información y de educación;
- garantizar la credibilidad de los educadores implicados en el proyecto educativo.

Resultados de la encuesta

Los resultados de la investigación se subdividieron en cuatro apartados: el primero se refería a la demanda de educación de la sexualidad en la escuela; el segundo ponía en evidencia las primeras fuentes informativas y las educativas con las correspondientes valoraciones; el tercero se refería a la intervención y el papel desempeñado por los padres, por la escuela y por otras fuentes en la formación de la identidad sexuada; el cuarto, finalmente, pretendía poner de relieve el significado dado a la sexualidad y la correlación entre educación de la sexualidad y educación en el sentido moral.

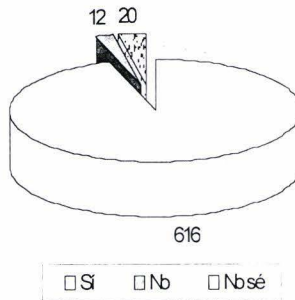
Demanda de educación de la sexualidad en la escuela

Los resultados obtenidos pusieron de relieve una fuerte demanda de participación en un programa de educación de la sexualidad en las escuelas.

En efecto, hasta el 95 por ciento (616 estudiantes) respondieron afirmativamente, mientras sólo el 2 por ciento (12 estudiantes) no la consideraba útil y el 3 por ciento (20 estudiantes) no expresó decididamente su parecer,

al no tener aún claras las necesidades personales y el proyecto educativo (figura 2).

Figura 2
¿Consideras útil la educación de la sexualidad en las escuelas?

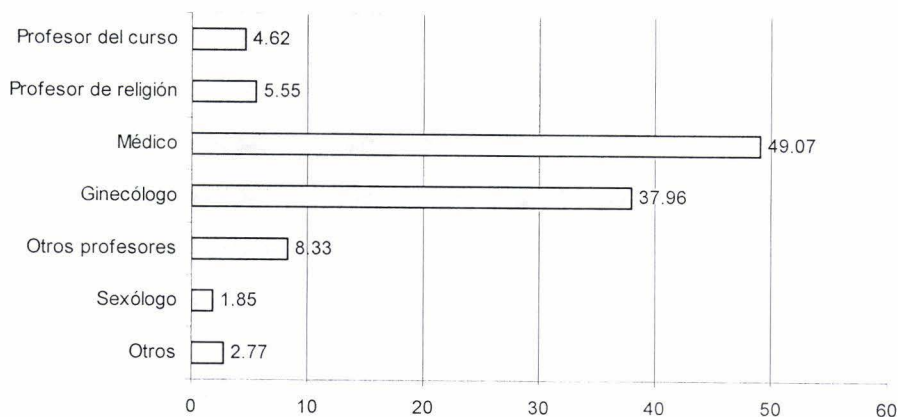


Respecto del personal educativo que debería estar involucrado, los mayormente mencionados fueron el médico (49.07 por ciento) y el ginecólogo (37.96 por ciento), lo cual atestigua un deseo de aprendizaje y de actualización para los aspectos biológico-reproductivos que podemos señalar como puntos de partida, pero no como metas en un proyecto educativo. Menos significativa resultó la demanda de implicación de otras figuras institucionales como los profesores mismos (8.33 por ciento), el profesor de religión (5.55 por ciento) o el sexólogo (1.85 por ciento). Sólo el 4.62 por ciento pedía que fuera cada profesor el que llevara a cabo tal proyecto educativo (figura 3). La demanda de los adolescentes es sintomática de una cultura sexual que podríamos definir como genitalista, testimonio de una antropología naturalista. Pero la respuesta dada sobrentiende también una necesidad: la de conocer el propio cuerpo, objeto, con demasiada frecuencia, de informaciones desorientadoras y mistificadas.

Primeras fuentes informativas y educativas, con las valoraciones correspondientes

Del análisis de las fuentes de primera información (figura 4) -y las respuestas dadas por los estudiantes, que podían ser múltiples- emerge un dato bastante previsible: los amigos (66.66 por ciento), la televisión (38.88

Figura 3
¿Quién debería encargarse de la educación de la sexualidad en las escuelas?



por ciento) y los periódicos (17.59 por ciento) son los que factores que inciden mayormente en comparación con los padres (16.66 por ciento), los libros (15.74 por ciento), los hermanos (5.55 por ciento) o las hermanas (1.85 por ciento). Las mismas figuras del médico de familia (1.85 por ciento) y del ginecólogo (2.77 por ciento) tienen poca importancia, así como las organizaciones religiosas (1.85 por ciento). La escuela está presente sólo en el 0.92 por ciento, mientras el consultor, que para fines institucionales debería desarrollar primariamente esa función en la organización sanitaria, está totalmente ausente. Un dato significativo es que el 3.7 por ciento de los estudiantes refiere haber obtenido de la novia la primera información.

Frente a una variedad de fuentes informativas, la valoración de las mismas (figura 5) resulta, según los estudiantes, incluso satisfactoria en el 50 por ciento, con un porcentaje que resulta semejante a aquellos que la consideran totalmente incongruente (22 por ciento) o incluso no son capaces de expresarse con certeza (28 por ciento).

Los amigos (46.29 por ciento), la televisión (33.33 por ciento) y los periódicos (27.77 por ciento) representan una vez más las principales

Figura 4
Fuente de primera información

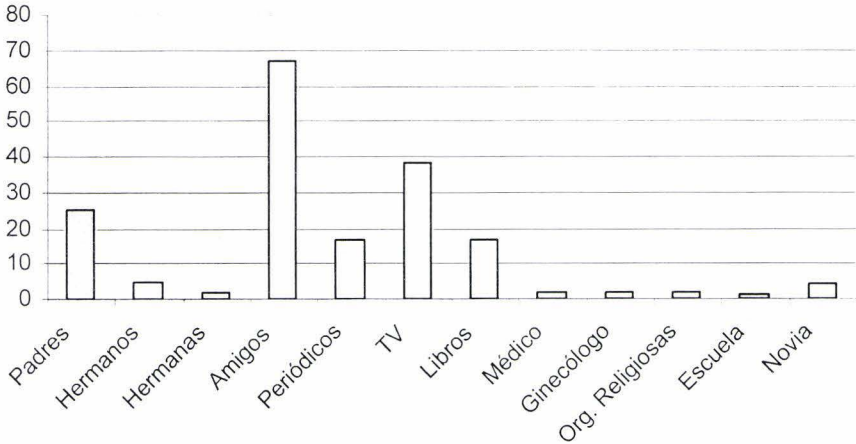
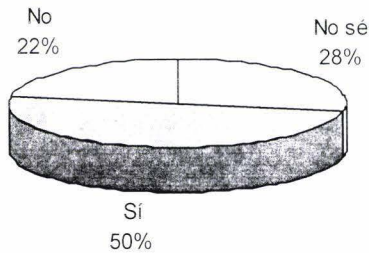
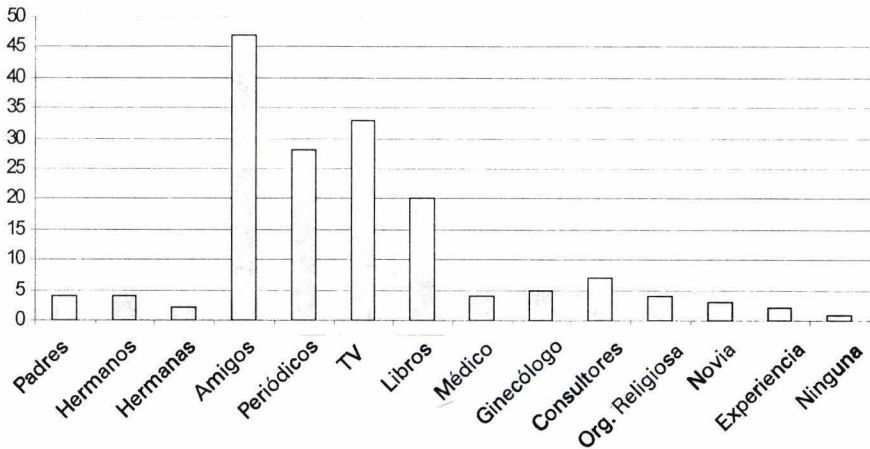


Figura 5
¿Consideras satisfactorias las primeras informaciones recibidas?



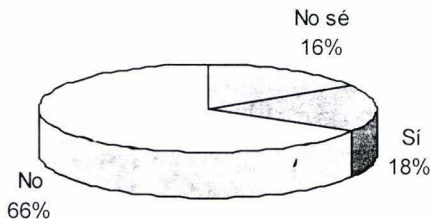
fuentes actuales, esta vez incluso de la educación de la sexualidad (figura 6). No se menciona a la escuela y no tienen importancia las otras fuentes: padres y hermanos (3.7 por ciento), hermanas (0.92 por ciento), ginecólogo (4.62 por ciento), médico de familia (3.7 por ciento), organizaciones religiosas (4.62 por ciento). Los libros, después, son fuente de educación en el 20.37 por ciento de los estudiantes, mientras la novia o el novio están presentes en el 2.77 por ciento. Es significativa la respuesta que las experiencias, intuible

Figura 6
¿Cuáles son las actuales fuentes de educación de la sexualidad?



en la adjetivación de sexuales, pueden constituir en sí mismas una educación (1.85 por ciento). El consultor es recordado por el 6.48 por ciento, evidentemente mencionado solamente respecto de la información obtenida de tipo genital o anticonceptiva; ninguna fuente educativa, finalmente, es recordada en el 0.92 por ciento. Hasta aquí hemos venido poniendo de relieve que la demanda educativa ha resultado bastante decidida, pero el dato que hay que subrayar es que en el 66 por ciento de los entrevistados, la actual educación y formación se consideran totalmente insatisfactorias, mientras apenas el 18 por ciento responde afirmativamente y el 16 por ciento está en

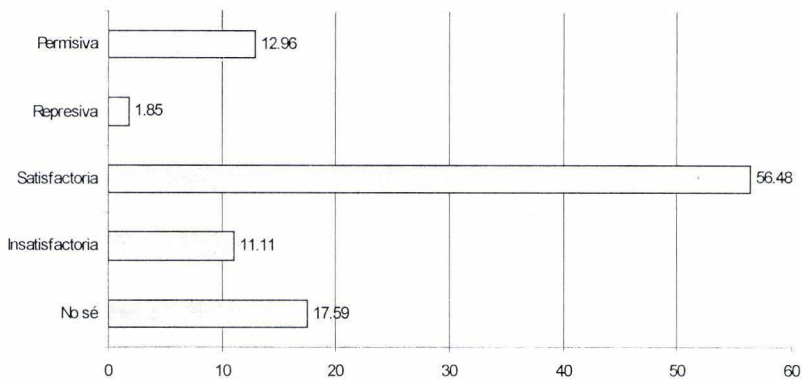
Figura 7
¿Consideras suficiente tu actual educación y formación?



duda. El “no sé”, precisamente, se ha de considerar como más propenso a una negación que a una mera definición dudosa (figura 7).

A la pregunta inherente a una definición más específica sobre la educación recibida (figura 8), los estudiantes la han calificado como satisfactoria en el 56.48 por ciento, dato que podemos definir como contradictorio respecto de cuanto reportaba la pregunta anterior, cuando hasta el 66 por ciento no consideraba suficiente tanto la educación como la formación.

Figura 8
Considero que la educación recibida ha sido:



La interpretación de este desacuerdo puede ser que esta pregunta ha requerido una mayor reflexión de los estudiantes, en cuanto mayormente implicados, que la precedente, para expresar un juicio de valor.

La educación recibida ha resultado insatisfactoria para el 11.11 por ciento. También, ha resultado permisiva en el 12.96 por ciento y represiva en el 1.85 por ciento. De cualquier forma, del análisis de estos datos se deduce la necesidad expresa de una educación de la sexualidad más completa y en consonancia con las necesidades de los adolescentes. La explicación puede encontrarse en la confusión, subrayada ampliamente en el ámbito de la presentación de los resultados a los estudiantes, entre información y educación. Para muchos de los mismos adolescentes, aunque diría que no sólo para ellos,

estar en posesión de información significa ya estar en posesión de una educación, aun advirtiendo las limitaciones y las inadecuaciones.

Intervención y función de los padres y de la escuela

Una parte del cuestionario tenía la finalidad de analizar la existencia de intervenciones familiares y escolares en el proceso educativo. Con base en lo que los entrevistados refieren, tanto los padres (58 por ciento) (figura 9) como los profesores (68 por ciento) (figura 10) resulta que han ofrecido a los muchachos la posibilidad de hacer preguntas sobre la sexualidad. Sin embargo, si confrontamos estos resultados con los reportados en las figuras 5, 7 y 8, la respuesta educativa demandada no ha sido satisfactoria, aun cuando los padres o los profesores hayan demostrado disponibilidad y participación. Esto viene a significar que el proceso educativo

Figura 9
¿Te ofrecen tus padres la posibilidad de hacer preguntas sobre la sexualidad?

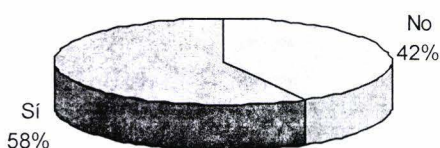
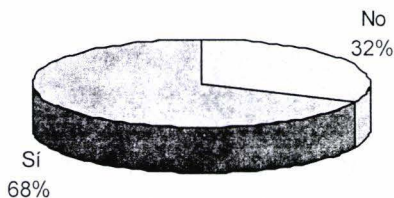


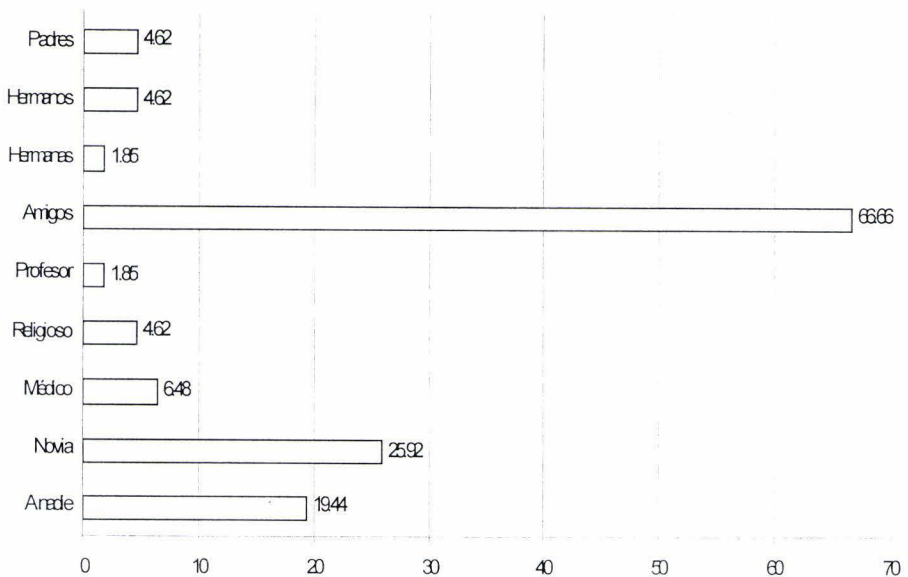
Figura 10
¿Te ofrecen tus profesores la posibilidad de hacer preguntas sobre la sexualidad?



requiere también de preparación y motivación por parte de los padres y de los profesores.

Lo dicho líneas más arriba se comprueba ulteriormente, una vez más, al considerar quiénes son los principales interlocutores de los adolescentes cuando se prevé la exigencia de pedir ayuda, o bien de tener una respuesta a los siempre recurrentes interrogantes sobre la sexualidad (figura 11).

Figura 11
¿A quién te diriges para preguntar sobre la sexualidad?



Los amigos siguen siendo los principales interlocutores a quienes dirigir las preguntas e inquietudes personales (66.66 por ciento), así como el novio o la novia (25.92 por ciento), con una muy baja incidencia en cuanto a los padres (4.62 por ciento), algún religioso (4.62 por ciento) o un médico (6.48 por ciento). ¡Resulta significativo que el 19.44 por ciento no confíe a nadie sus propios interrogantes e inquietudes! El adolescente advierte la necesidad de

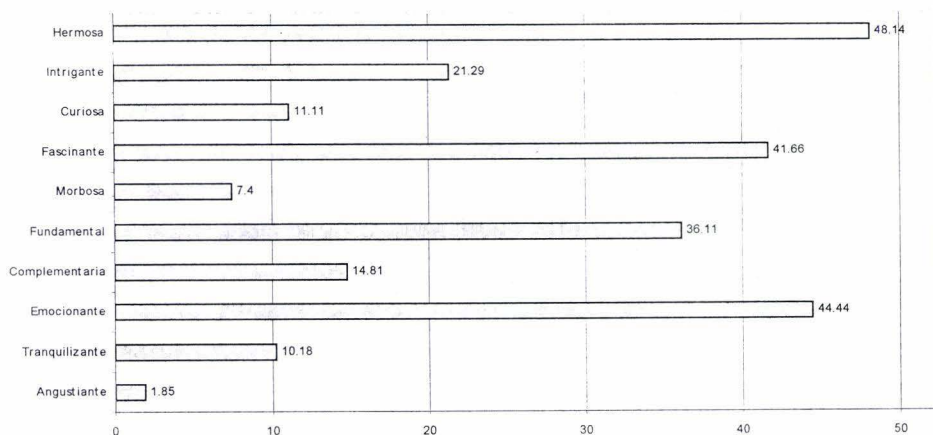
comunicar, de dialogar sobre temas que muy a menudo vive de forma angustiada y los resultados del cuestionario son preocupantes porque, en la llamada sociedad de la comunicación, se demuestra la total ausencia de la familia y de la escuela, o bien, una incapacidad o una falta de verdadera comunicación y credibilidad de los interlocutores.

Educación en el amor, educación en el sentido moral

Resulta significativo que, aun cuando a lo largo de todo el cuestionario los adolescentes han dado a la sexualidad un significado sobrentendido de corporeidad, aparezcan adjetivos como hermoso (48.14 por ciento), emocionante (44.44 por ciento), fascinante (41.66 por ciento). Esto demostraba, además, en la articulación de algunas respuestas abiertas, el que la sexualidad se vivía como profundamente permeada de dignidad y de respeto para con el otro o la otra. Y fue baja también la incidencia de aquellos que dieron una interpretación morbosa (7.4 por ciento) o angustiante (1.85 por ciento) (figura 12) de la sexualidad.

En la adolescencia, pero no sólo en ella, la sexualidad asume caracterizaciones y finalidades que muy a menudo, por razones de determinismo socioambiental, pueden entrar en conflicto entre sí.

Figura 12
Pon un adjetivo a sexualidad



Valorándolas en los adolescentes, se ha encontrado que en la mayoría de las respuestas, la sexualidad ha resultado tener por finalidad el conocimiento (55.55 por ciento) y la comunicación (51.85 por ciento), asignándole de esta manera un valor simbólico de relación interpersonal. El 37.03 por ciento considera que tiene sólo una finalidad reproductiva (figura 13).

Figura 13
La sexualidad tiene por finalidad:

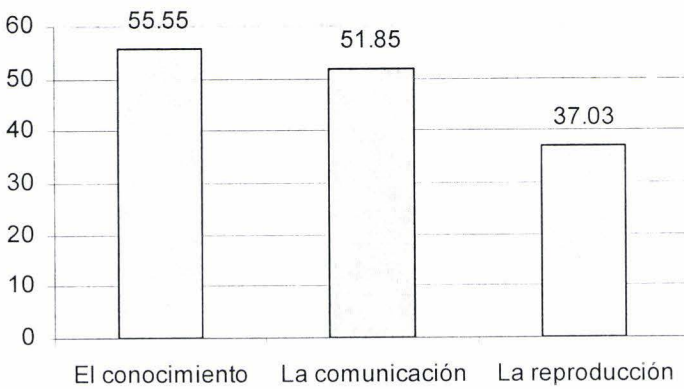
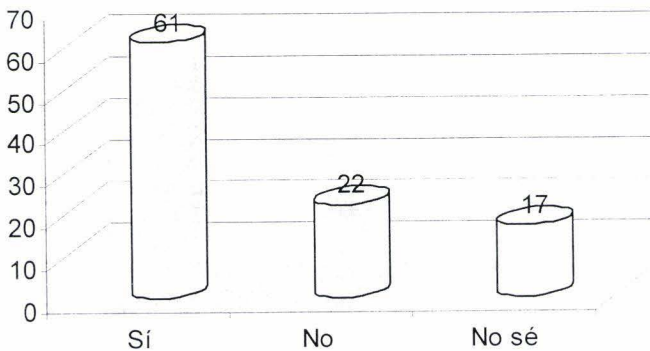


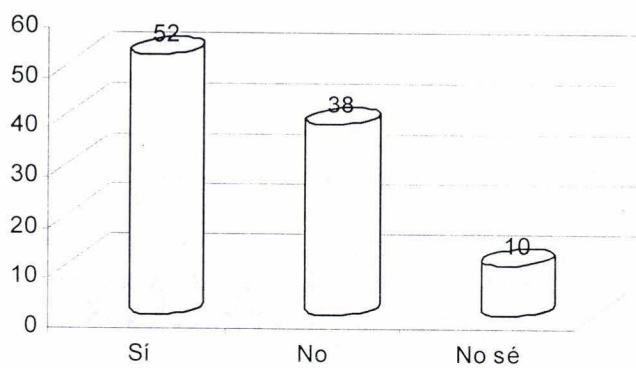
Figura 14
¿Consideras que "educación de la sexualidad" significa "educación en el amor"?



Es significativa la identidad subrayada entre educación de la sexualidad y educación en el amor (figura 14). En efecto, hasta el 61 por ciento considera que “la educación en el amor” está en cualquier caso implicada en la “educación en la sexualidad”. Sólo el 22 por ciento identifica la educación de la sexualidad como educación de la genitalidad, rechazando cualquier implicación de valores. En el cuestionario se ha indicado ampliamente que por amor se entendía un sentido de donación y no una simple identificación, como recurrente y reductivamente entendida, sexualidad = tener sexo = hacer el amor.

La necesidad de conjugar la educación de la sexualidad con la educación en el amor se corrobora por la exigencia, advertida en el 52% de los estudiantes, de un proceso educativo en la formación del sentido moral, mientras el 38 por ciento no ve su utilidad (figura 15).

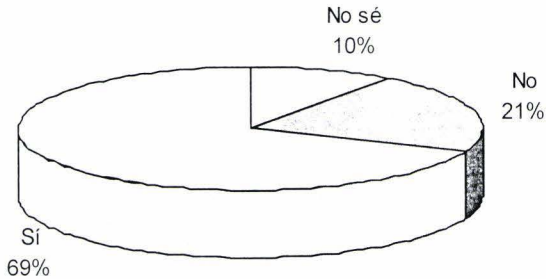
Figura 15
¿Está vinculada la educación de la sexualidad con la educación del sentido moral?



La pregunta final (figura 16) resultaba lo bastante compleja como para que se pudiera dar una respuesta antropológicamente bien justificada y correctamente argumentada.

Efectivamente, el concepto de libertad y de responsabilidad son bastante confusos, si no mistificados, en la cultura contemporánea.

Figura 16
¿Consideras que el amor, la libertad y la responsabilidad son interdependientes?



El 69 por ciento consideró que amor, libertad y responsabilidad son interdependientes, dando la prioridad, en la discusión final, a una interpretación antropológica de “sexualidad sin riesgo”, especificándolo como posibilidad de embarazo y de enfermedades sexualmente transmitidas. El 21 por ciento consideró que no hay interdependencia entre amor, libertad y responsabilidad, evidenciando estar en sintonía con una visión antropológica naturalista de la sexualidad.

Discusión

De los datos obtenidos del cuestionario, se deduce la necesidad de una educación de la sexualidad que se conjugue con una educación del sentido moral, para proceder a una necesaria profundización y discusión de estos aspectos. La educación de la sexualidad es un proceso orientado a hacer adquirir a la persona la plena posesión de su propia sexualidad, de manera que pueda manejarla según toda la riqueza de sus significados humanos.²⁹

La sexualidad, en cuanto dimensión constitutiva de la persona, requiere una educación que proceda en el ámbito de un desarrollo integral de la persona, y que no privilegie, por ejemplo, la sola dimensión material o sólo la espiritual, sino que debe contemplar a todo el hombre, pues de otro modo se corre el riesgo de comprometer su equilibrio existencial.³⁰

Uno de los aspectos mayormente conflictivos, que se evidencia en el desarrollo psico-sexual de cada persona, es la desorientación en la formación, originada por el contraste entre determinismo biológico y determinismo socio-cultural. Maria Luisa Di Pietro subraya que: “La persona no tiene, sin embargo, sólo una dimensión biológica: también su psique y su espíritu son ‘modulados’, ‘estructurados’ en sentido masculino o femenino. Y es precisamente este aspecto el que crea la mayor dificultad, por lo menos en el campo educativo: ¿depende esta ‘modulación’ de factores biológicos o de factores socio-culturales, o de ambos factores? La respuesta que se da tiene, obviamente, una repercusión importante en los propósitos educativos: si la estructuración de la identidad sexual y la asunción de un rol dependieran sólo del factor biológico, quedaría poco espacio a la intervención educativa, aunque de todos modos no nos podríamos abstener de ponerlo en acto; en cambio, si resultara determinante también el factor socio-cultural o una interacción de ambos factores, se sustraería el comportamiento humano a un presunto determinismo biológico, dejando de esa manera un amplio espacio para la intervención educativa. Más aún, los educadores percibirían como una obligación ética más apremiante la individuación de las modalidades y de los tiempos adecuados para ayudar al niño o al adolescente a crecer de manera armónica, para poder convertirse en un adulto que pueda vivir serenamente su propia masculinidad o feminidad”.³¹

Por educación sexual se indica, comúnmente, la simple instrucción sexual basada en criterios naturalistas; mientras por educación en la sexualidad, a su vez, se evoca una educación para usar y vivir una sexualidad que no se posee todavía.³² Por consiguiente, se prefiere recurrir al término de educación de la sexualidad porque la sexualidad, en la visión personalista ontologista, es dimensión estructural, originaria y original de la persona, de lo que se sigue que el proceso educativo debe ser entendido como perfeccionamiento e intervención a favor de la persona en su globalidad física, psíquica y espiritual y, por tanto, como educación entre naturaleza y cultura, no sólo naturaleza ni sólo cultura.

El actuar humano, y por ende también el ligado a la sexualidad”, recuerda M.L. Di Pietro, “parece ser el resultado de una inextricable interactuación de los factores biológicos y los socio-ambientales. Es difícil decir cuánto y cómo interactúan entre sí estos factores, o si los factores biológicos son capaces de condicionar a los factores socio-ambientales o si, por el contrario, los factores socio-ambientales facilitan la exteriorización de los factores biológicos.

El hecho está en que ahora ya se considera científicamente incorrecto enfatizar un factor al punto de excluir al otro, así como radicalizar el contraste entre naturaleza y cultura. De aquí la centralidad de la intervención educativa para ayudar al individuo a estructurar la propia identidad sexual, una intervención que no debe estar hecha sólo de palabras, sino sobre todo de actitudes, de testimonios, de relacionalidad”.³³

Información no significa educación y sobre esta consideración es oportuno detenerse. En los últimos años el aspecto informativo, definido también como instrucción, ha prevalecido sobre la educación. Las causas son múltiples y entre éstas destaca el predominio de una razón científico-tecnológica que privilegia los medios sobre la razón, la cual, indicando los fines, es capaz de comprender la verdad y el ser de la persona como valor absoluto.³⁴ En el ámbito antropológico, al atenuarse la visión metafísica del ser, se origina una visión naturalista y comportamental de la sexualidad como sola corporeidad, genitalidad, instintividad. Prevalece una cultura nihilista en la cual se exalta la racionalidad científica y un empirismo tecnocrático: la referencia antropológica es un hombre vaciado de la dimensión ético-metafísica y la educación sexual que prevé un fin, unos valores y una trascendencia, es conmutada por la sola información sexual que instruye exclusivamente sobre las dinámicas biológicas y asigna un papel prioritario a la subjetividad. La educación de la sexualidad entra, en cambio, en el mundo del deber ser, “infunde en la instrucción un suplemento de alma, compromete al joven a situar la sexualidad en lo íntimo de su ser, lo motiva a subordinar los impulsos personales a un proyecto de vida. Se convierte, así, en pedagogía del carácter y de la voluntad, se apoya sobre una precisa concepción moral y agudiza la sensibilidad a las necesidades objetivas del sujeto”.³⁵

Se requiere, pues, una simbiosis entre instrucción y educación, porque la sola instrucción traduce la sexualidad en la mera visión biológica que, en la mayoría de los proyectos escolares, ha significado reductivamente educación en la salud sin evidencia alguna de los aspectos de valor. “La escuela tiene esencialmente el deber de agregar valor a la educación familiar, particularmente en el plano de los conocimientos y de la comunicación. Por consiguiente, la escuela se constituye como lugar privilegiado donde se educa instruyendo; y educar instruyendo significa utilizar los instrumentos y los procedimientos de la enseñanza y del aprendizaje para hacer pasar a los alumnos desde una cultura vivida a una cultura intelectualmente reconstruida”.³⁶ El objetivo educativo de la escuela “puede sintetizarse así: dar peso específico cultural a

la formación de la identidad masculina y femenina. Esto significa, operativamente, proporcionar a los estudiantes los instrumentos culturales para una lectura inteligente (esto es, que sepa *intus-legere*, leer-dentro, en profundidad) de su identidad de personas en formación, creando espacios y tiempos de reflexión y proporcionando motivos de discernimiento crítico de su experiencia de vida. Todo esto significa ayudar a los estudiantes a orientar su crecimiento asumiéndolo en el proyecto de su personalización, que quiere decir también responsabilidad. Para lograr esto se necesita, no obstante, individualizar un punto focal cultural que debe orientar cualquier intervención. Educar instruyendo quiere decir, en efecto, hacer significativa cualquier información en relación con una unidad de sentido, “hacer signo” (es decir, *en-señar*) a la inteligencia, activando su capacidad de verdad y de búsqueda de un sentido unitario”.³⁷

La educación de la sexualidad se fija como objetivos la educación en la diferencia sexual (reconocimiento del valor de la masculinidad y de la feminidad, como dimensión estructural originaria y original, en la adquisición de la identidad subjetiva), la educación afectiva y moral (autoestima, reconocimiento de la dignidad propia y ajena, capacidad de autodominio, apertura a la alteridad, valor oblativo de la sexualidad, desarrollo del sentimiento moral) y la educación en el valor de la vida (percepción y adquisición de los valores de la procreación, de la vida, de la familia).³⁸

R. Zappalà señala cuatro lineamientos, “líneas de fuerza o ejes de cualquier intervención educativa”, mediante los cuales definir los contenidos esenciales de la formación en la identidad masculina y femenina de la persona:

a) unidad esencial del hombre persona: “hay que presentar a los jóvenes una concepción de la sexualidad integrada en la unidad esencial de la persona. Mientras que, por el contrario, considerar la sexualidad bajo el aspecto meramente ‘técnico’, significaría hacer abstracción de lo propiamente humano de la sexualidad. Por tanto, cuando se hable del manejo de la propia sexualidad, será inevitable ampliar la reflexión al horizonte de los valores”;

b) actuación del hombre en el amor como don de sí: “en términos cristianos esto significa que el hombre ha sido creado por el Amor y por amor y que, por tanto, se realiza sólo en el amor. En términos laicos significa que el hombre es un ser-de-relación y ser-como-relación es algo más que el simple ser o existir. Es —para decirlo con palabras de Maritain— un “supraexistir”, es decir, un ir más allá de la dimensión “existencial” y puramente “cosificada”. Y es precisamente por esto por lo que una relación “cosificada”, esto es, de

goce puramente físico que reduce al otro a una cosa en mis manos, ofende al otro y ofende a uno mismo”;

c) idea de que se da sólo lo que se posee: “si es cierto (como lo es) que se da sólo aquello que se posee, entonces la actuación del hombre en la donación de sí está condicionada a su capacidad de autoposición.

Pero, y esto me parece el aspecto más delicado y decisivo, posesión de sí significa sobre todo libertad. Si, en efecto, la libertad es la capacidad de realizarse a sí mismo por lo que se es y si el hombre es un ser de relación que se realiza en el don, se sigue de ello que la libertad auténtica consiste no ya en hacer lo que se quiere, sino más bien en hacer de sí una donación al otro”;

d) leer y vivir la experiencia del amor en el horizonte del misterio de la persona: “se intuye, en esta línea, la exigencia de sobrepasar la dimensión desde luego hermosa y rica, pero siempre limitada, de lo humano.

Para el creyente, esto significa dar un espacio a Dios como ‘lugar’ de la comunión interpersonal. Para quien no cree, significa, por lo menos, ver y vivir la relación desde ‘puntos altos’, no creer en la banalización consumista y, sobre todo, mantener la globalidad de la relación, que no debe reducirse jamás a un intercambio físico, sino que debe seguir siendo comunicación intensa, íntima, profunda de ese yo que es siempre otro y más allá de mis actos, ese yo que es mi trascendencia o la trascendencia de mí en mí mismo”.³⁹ Esto significa, ineludiblemente, que cuando se habla del manejo de la sexualidad es absolutamente necesario ampliar la reflexión al horizonte de los valores. En la adolescencia se asiste al paso desde la libido fálica a la genital a través de tres etapas que caracterizan a la evolución desde una primera fase, en la cual predomina el componente psicoafectivo de naturaleza autoerótica con dificultades para contener los impulsos sexuales, a una fase sucesiva, en la que se advierte la necesidad de comunicarse con un compañero del mismo sexo, para llegar finalmente a una tercera etapa, caracterizada por la apertura al reclamo heterosexual.

La exaltación del componente genital en la adolescencia es bastante frecuente, sobre todo en la cultura del grupo, enfatizando el subjetivismo y restando valor al significado afectivo de la relación interpersonal. El adolescente percibe la necesidad de vivir en el grupo, pero no es capaz de liberarse de modelos informativos y culturales inspirados por una

visión consumista de la sexualidad, y en el vacío educativo traduce la necesidad de comunicación con un lenguaje sólo corporal de la sexualidad, advirtiéndolo en ello, sin embargo, un malestar de inadaptación de los fundamentos de los valores. El desarrollo moral del adolescente y el nacimiento del sentido moral están condicionados tanto por las disposiciones naturales como por las influencias ambientales.⁴⁰

La disposición natural indica aquellos factores como la edad, el sexo y la cultura de cada uno, que influyen en la interiorización de las normas morales. Un papel significativo lo desempeña el entorno, como por ejemplo la familia, la escuela, los amigos, los medios de comunicación, los estilos de vida y los modelos educativos precedentes. En la adolescencia se asiste al paso de una simple percepción del valor y de las normas a una interiorización de las mismas con la integración de las pulsiones y energías en sentido moral. Y esto muchas veces crea desasosiego, conflictividad, sentimientos de culpa, autodevaluación, cuando no se da lugar a la esperanza y la confianza.

La función de la educación de la sexualidad es educar en el sentido moral y favorecer su nacimiento, maduro y consciente, pilotado por la libertad conjugada con la responsabilidad, entendiendo esta última como conciencia de los efectos derivados de una acción, tanto de omisión como de comisión, sea para con uno mismo como para con el otro o con terceros. La actuación responsable se caracteriza por una “dimensión subjetiva”, cuando la acción se caracteriza por la autonomía ejercida en la libre voluntad; por una “dimensión objetiva”, o sea responsabilidad de algo; y por una “dimensión trascendente”, que significa la conformidad de actuar el bien y la verdad y, por tanto, trasciende la utilidad inmediata: verdad que está inscrita en la naturaleza ontológica de todo hombre y desvela su configuración, significación y destino.

Podemos subrayar que la moralidad que definimos como madura no significa el simple conocimiento de las normas éticas con el sólo asentimiento teórico a ellas ni el reclamo a una conciencia autónoma que, sobre todo en el campo de la sexualidad, no es siempre cierta e infalible. La moralidad madura es la que reconoce los principios éticos verdaderos y absolutos de referencia, y que se caracteriza profundamente por un sentido de responsabilidad personal, con el propósito de no rehuir de la paternidad de lo que se hace.

La educación en el sentido moral, fruto de la compenetración entre educación y experiencia, abre la puerta al mundo de los valores, realidades últimas, absolutas, que se enraízan en la sustancia misma del hombre, en la estructura ontológica de su existencia. Y la educación de la sexualidad se convierte en pedagogía de responsabilidad y libertad, de una sexualidad que, en sentido teleológico, no representa sólo apertura sino acogida y cuya autenticidad puede ser custodiada sólo por el criterio del amor.⁴¹

En último análisis, es a la verdad inscrita en la naturaleza humana a la que hay que hacer referencia en la educación de la sexualidad, así como al sentido moral, al hombre que, en cuanto persona, es, sin duda, “capaz de un tipo de amor superior: no el de concupiscencia, que sólo ve objetos con los cuales satisfacer sus propios apetitos, sino el de amistad y entrega, capaz de conocer y amar a las personas por sí mismas. Un amor capaz de generosidad, a semejanza del amor de Dios: se ama al otro porque se le reconoce como digno de ser amado. Un amor que genera la comunión entre personas, ya que cada uno considera el bien del otro como propio. Es el don de sí hecho a quien se ama, en el que se descubre, y se actualiza la propia bondad, mediante la comunión de personas y se aprende el valor de amar y ser amado”.⁴²

Referencias bibliográficas

¹ DI PIETRO M.L. (coord.), *Educare alla identità sessuata*, Brescia: La Scuola, 2000: 6.

² “el adjetivo ‘sexuada’ abarca todas las dimensiones de la persona —biológica, psicológica, espiritual social— y pone en evidencia cómo el ser varón o mujer no es el resultado ni de un determinismo biológico ni de un determinismo socio-cultural. Porque, hablando de identidad ‘sexual’ se puede incurrir en el riesgo de privilegiar la sola dimensión biológica, así como hablando de identidad de ‘género’ se puede incurrir en el riesgo opuesto de privilegiar la sola dimensión psicológica y socio-cultural. Siempre que no se haga coincidir el término ‘sexo’ con el término ‘género’: pero no es así”. (*Ibid.*, p. 6).

³ *Ibid.*, p. 5.

⁴ Cfr. FIASCHI G., *Il desiderio di nulla. Compimento rivoluzionario e sessualità moderna*, Turín: Giappichelli, 1990.

⁵ “Bastaría con observar el uso que los medios de comunicación social hacen del cuerpo de la mujer para darse cuenta de los efectos deletéreos de la revolución sexual. No ya el cuerpo de la mujer como símbolo de la maternidad, sino más bien como medio de seducción: el cuerpo usado para inducir a adquirir algo; el cuerpo usado para esconder la persona, reduciéndola a su apariencia; el cuerpo cuidado de modo obsesivo en el intento de resolver con la apariencia los sentimientos de frustración, de fracaso en la propia realización y de dificultad de identificación sexual. En ese contexto se tiende a privilegiar —como modalidad de relación humana— la comunicación física; a considerar la prestación erótica como un criterio de valoración de la virilidad y de la feminidad; a exaltar el placer sexual como fin en sí mismo; a considerar el pudor como una supraestructura

cultural”, en DI PIETRO M.L., SGRECCIA E. (coords.), *Bioetica ed Educazione*, Brescia: La Scuola, 1997: 52.

⁶ PALUMBIERI S., *Antropologia e sessualità*, Turin: Sei, 1996: 295.

⁷ MION R., *Il vivere maschile e femminile nella società attuale*, en DI PIETRO M.L. (coord.), *Educare alla* ; p. 41.

⁸ La subjetivización de la dimensión valor-sexualidad marca un avance significativo hacia un alejamiento del enfoque legalista, del que surgen los sentimientos de culpa, los complejos y tabúes, a favor de una responsabilización de la persona. La misma subjetividad, guiada e inspirada por el personalismo ontologista, se vuelve instrumento para proceder a la interiorización de la norma moral que no hay que observar en cuanto impuesta sólo desde el exterior (enfoque legalista). Se sigue de ello un proceso de humanización del valor-sexualidad cuyos fundamentos están representados por la exigencia objetiva y por la aceptación de la ley natural. Por tanto, la subjetivización, así entendida, de la dimensión valor-sexualidad no comporta su empobrecimiento. Diferente es la interpretación que hay que dar al subjetivismo del valor-sexualidad. En el llamado “pensamiento débil” la sexualidad se separa de toda referencia a la persona, en una visión rígidamente relativista y privatista que no reconoce valor objetivo alguno y la misma libertad sexual se ha de interpretar como condición para poder concretar verdades absolutamente objetivas, en un evidente rechazo de cualquier norma moral. Marx, Freud y Nietzsche, teóricos de la cultura de la sospecha, pueden ser señalados como los puntos principales de referencia de esa ideología. En efecto, para el marxismo y el psicoanálisis la moral debe ser considerada como una mera supraestructura de relaciones económicas y del inconsciente. Según Nietzsche, la moral representa una suerte de extorsión en perjuicio de los débiles y de los esclavos por parte de los fuertes. Una vez más, el subjetivismo como medida interpretativa de la sexualidad, recordando el pensamiento de W. Reich y H. Marcuse, se pone en antítesis con la complementariedad-reciprocidad ontológica entre hombre y mujer, en cuanto que, vaciando la sexualidad de cualquier significado y finalismo y reduciéndola a la sola dimensión biológica, niega la existencia de cualquier diferencia entre lo masculino y lo femenino. En particular “la corporeidad y la sexualidad serían, entonces, sólo condiciones remotas o simples ocasiones, incluso culturales, y no elementos constitutivos de la realización de la persona”, en DI PIETRO, SGRECCIA (coords.), *Bioetica ed.*, p. 54.

⁹ Recordemos la distinción entre relación sexuada y relación sexual-genital. Por relación sexuada se entiende una común relación que se actúa mediante la sexualidad entendida genéricamente sin la implicación de la genitalidad, esto es, las relaciones comunes entre personas de sexo diverso basadas por ejemplo en la estima y el afecto, y sin la implicación de la genitalidad física. Por relación sexual-genital se entiende la plena y total implicación de la persona, incluso en su componente genital física, que tiene por finalidad la apertura, el encuentro, la comunión y la unidad, y cuyos principios éticos de referencia son el principio de la responsabilidad, el principio de la verdad del amor, el principio de la sinceridad. Cfr. SGRECCIA E., *Manual de bioética. I. Fundamentos y ética biomédicas*, Milán: Vita e Pensiero, 1993: 400.

¹⁰ DI PIETRO M.L., *Adolescenza e sessualità*, Brescia: La Scuola, 1993: 120-121.

¹¹ La distinción estructural significa que el cuerpo humano existe diferenciado en un cuerpo masculino o femenino que tipifica la totalidad de la persona, es decir, que marca en profundidad cada función y no sólo algunas características accesorias. “Hasta en la última célula el cuerpo masculino es masculino y el femenino es femenino”, en VON BALTHASAR H.U., *Teodrammatica. II. Le persone del dramma: l'uomo in Dio*, Milán: Jaca Book, 1982, p. 345.

¹² La dimensión originaria -desde la concepción se es varón o mujer- se ha de interpretar con base en la evidencia de que la existencia personal está filtrada a través de la experiencia precisamente originaria de la propia masculinidad o feminidad. La dimensión original —ser hombre o ser mujer es diverso del ser varón o hembra— remite a la característica biológica de la masculinidad y de la

feminidad que asumen significado y dignidad del ser persona. La dimensión original subraya la diversidad sustancial en el ser hombre o mujer respecto del ser macho o hembra en el animal.

¹³ La sexualidad humana tiene una función pero contiene un significado, es decir, del signo corpóreo se parte para llegar a sus significados antropológicos y teológicos, esto es, de lo menos a lo más.

¹⁴ Tettamanzi G. *La sessualità umana: prospettive antropologiche, etiche e pedagogiche*, Medicina e Morale 1984, 3: 129-154; cfr. CAFFARRA C., *Etica generale della sessualità*, Milán: Ares, 1992: 9-14, 35-45; cfr. JUAN PABLO II, *Uomo e donna lo creò. Catechesi sull'amore umano*, Roma: Città Nuova, 1985; cfr. DI PIETRO M.L., SGRECCIA E., *La trasmissione della vita nel pensiero di Giovanni Paolo II*, Milán: Vita e Pensiero, 1989; cfr. CICCONE L., *Uomo-donna. L'amore umano nel piano divino. La grande catechesi di Giovanni Paolo II*, Turín: Ldc, 1986; cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, n. 35; cfr. COTTIER G., *Scritti di etica*, Casale Monferrato: Piemme, 1994; cfr. LEONARD A., *Il fondamento della morale*, Cinisello Balsamo: San Paolo, 1994: 25-88; cfr. MELINA L., *Morale: tra crisi e rinnovamento*, Milán: Ares, 1993.

¹⁵ La persona es una unidad inseparable cuerpo-espíritu, de lo que se sigue que una interpretación que privilegie sólo la genitalidad representa una lectura reductiva de la sexualidad: la genitalidad se enriquece con un valor humano en la integración de esta unitotalidad.

¹⁶ Cfr. MARCEL G., *Journal de métaphysique*, París, 1927: 252. La dimensión personal remite a la totalidad de la persona, unidad sustancial de cuerpo y espíritu, y por tanto toda la persona está sexuada: existe la persona varón y mujer que en su unitotalidad corporal y espiritual está ciertamente influenciada y condicionada por el ser sexuado varón o mujer. Esto comporta las diversidades, masculinas o femeninas, en el ámbito psicológico, sentimental, espiritual y relacional. Al ahondar en la consideración de la dimensión personal, se pone de manifiesto que la sexualidad nunca puede representar una posesión de la cual disponer, es decir, no entra en la esfera del tener sino en la del ser: un modo de existir en cuanto persona.

En otras palabras, yo no tengo una sexualidad, sino que soy sexuado. El cuerpo mismo, parte esencial del yo, no representa una posesión sino un ser: yo no tengo un cuerpo sino que soy un cuerpo, aun cuando no soy sólo cuerpo y el darse no se traduce en dar un cuerpo, prestación que supone la posesión, sino en el dar a nivel del propio ser. Se sigue de ello que la sexualidad, al formar parte esencial del ser persona, participa de su misma dignidad. "El respeto debido a la persona pasa a través del respeto de mi realidad sexual. Yo me realizaré a mí mismo como persona, sólo si sé respetar y vivir en coherencia con el verdadero significado de mi sexualidad", en DI PIETRO, SGRECCIA (coords.), *Bioetica ed*, p. 83.

¹⁷ La dimensión interpersonal evidencia la reciprocidad del ser sexuado, varón o mujer, que por tanto necesita del encuentro y del diálogo con el otro. La sexualidad a través de la atracción física, psicológica y espiritual incita al encuentro, a la apertura hacia el otro y a la donación de sí. La dimensión interpersonal nos describe la función de comunicación, de lenguaje que la sexualidad desempeña: no es algo que se ponga en común sino que representa el modo de ponerse uno frente al otro, en la construcción no ya de un Yo o de un Tú sino de un Nosotros en el que el reconocimiento de la alteridad representa el verdadero punto central para la unión interpersonal. En la dinámica formativa de la dimensión interpersonal prevalece primeramente el egocentrismo: me abro al otro en cuanto me satisface y me enriquece, pero la simple atracción se incrementa en el estímulo a la donación: "la sexualidad tiene esta característica, que la persona recibe en el dar, y recibe más si se da más. Finalmente, la donación interesada de sí mismo se vuelve una puerta hacia la donación gratuita del Amor, y culmina en la donación más gratuita que puede haber, en el momento en que se está abierto a una nueva vida: se entrega la existencia misma a alguien que no es 'merecedor' del don, en cuanto que no existe todavía", pone de relieve MIRANDA G., en *La sessualità umana*, en DI PIETRO, SGRECCIA (coords.), *Bioetica ed*, p. 83.

¹⁸ La dimensión trascendente se deduce de la limitación que está inscrita en la experiencia sexual, o bien la experiencia del placer y de la satisfacción física a su vez limitadas en el tiempo y en la intensidad. De esa manera la experiencia sexual, con más intensidad que en otras experiencias humanas, representa una invitación a ir más allá, un reclamo a la búsqueda de una comunión con el Tú absoluto y esta vez en una ilimitada plenitud: la experiencia de lo finito como apertura al infinito.

¹⁹ La unidad dual abre el horizonte de la reciprocidad y, en todo caso, representa una reciprocidad que no se puede reducir a la sola complementariedad: el ser hombre/el ser mujer no representan las mitades de un uno perdido, o sea, una constante búsqueda de la otra mitad teniendo como objetivo final la recomposición de la unidad, en cuanto que sería utópico superar las diferencias. Según la lectura ontológica personalista, la sexualidad humana da la posibilidad al hombre de experimentar la alteridad, entrando a definir la estructura ontológica del hombre, precisamente a través de la unidad dual.

²⁰ VON BALTHASAR, *Teodrammatica*, p. 345: "El hombre varón en cuanto hombre está desde siempre junto a su contra-imagen, la mujer, sin llegar, no obstante, a ella nunca, como tampoco la mujer respecto del hombre. El yo humano, desde siempre, buscándose se dirige hacia el tú e incluso lo encuentra, sin poder nunca tener posesión de esta alteridad. Y ello, no sólo porque la libertad del tú no puede ser nunca controlada, a partir del yo, por ningún supraconcepto trascendental, dado que toda libertad humana se abre desde su lugar sólo hacia la libertad absoluta e infinita, sino también porque esta insuficiencia se encarna en la constitución diversa y complementaria de los sexos".

²¹ PALUMBIERI, *Antropología*, p. 8 ss. E. Fromm subraya las diferencias que caracterizan las diversas tipologías del amor: "el amor infantil sigue el principio: amo porque soy amado. El amor maduro sigue el principio: soy amado porque amo. El amor inmaduro dice: te amo porque te necesito. El amor maduro dice: tengo necesidad de ti porque te amo". en FROMM E., *El arte de amar*.

²² PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Sexualidad humana: verdad y significado. Orientaciones educativas en familia* (8.12.1995), n. 11. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1995.

²³ REICH W., *La rivoluzione sessuale*, Turín: Feltrinelli, 1963.

²⁴ MARCUSE H., *Eros e civiltà*, Turín: Einaudi, 1968.

²⁵ "La sociedad ejercería respecto de los instintos una doble represión: la represión fundamental, que está presente en todo vivir societario del hombre en cuanto necesaria para la perpetuación de la raza humana, y una represión adicional, que se puede encontrar y evaluar de cuando en cuando en las determinadas formas de sociedad consideradas", en CESARI G., DI PIETRO M.L., *L'educazione della sessualità*, Brescia: La Scuola, 1996: 66.

²⁶ La revolución así propuesta ha tenido una influencia relevante, transformándose en una cultura en la cual no hay absolutamente espacio para la moral, faltando absolutamente la responsabilidad de cada persona hacia el otro y hacia la sociedad. Con J. P. Sartre y la filosofía existencialista, además, se asiste a la máxima enfatización de la cultura nihilista con el reconocimiento de una sexualidad entendida como experiencia asumiendo las connotaciones de comunicación únicamente.

²⁷ "Según la visión naturalista, la satisfacción de las necesidades y el placer se han de buscar como tales sin referencia alguna normativa, desde el momento en que el individuo es ley en sí mismo, motor y criterio último de toda conducta. El criterio regulador de la conducta sexual no es tomado de la moral, sino más bien de la norma estadística; lo biológicamente moral se convierte en la razón de ser de la norma; el número sustituye a la ley y determina el valor. Si es, por tanto, el comportamiento social el que produce los valores, la educación sexual no debe ser otra cosa que instrucción, conciencia de las costumbres colectivamente compartidas e indicación de los modos para evitar las eventuales y 'desagradables' consecuencias de los comportamientos puestos en

práctica". DI PIETRO M.L., *L'educazione della sessualità e la procreazione responsabile*, en SGRECCIA E., SPAGNOLO A.G., DI PIETRO M.L. (coords.), *Bioetica. Manuale per i diplomi universitari della asanità*, Milán: Vita e Pensiero, 1999: 313-338, p. 313.

²⁸En la interpretación antropológica naturalista de la sexualidad un papel significativo asumieron A.C. Kinsey, W.H. Masters y V.E. Johnson. Con los informes Kinsey (cfr. KINSEY A.C., POMEROY W.B., MARTIN C.E., *Il comportamento sessuale dell'uomo*, Milán: Bompiani, 1950; ID., *Il comportamento sessuale nella donna*, Milán: Bompiani, 1955) se teoriza que el comportamiento sexual es un mecanismo bastante simple que desencadena una reacción erótica cuando los estímulos físicos y psíquicos alcanzan un determinado umbral y por tal motivo no habría necesidad alguna de remitirse a categorías como el bien y el mal, lo lícito y lo ilícito, lo normal y lo anormal. Tal visión induce a un determinismo sociologizante del comportamiento sexual: a una determinada sociedad corresponde un determinado comportamiento sexual y, así, modificándose la cultura de una determinada sociedad se puede modificar también su comportamiento sexual. De esta manera se expresaría una especie de ecuación entre realidad sociológica y moralidad: is = ought (en cuanto es, por tanto se debe) (cfr. SERRA A., *Le componenti biologiche della sessualità umana*, en AA. V.V., *Uomo Donna: progetto di vita*, Roma: Ueci, 1986; cfr. SERRA A., *Sessualità e bios*, Consultorio Familiare Oggi, 1994; 3: 32). También, son defensores emblemáticos del reduccionismo biológico los estudios de W.H. Masters y V.E. Johnson (cfr.: MASTERS W.E., JOHNSON V.E., *L'atto sessuale nell'uomo y nella donna*, Milán: Feltrinelli, 1968; ID., *Patologia e terapia del rapporto coniugale*, Milán: Feltrinelli, 1970) que han puesto de relieve, detalladamente, las complejas reacciones neurofisiológicas y hormonales del acto sexual reduciéndolo, por tanto, a un mero conjunto de interrelaciones incluso cuantificables recurriendo a mediciones instrumentales. Por lo demás, el énfasis puesto en los mismos métodos propuestos de terapias de las disfunciones sexuales, han acentuado mayormente la negación del componente interior afectivo y espiritual del gesto sexual con un hiato muy claro entre las mismas técnicas terapéuticas y los valores éticos de la persona. "En esta perspectiva, la sexualidad es identificada fenomenológicamente, en especial en el caso de los animales superiores y del hombre, con la actividad y el placer que dependen del funcionamiento del aparato genital, mientras funcionalmente se ve como la modalidad de reproducción óptima". Esta interpretación tiende inevitablemente a enraizar la sexualidad humana en la mera dimensión del instinto, en la exteriorización de un programa innato y hereditario, es decir, en un comportamiento determinado, propio de una especie, preformado en su desarrollo y circunscrito a específicas situaciones físicas y ambientales, y en consecuencia más que experimentado por cada individuo", en D'AGOSTINO F., *Bioetica*, Turín: Giappichelli, 1996: 119.

²⁹PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Sexualidad humana*, n. 11; "la importancia de una pedagogía sexual se hace hoy cada vez más urgente, cuanto más marcada es la presión a la que la persona está sometida por parte de diversas instancias de persuasión. Especialmente los muchachos y los jóvenes deben ser educados en el descubrimiento del potencial afectivo-sexual que se va desarrollando en su personalidad; deben ser seguidos en la obra de integración de los diversos componentes de la capacidad de amar que se hace presente en ellos en la experiencia directa y refleja. Esta educación debe estar centrada en el énfasis del valor positivo del tema del amor, de la corporeidad, de la atracción sexual, de la relación interpersonal. La sexualidad es un devenir de la persona. La educación en el sentido del amor y en la sexualidad debe saber basarse en esta realidad y dosificar las etapas de la exigencia moral según el grado de crecimiento, de evolución y de responsabilidad que el sujeto pueda expresar", en AUTERIO A., *Sessualità*, en COMPAGNONI F., PIANA G., PRIVITERA S. (coords.), *Nuevo dizionario di Teologia Morale*, Cinisello Balsamo: San Paolo, 1990: 1235.

³⁰DI PIETRO M.L., *L'educazione della sessualità*, en SGRECCIA E., SPAGNOLO A.G., DI PIETRO M.L. (coords.), *Bioetica*, p. 324.

³¹ ID., *Educare alla*, p. 17.

³² CESARI, *L'educazione*, p. 11. ss.

³³ DI PIETRO, *Educare alla*, p. 25.

³⁴ GALLI N., *Educazione sessuale*, en COMPAGNONI, PIANA, PRIVITERA (coords.), *Nuovo dizionario*, pp. 307-317.

³⁵ *Ibid.*, p. 308.

³⁶ ZAPPALÀ R., *Progetti ed esperienze per ragazzi dai quattordici ai diciotto anni*, en DI PIETRO (coord.), *Educare alla*, p. 239.

³⁷ *Ibid.*, pp. 239-240.

³⁸ DI PIETRO M.L., *L'educazione della sessualità*, En SGRECCIA E., SPAGNOLO A.G., DI PIETRO M.L. (coords.), *Bioetica*, pp. 324-325.

³⁹ ZAPPALÀ, *Progetti ed esperienze*, en DI PIETRO (coord.), *Educare alla*, p. 241 ss.; cfr. ID., *Note di antropologia della sessualità*, La Famiglia 1998, 190: 7-19.

⁴⁰ DI PIETRO, *Adolescenza*, pp. 116 ss.

⁴¹ "El criterio axiológico determinante a fin de elaborar una ética de la sexualidad nos parece, pues, la evaluación, en los diversos casos propuestos por la experiencia concreta, de la congruencia de los actos humanos con lo que se ha demostrado como el destino esencial de la corporeidad sexuada: tal destino es el de ser ocasión y cumplimiento supremo de un conocimiento y de una relación interpersonal en la óptica de una comunión vital entre las personas, fundada sobre la gratuidad de la libre entrega recíproca. En otras palabras, puesto que el amor se nos ha mostrado como el significado profundo de la sexualidad, el criterio del amor es la única norma capaz de custodiar su autenticidad", en CATTORINI P., REICHLIN M., *Bioetica della generazione*. Turin: Sei, 1996: 50-51.

⁴² PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Sexualidad humana*, n. 9.



Facultad de
Bioética

TEMAS ACTUALES DE BIOÉTICA

El Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud de la Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac, tiene el gusto de comunicar a los lectores de la revista Medicina y Ética que recientemente ha publicado el libro TEMAS ACTUALES DE BIOÉTICA en conjunto con Editorial Porrúa, el cual ya se encuentra a la venta en las distintas librerías.

DIEZ TEMAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Les comunicamos además de la publicación reciente por parte de Ediciones Internacionales Universitarias de Madrid, del libro DIEZ TEMAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA escrito por el Dr. Javier Marcó Bach y por la Dra. Martha Tarasco Michel, el cual se encuentra a la venta en las distintas librerías. En las oficinas del Instituto de Humanismo les podremos proporcionar mayor información.

Instituto de Humanismo en Ciencias de la Salud
Facultad de Bioética
Universidad Anáhuac
Apartado Postal 10-844
C.P. 11000, México D.F.
Tel y Fax. (52) (55) 5328-8074
E-mail: ojmartin@anahuac.mx



Facultad de
Bioética

DOCTORADO EN BIOÉTICA

La Universidad Anáhuac anuncia la próxima apertura de su Doctorado en Bioética el cual dará inicio en el mes de enero de 2003.

Requisitos de admisión:

1) Llenar solicitud —la cual será proporcionada en la misma Universidad— y acompañarla de los siguientes documentos:

- Copia* del Título de Licenciatura.
- Copia* de la Cédula Profesional.
- Copia* del Certificado de estudios de licenciatura que incluya promedio de calificaciones.
- Copia* del Certificado de Estudios de Maestría.
- Copia* del Certificado del Grado de Maestría
- Original del Acta de Nacimiento.
- *Curriculum vitae*.
- 4 fotografías tamaño infantil.
- 2 cartas de recomendación académica o de experiencia laboral.

2) Entrevista personal con el coordinador del Doctorado (solicitar cita).

* Las fotocopias de los documentos solicitados deberán ser certificadas ante Notario Público, o en su defecto, entregar fotocopia simple presentando en el momento de su entrega el documento original para su validación.

El Doctorado en Bioética tiene como objetivo formar especialistas en el área de investigación con un elevado nivel académico, que cuenten con una amplia visión nacional e internacional sobre la materia, y sean capaces de generar y aplicar el conocimiento científico y humanístico en apoyo al desarrollo del país.

La preparación académica de los candidatos a doctorado comprende la asistencia a cursos monográficos, los cuales son impartidos por profesores y doctores tanto nacionales como internacionales.

El alumno deberá realizar una investigación de tesis doctoral.

Al concluir la investigación doctoral y presentar satisfactoriamente un examen oral sobre el mismo, la Universidad Anáhuac le otorgará el grado en Doctor en Bioética.

Informes:

Dra. Martha Tarasco Michel

Coordinadora del Doctorado

Facultad de Bioética

Universidad Anáhuac

Tel. (55) 5328-8074

E-mail: mtarasco@anahuac.mx



Facultad de
Bioética

MAESTRÍA EN BIOÉTICA

La Universidad Anáhuac anuncia la próxima apertura de la VII generación de su Maestría en Bioética la cual dará inicio en el mes de agosto de 2002.

La Maestría en Bioética cuenta con reconocimiento de validez oficial por la SEP con fecha del 19 de febrero de 1998.

Requisitos de admisión:

- 1) Llenar solicitud —la cual será proporcionada en la misma Universidad— y acompañarla de los siguientes documentos:
 - Copia del título profesional.
 - Copia de la cédula profesional.
 - Certificado de estudios de la carrera.
 - Original del acta de nacimiento
 - *Curriculum vitae*.
 - 6 fotografías tamaño infantil.
 - 2 cartas de recomendación de experiencia laboral o académica.
 - Fecha límite para la entrega de documentos: 31 de mayo de 2002
- 2) Entrevista personal con el coordinador de la Maestría (solicitar cita).
- 3) Una vez aceptado como alumno de la maestría, efectuar en la caja de la Universidad el primer pago de la misma.
- 4) Fecha límite para efectuar el pago en la caja: 31 de julio de 2002

Programa de estudios

La maestría se cursa en cuatro semestres con quince semanas de clases c/u y con nueve horas de clase por semana.

Primer Semestre

Fundamentos de la filosofía
Antropología filosófica I
Fundamentación filosófica del derecho

Segundo Semestre

Metodología filosófica
Legislación sanitaria I
La persona y el derecho
Conceptos básicos de medicina general

Tercer Semestre

Antropología filosófica II
Fundamentos filosóficos de la bioética
Legislación sanitaria II

Cuarto Semestre

Temas selectos de medicina
Bioética clínica
Seminario en docencia universitaria

Informes:

Dr. Oscar J. Martínez González
Coordinador de la Maestría
Facultad de Bioética
Universidad Anáhuac
Tel. (55) 5328-8074

E-mail: ojmartin@anahuac.mx

La Universidad Anáhuac anuncia la creación de su Facultad de Bioética

La sociedad contemporánea se pregunta cada vez con mayor preocupación sobre la validez y oportunidad de innumerables intervenciones científicas, biomédicas y jurídicas que afectan profundamente a la salud, la vida y el bienestar de los seres humanos, e inciden ampliamente sobre el ecosistema en el que habitamos. Cada día se hace más urgente contar con profesionistas de la bioética expertos y sensibles al valor de la vida y dispuestos a promover el respeto de la dignidad humana.

Objetivo

La Universidad Anáhuac crea la Facultad de Bioética con el objetivo de formar profesionistas de alto nivel, capaces de ofrecer un juicio de valor ante las decisiones económicas, políticas y sanitarias que afectan a la vida y salud de todos y cada uno de los hombres y mujeres de nuestro planeta, sin distinciones de razas, edades, condición socioeconómica o cualidades personales, en la búsqueda de un equilibrio ecológico justo y razonable.

Programas

Cursos	Inicio
- Maestría en Bioética	Agosto 2002
- Especialidad en Bioética y Derecho	Octubre 2002
- Cursos de Métodos de Detección de la Fertilidad Femenina (usuanas, médicos)	Octubre 2002
- Comité de Bioética Independiente	Octubre 2002
- Doctorado en Bioética	Enero 2003
- Curso de Tanatología	Enero 2004

Autoridades

Dr. José Kuthy Porter
Director

Dra. Martha Tarasco Michel
Directora Ejecutiva

Dr. Oscar J. Martínez González
Secretario Académico



Facultad de
Bioética



Vence el mal con el bien

Universidad Anáhuac

Av. Lomas Anáhuac s/n, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786.

Informes: (55) 53 28 80 74 y (55) 56 27 02 10 ext. 7146, 7205, 7206, 7241, 7308,

sin costo al tel.: 01 800 508 98 00.

www.anahuac.mx

REVISTA MEDICINA Y ETICA

PERIODICIDAD: TRIMESTRAL

COSTOS:

México: \$ 150.00 por cuatro ejemplares al año.

América Latina: \$ 75 U.S. dlls.

Otros países: \$ 85 U.S. dlls.

NÚMEROS ANTERIORES

México: \$ 50.00

América Latina: \$ 25 U.S. dlls.

Otros países: \$ 30 U.S. dlls.

Deseo recibir la revista *Medicina y Etica*

Nombre: _____

Dirección: _____

Col.: _____

Del. Pol.: _____

Ciudad: _____

Código Postal: _____

País: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Por favor, enviar cheque a nombre de:

INVESTIGACIONES Y

ESTUDIOS SUPERIORES S.C.

Número de cheque: _____

Banco: _____

Cantidad: _____

a la siguiente dirección:

Instituto de Humanismo

en Ciencias de la Salud

Facultad de Bioética

Universidad Anáhuac

Apartado Postal 10 844

C.P. 11 000, México, D.F.

Email: ojmartin@anahuac.mx